



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2342

SANTA FE, 26 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 00401-0356597-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes referido a la extensión de la jornada; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación tiene como eje articulador de todas sus políticas fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje, el seguimiento de trayectorias educativas y la alfabetización;

Que la Provincia de Santa Fe, celebró convenio con el Ministerio de Educación de la Nación en fecha 27/07/2022 – registrado bajo el N° 12.115 el 29/07/2022 y sus Actas Complementarias N° 1, numerada y registrada el 08/11/22 bajo el N° 12.683 y Acta Complementaria N° 2 numerada y registrada el 17/05/23 N° 13.689, por el que se puso en vigencia la ampliación de horas de clase;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 579/24 creó el Programa "Plan Nacional de Alfabetización" dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, con el objeto de lograr que los estudiantes de todo el país puedan leer, comprender y producir textos en forma acorde a su nivel educativo, estableciéndose que, a partir de la implementación del Programa, se desarrollará una política de alfabetización prioritaria y transversal, a partir de la cual se acompañará y asistirá a las veinticuatro jurisdicciones del país en el diseño y desarrollo de sus políticas de alfabetización, a través de propuestas educativas y acciones acordadas conjuntamente, entre las cuales se prevé la implementación del Programa "Una Hora Más";

Que mediante Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 426/22 y N° 471/24 se establecieron los compromisos y responsabilidades para la implementación, financiamiento, monitoreo, evaluación y cumplimiento del Plan Nacional de Alfabetización y el Plan Jurisdiccional de Alfabetización;

Que, en ese contexto se suscribió el Convenio Bilateral de Alfabetización con la Secretaría de Educación de la Nación, dependiente del Ministerio de Capital Humano, en el que se asume el compromiso de realizar las acciones de alcance comunitario, la alfabetización en los primeros años de la escolaridad, la transversalidad de la alfabetización, la formación docente inicial y continua, el acceso a recursos educativos de calidad, el monitoreo y evaluación;

Que asimismo en el ANEXO I de dicho Convenio la Secretaría de Educación de la Nación asume el compromiso de financiar las líneas de acción allí establecidas, dentro de las cuales se incluye el Programa "Una Hora Más";

Que, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 reconoce a los alumnos y alumnas en el Artículo 126 inciso a) el acceso a una educación en igualdad de condiciones, en tanto, los Artículos 28 y 135 propenden a asegurar el logro de los objetivos de la implementación de la jornada extendida;

Que, la implementación de la jornada extendida en la Provincia tiene como objeto garantizar, sostener y reforzar la alfabetización de más de 380.000 estudiantes, incorporando horas de enseñanza en todas las escuelas primarias de gestión pública y privada;

Que el Gobierno considera oportuno disponer la creación de un suplemento mensual remunerativo no bonificable que alcance a la totalidad de los maestros de grado de las escuelas primarias de la Provincia de Santa Fe, jerarquizando de este modo el rol docente a quien le permitirá afianzar y profundizar los contenidos a su cargo, atendiendo a las particularidades y a la propia planificación de los espacios;

Que el suplemento jornada extendida no computará para el cálculo de la Asignación Especial Remunerativa y no Bonificable establecida en los artículos 8, 9 y 10 del Decreto N.º 993/12 y de la garantía dispuesta en el artículo 2 del Decreto N.º 2100/2024;

Que la herramienta que pone en marcha el Ministerio de Educación garantiza la prestación de 25 horas reloj semanales, (5 horas reloj diarias de

clases) de modo universal, cuyos términos y condiciones se explicitan en el Anexo I que integra el presente;

Que la extensión de la jornada escolar en todas instituciones educativas de Nivel Primario tiene como objetivo fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje, el seguimiento de trayectorias educativas y la alfabetización, lo que representa una valiosa oportunidad para producir la mejora general de los niveles de aprendizaje en la provincia, como herramienta para el conocimiento, el desarrollo personal y la constitución de una ciudadanía crítica y comprometida;

Que se dispone, entonces, la creación de un nuevo régimen para la implementación de la universalización de la jornada extendida en las escuelas primarias de la Provincia de Santa Fe;

Que corresponde se derogue el Decreto N° 1861/22;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Administración, Subsecretaría Legal, Técnica y Despacho, Secretaría de Educación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Administración y Dirección General de Recursos Humanos en el Ministerio de Educación, seguidas por la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 631/2024;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad a las previsiones del artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Institúyase la vigencia de un nuevo régimen para la implementación de la universalización de la jornada extendida en las Escuelas Primarias de gestión Oficial y Privada de la Provincia de Santa Fe, mediante la creación de un suplemento mensual remunerativo no bonificable para el cargo de Maestro de grado de Escuela Primaria Común Diurna destinados a quienes acepten una carga horaria de 25 horas reloj semanales (5 horas reloj diarias) en los términos y condiciones del Anexo I que integra el presente.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el suplemento mensual remunerativo para el cargo de Maestro de grado de Escuela Primaria Común Diurna dispuesto en el artículo anterior tendrá una retribución de acuerdo a los montos, incluidos aportes personales, que se detallan en el Anexo II que integra el presente, los cuales se actualizarán por política salarial.

ARTÍCULO 3°: Dispónese que el suplemento jornada extendida no computará para el cálculo de la Asignación Especial Remunerativa y no Bonificable establecida en los artículos 8, 9 y 10 del Decreto N° 0993/12 y de la garantía dispuesta en el Artículo 2° del Decreto N° 2100/24.

ARTÍCULO 4°: El Ministerio de Educación adoptará las medidas que sean necesarias para dar continuidad a la aplicación de la medida que se aprueba dentro los marcos reglamentarios que se incorporan.

ARTÍCULO 5°: Establécese que los Centros Educativos Radiales (CER) podrán depender de un establecimiento educativo de 4ta Categoría.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será atendido con fondos nacionales y reducción compensatoria del crédito de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 7°: La Jurisdicción correspondiente elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 8°: Deróguese el Decreto N° 1861/22.

ARTÍCULO 9°: Refréndese por los señores Ministros de Educación y de Economía.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Olivares Pablo Andrés
Goity Jose Ludovico

ANEXO I

"Criterios para la Implementación de la jornada extendida mediante suplemento mensual remunerativo no bonificable para el cargo de Maestro de grado de escuela Primaria Común Diurna para quienes acepten una carga horaria de 25 horas reloj semanales (5 horas diarias) en las Escuelas Primarias de gestión Oficial y Privada de la Provincia de Santa Fe", sin afectar el puntaje del cargo – 190 puntos – ni las unidades de acumulación (14,99)

1) La extensión de la jornada escolar en todas las instituciones educativas de Nivel Primario tendrá como objetivo fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje, el seguimiento de trayectorias educativas y la alfabetización. Estará a cargo del maestro de grado y los contenidos priorizados serán las áreas de lengua y literatura, matemáticas y experiencias educativas con innovación que mejoren los aprendizajes.

2) Quedan excluidos de la percepción del Suplemento: docentes con cargos diferentes definitivos (CDD) y docentes con licencias por tareas diferentes definitivas (TDD) y transitorias (TDT); los docentes relevados en el cargo de maestro de grado escuela primaria común diurna; los docentes con licencias no previstas en el reglamento, los docentes en comisión de servicios; afectaciones; adscripciones; miembros de juntas, en uso de licencia gremial o cambio de funciones pedagógicas fuera del sistema educativo; los docentes desplazados por sumario y docentes en disponibilidad.

3) Criterios de implementación para la jornada extendida:

a) Los maestros titulares e interinos manifestarán su aceptación del suplemento a través de Mi Legajo, en los términos y condiciones que fije el Ministerio de Educación.

b) A los fines del cumplimiento de las cinco horas reloj en la escuela para el maestro de grado el turno mañana iniciará en el rango horario que va de 7:15 a 7:30h y para el turno tarde de 12.45h a 13:00h.

c) Las Escuelas de Jornada ampliada y las que cuenten con extensión de la jornada organizarán los cuarenta y cinco minutos de tal manera que el maestro de grado tenga su jornada laboral continua.

d) Los docentes reemplazantes de las exclusiones previstas en el punto 2 del presente anexo, accederán al suplemento.

ANEXO II

Antigüedad Suplemento	
	Maestro de grado de escuela Primaria Común Diurna 25 horas semanales (bruto)
15%	\$112.006,52
30%	\$123.141,27
40%	\$130.564,41
50%	\$141.230,08
60%	\$148.653,22
70%	\$156.076,37
80%	\$166.147,57
100%	\$180.993,87
110%	\$190.848,89
120%	\$198.272,03

44692

DECRETO N° 2281

SANTA FE, 14 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 02101-0030422-5, del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna, dependiente de la Secretaría de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, gestiona la actualización de los montos de las multas establecidas por el Decreto N° 2796/13, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 27 del Decreto-Ley N° 4218/58 ratificado por Ley N° 4830 y sustituido por Ley N° 8253; y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de las décadas las actividades relacionadas a la caza, tenencia ilegal, tráfico y comercio de fauna silvestre, entre otras, continúan afectando la protección de los recursos faunísticos;

Que actualmente estas actividades siguen generando presión sobre los recursos faunísticos con grandes riesgos en la pérdida de biodiversidad y en el status poblacional de especies en peligro de extinción;

Que ante estas situaciones se considera necesario establecer mecanismos que contribuyan a disminuir las actividades antes mencionadas;

Que el Artículo 27 Capítulo IV del Decreto-Ley N° 4218/58 ratificado por Ley N° 4830, prevé que las infracciones podrán sancionarse con multas o decomiso de los productos obtenidos, siendo facultad del Poder Ejecutivo actualizar los montos de las multas siempre que las condiciones económicas requieran de su adecuación;

Que los montos de las multas establecidas por Decreto N° 2796/13 se encuentran desactualizados, por lo que resulta imprescindible su actua-

lización a montos que sean ejemplares en pos de la conservación de los recursos naturales de la provincia de Santa Fe;

Que para este acto la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna, dio intervención al Instituto Provincial de Estadística y Censos (I.P.E.C.) a los efectos de actualizar los montos de las multas conforme al índice vigente utilizando para ello el índice de precios "mayoristas no agropecuarios" establecido por Ley N° 8253, reemplazado actualmente por el Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) integrado por tres índices, índice de precios internos al por mayor (IPIM), índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB) e índice de precios básicos del productor (IPP) elaborados por el INDEC;

Que la gestión cuenta con la intervención favorable de la Secretaría de Políticas Ambientales, habiéndose procedido en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 8253;

Que la jurisdicción impulsora del presente estima necesario que la actualización del monto de las multas se realice con mayor periodicidad, requiriendo se faculte al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, previo informe de IPEC, a actualizar su valor;

Que para ello, es necesario que el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe a través de la norma correspondiente, proceda a la Delegación de funciones en la máxima autoridad ambiental con competencia en los recursos faunísticos de la provincia de Santa Fe; Que ha intervenido la Dirección General de Jurídica y Despacho mediante Dictamen N° 0115/24;

Que a su vez ha intervenido Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0452/24; Que presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el Artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incrementese el monto mínimo y máximo de las multas por infracciones al Decreto-Ley N° 4218/58 ratificado por Ley N° 4830, establecidas por Decreto N° 2796/13, disponiendo que dichas infracciones se sancionarán con multas de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$32.948,30) hasta PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 2.745.177,80), conforme al monto actualizado del Sistema de Índices de Precios Mayoristas (S.I.P.M.).

ARTÍCULO 2°: Delégase en el Ministro de Ambiente y Cambio Climático, la facultad de establecer, modificar y/o actualizar los montos pecuniarios de las infracciones que se impongan en el marco de la Ley N° 4830 y normas complementarias, todo ello de conformidad al Artículo 2 de la Ley N° 14224, previo informe del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC).

ARTÍCULO 3°: Los actos administrativos emitidos en ejercicio de la delegación que se confiere por medio del presente serán comunicados al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública dentro de los cinco (05) días computados a partir del dictado de cada uno de ellos por parte del órgano delegado.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Estevez Enrique Eloy

44693

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/24 – segundo llamado:

OBJETO: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA – DPTO. LA CAPITAL" – SEGUNDO LLAMADO

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$349.742.266,764.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$233.161.511,176.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$233.161.511,176.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$3.497.422,667.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 12/12/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44681 Nov. 27 Nov. 29

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 150 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED Y COMUNICACIONES PARA LAS ELECCIONES 2025 CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44655 Nov. 27 Nov. 28

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1479

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LLAVES Y EMPALMES PARA STOCK

Presupuesto Oficial: \$ 261.297.551,50

Apertura: 12/12/24- 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del 12/12/24, en sobre cerrado dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Contacto: Echevarría Facundo Te: 342-4504564

Dominguez, M. Jimena Te: 342 4504594

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/12/24 - 10:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Desde el 25/11 al 12/12 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44682 Nov. 27 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1478

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOMBAS

Presupuesto Oficial: \$ 45.166.000 + IVA Apertura: 09/12/24- 10:00hs

Garantía Oficial: \$ 550.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 09/12/24, en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un sobre único y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1478 - "Adquisición de repuestos para bombas".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/12/24 - 10:00hs, en Salta 1451-Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44668 Nov. 27 Nov. 28

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/2024

"Adquisición de Insumos destino Laboratorio Central – 12 meses"

Apertura: 17 de Diciembre de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 3.337.109.527,94 (Pesos: Tres Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Veintisiete con 94/100).

Valor del Pliego: Sin valor, según Decreto N.º 1605

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 44667 Nov. 27 Nov. 28

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 82/2024.

EXPTE. N° : 1007/2024

APERTURA: 13/12/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: ELABORACION MAGISTRAL DE FENILBUTIRATO DE SODIO 200 MG. SUSPENSION. POLVO GRANULADO. ENVASE POR 266.GR.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 13.500.000.- (pesos trece millones quinientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 44680 Nov. 27 Nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55 (LP 55–SGUA-24)

Resolución 433/24

MOTIVO: "Adquisición de Cemento Asfáltico 70/100, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.068.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 531939 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LICITACION PUBLICA N° 1/24

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el llamado a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno:

Licitación N° 1/2024

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 3 de diciembre, 10 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón - Juan de Garay N°2519 San José del Rincón.

HORA: 10.00 hs.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del Tel. 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

La documentación de la licitación podrá consultarse en: <https://www.municipalidadrincon.gob.ar/2024/11/21/licitacion-publica-n-1-2024/>

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón –Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 3/12/2024 a las 10:00hs.

\$ 150 531723 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/24

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO".
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES Municipalidad de Arroyo Seco — Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000 (quince millones).

\$ 450 531667 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 25/24

OBJETO "PROVISION DE 260.000 LITROS DE GASOL II"

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco— Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000 (trescientos millones).

\$ 450 531665 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24

OBJETO: "EJECUCION Y PROVISION DE MATERIAL PARA DOS POZOS DE BOMBEO DE AGUA DE RED"

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de diciembre del 2024 a las 8 hs inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000 (Pesos: cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido.

\$ 450 531666 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa mil (\$ 299.790.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (\$ 599.580).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531782 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil (\$ 125.697.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 251.394).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 531784 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2025, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones quinientos treinta mil (\$ 75.530.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y un mil sesenta (\$ 151.060).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 531785 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 067/24

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$ 142.272.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 284.544).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 531787 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 068/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2025, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos tres millones (\$ 203.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos seis mil (\$ 406.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531789 Nov. 27 Dic. 10

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 09/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 09/2024, para: "COMPRA DE 120.00 m3 de HORMIGÓN H-25 para PAVIMENTO"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531764 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION N° 08/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 08/2024, para:

"ADQUISICION DE 49 LUMINARIAS"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531765 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE SALUD****LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/2024**

EXPEDIENTE: 00501-0204620-6

OBJETO DEL LLAMADO: "REPARACIONES CENTRO DE SALUD 7 DE SEPTIEMBRE", Ubicación, Martínez de Estrada 8075, Rosario -Santa Fe -

VISITA DE OBRA: La visita de obra, obligatoria y excluyente, se realizará el día Martes 10 de Diciembre, a las 10:00 hs.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ubicado en calle Juan de Garay N° 2880, de la Ciudad de Santa Fe o en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias Delegación Sur, ubicada en calle Rioja 801 de la Ciudad de Rosario hasta el día Lunes 16 de Diciembre a las 12:00 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Centro de Salud 7 de Septiembre, ubicado en calle Martínez de Estrada 8150 de la Ciudad de Rosario el día Martes 17 de Diciembre a las 11:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$64.882.500,00

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud
S/C 44657 Nov. 26 Nov. 28

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 131 / 24**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE FAJAS ADHESIVAS PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES 2025 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

NUEVA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Diciembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.arSitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44654 Nov. 26 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 145 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL - HOSPITALARIO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Diciembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.arSitio Web: www.santafe.gov.ar**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 146/24**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE HELADERAS Y FREEZERS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.arSitio Web: www.santafe.gov.ar**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 149 / 24**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN CON DESTINO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (IPEC) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Diciembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.arSitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44627 Nov. 26 Nov. 27

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 49/2024**

Expediente N° 16103-0021665-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona i - reconquista– malla i"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 716.876.191,89

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona I – Reconquista, sita en calle Chacabuco N°598, de la ciudad de Reconquista.

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona I – Reconquista, sita en calle Chacabuco N°598, de la ciudad de Reconquista desde las 10:00 hasta las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44669 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2024

Expediente N° 16103-0021792-6
TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona iV – san javier – malla ii"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 731.067.191,38
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita en Ruta Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier.
HORA: 11.00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita en Ruta Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier desde las 10:00 hasta las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44675 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2024

Expediente N° 16103-0021791-5
TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona iV – san javier – malla i"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 630.184.302,07
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita en Ruta Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier.
HORA: 11.00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita en Ruta Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier desde las 10:00 hasta las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44674 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2024

Expediente N° 16103-0021793-7
TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona iV – san javier – malla iii"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 612.240.016,32
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita en Ruta Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier.
HORA: 11.00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita en Ruta Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier desde las 10:00 hasta las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44676 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2024

Expediente N° 16103-0021783-4
TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona x – la capital – malla ii"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 476.017.408,28
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe.
HORA: 08.00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe desde las 07:00 hasta las 07:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44672 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2024

Expediente N° 16103-0021666-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona i – reconquista – malla ii"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 617.959.308,16
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de diciembre de 2024
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona I – Reconquista, sita en calle Chacabuco N°598, de la ciudad de Reconquista.
HORA: 11.00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona I – Reconquista, sita en calle Chacabuco N°598, de la ciudad de Reconquista desde las 10:00 hasta las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2024.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44670 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2024

Expediente N° 16103-0021784-5
TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona x – la capital – malla iii"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 638.274.924,32
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe.
HORA: 08.00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe desde las 07:00 hasta las 07:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44673 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2024

Expediente N° 16103-0021803-9
TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona viii – vera – malla i"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.497.206,58
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de diciembre de 2024
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VIII – Vera, sita en Av. Presidente Peron N°1118 de la ciudad de Vera.
HORA: 08.00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

tafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VIII – Vera, sita en Av. Presidente Peron N°1118 de la ciudad de Vera desde las 07:00 hasta las 07:30 horas del día 12 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44668 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2024

Expediente N° 16103-0021805-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona x – la capital – malla i"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 737.790.254,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe.

HORA: 08.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe desde las 07:00 hasta las 07:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44671 Nov. 26 Nov. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002260

OBJETO: COMPRA DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CON DESTINO A MANTENIMIENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.940.024,97 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002261

OBJETO: COMPRA DE SECCIONADORES AUTODESCONECTADORES Y CUCHILLA, CON DESTINO A OBRAS MENORES..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.132.294,98 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/12/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002262

OBJETO: COMPRA DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CON DESTINO A OBRAS MENORES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.741.607,97 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2024 – HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44647 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002263

OBJETO: ADQUISICION DE FLEJES Y HEBILLAS CON DESTINO A MANTENIMIENTO – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.197.610,12 (Pesos, cuarenta y cuatro millones ciento noventa y siete mil seiscientos diez con 12/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2024 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002264

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES RURALES – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.192.954.254,75 (Pesos, mil ciento noventa y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 75/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/12/2024 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 44648 Nov. 26 Nov. 28

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1477

REHABILITACION DE MOTORES DE MEDIA TENSION DE BOMBAS DE AGUA TRATADA-PRODUCCIÓN ROSARIO

Apertura: 10/12/24- 10:00hs

Presupuesto Oficial: LOTE 1: \$106.445.550,00- Mes base: Noviembre 2024 LOTE 2: \$59.011.200,00- Mes base Noviembre 2024.

Garantía Oficial: LOTE 1: \$1.000.000 - LOTE 2: \$590.000

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 10/12/24, en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un sobre único y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1477 - "Rehabilitación de motores de media tensión de bombas de agua tratada-producción Rosario".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/12/24 - 10:00hs, en Salta 1451- Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44659 Nov. 26 Nov. 27

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024 APS

EXPEDIENTE N°: 708/2024 APS

APERTURA: 09/12/2024

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de mano de obra para el mantenimiento edilicio de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud Rosario por un período de seis (6) meses con opción a prórroga por un período igual.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras y Suministro – APS Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721502 Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

S/C 44660 Nov. 26 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53 (LP 53–SGUA-24)

Resolución 426/24

MOTIVO: "Adquisición de Botas y Equipos de Lluvia, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.653.300,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 531862 Nov. 26 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud 22/11/2024
 Repartición solicitante Secretaría de Deporte y Turismo
 Repartición licitante Secretaría de Deporte y Turismo
 Nro. de Licitación
 Nro. de Expediente 33677/2024 S
 Objeto Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo
 Presupuesto oficial \$85.010.000,00.-
 Costo de adquisición del Pliego \$ 25.000,00.-
 Costo de Presentación de la oferta \$ ----
 Costo de Impugnación \$ 65.000,00.-
 Consulta del pliego CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar
 Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>
 Recepción de ofertas Hasta la fecha y hora de apertura
 Apertura de sobres Fecha y hora: 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera
 Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo- Dante Alighieri 2731
 \$ 500 531839 Nov. 26 Dic. 09

ENTE AUTARQUICO (S.U.M.A.R.)**LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/24**

OBJETO: "PUESTA EN VALOR DE DOS PLAZAS EN DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO".
 Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.000 (pesos mil doscientos cincuenta millones).
 Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).
 Garantía de oferta: \$ 12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil).
 Sellado de impugnación: \$ 100.000 (pesos cien mil).
 Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 13/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.
 Apertura de sobres: 13/12/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.
 \$ 500 531606 Nov. 26 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE CERES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/2024
DECRETO 0743/2024**

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 030/2024 para la ejecución de ripio.
 OBRA: PROGRAMA "CAMINOS DE LA RURALIDAD"
 LOTE: 3850 Tn de ripio
 PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 90.500.000,00.-
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 11 de diciembre de 2024 a las 8 hs. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gov.ar/>.
 APERTURA DE SOBRES: 11 de diciembre de 2024 a las 10 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.
 \$ 135 531791 Nov. 26 Nov. 28

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/2024
DECRETO 0742/2024**

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 029/2024 para la CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 17 A 5 KM DEL EJIDO URBANO DE CERES.
 OBJETO: Planta Hormigonera.
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 11 de diciembre de 2024 a las 8 hs. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gov.ar/>.
 APERTURA DE SOBRES: 11 de diciembre de 2024 a las 9 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.
 \$ 135 531793 Nov. 26 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE VERA**LICITACION PÚBLICA N° 02/2024**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN H25 PARA LA OBRA PAVIMENTO DE CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN DE LA CIUDAD DE VERA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A ADQUIRIR:

Materiales intervinientes para ejecutar el proyecto de pavimentación de un tramo de calle Hipólito Irigoyen entre calles Alicia Moreau de Justo y Neuquén. Un total de 260 m. Lineales que incluye calzadas y boca-calles. El ancho de calzada será de 10,20 m. en total incluyendo el cordón vereda de 0,15 x 0,15 m., el espesor del pavimento tendrá 0,18m.

Detalles técnicos de materiales a licitar.

570 m3 de hormigón H-25, que cumpla las normas: IRAM 1666/20 - ISO 9001
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera de 08 a 12 hs., calle Belgrano 1654 de la ciudad de Vera provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), que podrá depositarse en caja del municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe.

VENTAS: desde el 19/11/2024 hasta el 16/12/2024.

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 16/12/2024, 11:30hs.
 APERTURA DE LAS OFERTAS: 16/12/2024, 12:00 hs. en la Municipalidad de Vera.

\$ 135 531434 Nov. 26 Nov. 28

COMUNA DE MELINCUE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024
(Ordenanza Comunal N° 1219/24)**

OBJETO: Compra 300 mts. cúbicos de hormigón H21.
 Llámese a Licitación Pública N° 08/2024 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1219/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 450 531560 Nov. 26 Dic. 9

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024
(Resolución Comunal N° 158/24)**

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle O'Higgins entre J.J. Paso y Brown y O'Higgins entre Alberdi y Mitre.

Llámese a Licitación Pública N° 09/2024, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 158/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 450 531558 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE ZAVALLA**LICITACIÓN PÚBLICA**

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para la venta de tres lotes de terreno comunal, ubicado en la manzana 91 (intersección de calles Bolívar y Necochea) de Zavalla, designados como lote 4 de 15 mts. de frente (calle Bolívar) por 38.5 mts. de fondo, lote 5 de 25 mts. de frente (calle Bolívar) por 23.5 mts. de fondo y lote 7 de 15 mts. de frente (calle Necochea) por 25 mts. de fondo.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sarmiento 3385 -Zavalla- Santa Fe.

Presentación de sobres hasta el día 13 de diciembre de 2024 hasta las 10.00 hs.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el 13 de diciembre de 2024 a las 10,30 hs.

\$ 500 531637 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA GENERAL LAGOS**LICITACION PUBLICA N° 10/2024**

OBJETO: PROVISION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLOGICOS.

Fecha de Apertura: 04/12/2024 - 10.00 hs.

Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- Costo del Pliego: \$30.000.- Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Venta de Pliego: 28,29/11 y 02/12/2024. Recepción de ofertas: hasta el 04/12/2024 hasta las 10.00hs en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Consultas / Informes: Tel/fax: 03402-490022- Correo electrónico legal@cglagos.gov.ar

\$ 150 531442 Nov. 26 Nov. 28

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/24

OBJETO: "Ejecución de 37 viviendas en 37 lotes disponibles – Plan N° 4903 – Prototipos VC, VCD y VL de 2 dormitorios – Rafaela – Departamento Castellanos"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 2.809.938.567,75.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 1.873.292.378,50.- CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 1.873.292.378,50.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 28.099.385,68.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

- SANTA FE

Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 19/12/2024 a las 12:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: Municipalidad de la Ciudad de Rafaela – calle Moreno 8 - Rafaela (S2300ICB) - Santa Fe – Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe.

S/C 44646 Nov. 25 Nov. 27

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2024

EXPEDIENTE: 01901-0008376-3

OBJETO DEL LLAMADO: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO" – SAMCo DE ARRUFU – Esq. 20 de Junio y J. M. Iglesias – ARRUFU - DPTO. SAN CRTISTOBAL.-

VISITA DE OBRA: La visita de obra, obligatoria y excluyente, se realizará el día Lunes 02 de Diciembre a las 09:00 hs.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Juan de Garay 2880, Santa Fe, hasta el día Jueves 05 de Diciembre a las 14:00 Hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el SAMCo DE ARRUFU – Esq. 20 de Junio y J. M. Iglesias – ARRUFU - DPTO. SAN CRTISTOBAL, Pcia. de Santa Fe; el día Lunes 09 de Diciembre a las 11:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.109.675,63

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la

Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud

S/C 44658 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2024

Expediente N° 1603-0021797-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona vl – ROSARIO – mallá I"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.497.206,58

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso N°7980 de la ciudad de Rosario.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso N°7980 de la ciudad de Rosario, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 11 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2024

Expediente N° 1603-0021798-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona vl – ROSARIO – mallá I"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 640.303.794,86

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso N°7980 de la ciudad de Rosario.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso N°7980 de la ciudad de Rosario, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 11 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2024

Expediente N° 1603-0021799-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona vl – ROSARIO – mallá I"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 944.471.262,10

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso N°7980 de la ciudad de Rosario.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso N°7980 de la ciudad de Rosario, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 11 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2024

Expediente N° 1603-0021800-6

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona vl – ROSARIO – mallá I"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 624.070.305,11

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso N°7980 de la ciudad de Rosario.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso N°7980 de la ciudad de Rosario, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 11 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C

44656 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2024

Expediente N° 1603-0021795-9

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona v – el trébol – mallá I"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 674.584.497,54

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V – El Trébol, sita en calle Colon N°99 de la ciudad de El Trébol.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V – El Trébol, sita en calle Colon N°99 de la ciudad de El Trébol, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 10 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gob.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2024
Expediente N° 1603-002176-0

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona v – el trébol – malla lil”
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 650.128.509,70

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V – El Trébol, sita en calle Colon N°99 de la ciudad de El Trébol.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V – El Trébol, sita en calle Colon N°99 de la ciudad de El Trébol, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 10 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gob.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2024
Expediente N° 16103-0021790-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona iii – rafaela – malla lil”
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 827.040.595,34

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.°1450 de la ciudad de Rafaela.

HORA: 14.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.°1450 de la ciudad de Rafaela desde las 13:00 hasta las 13:30 horas del día 10 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gob.ar/licitaciones

S/C 44652 Nov. 25 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2°.

\$ 500 531590 Nov. 25 Dic. 6

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Miércoles 11 de Diciembre de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal – (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

Presupuesto Oficial: \$40.000.000 (pesos cuarenta millones).-

Informes: 03402 - 499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 531731 Nov. 25 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jp@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2°.
\$ 500 531590 Nov. 22 Dic. 5

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

* De veredas aledañas.

* Lavado de vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.114.000,00 (IVA incluido).

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024- Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).
\$ 500 531350 Nov. 22 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.990.000 (IVA incluido)

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024. Consultas al: 341-5013543.

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531349 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

OBJETO: "Paseo Sanmartiniano".

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 9 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco —

Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 6 de diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 9 de Diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones)

\$ 450 531300 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2024

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$151.073.100 (pesos ciento cincuenta y un millones setenta y tres mil cien).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 17/12/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 17/12/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 531336 Nov. 21 Dic. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. de Expediente 28056-C-2024

Fecha de solicitud: 13 de Noviembre de 2024

Repartición solicitante: Secretaria de Control y convivencia

Repartición licitante: Dirección Administrativa Económica Financiera

Tipo de contratación: Licitación pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Objeto: Contratación del Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Paradas Seguras.

Presupuesto oficial: \$ 69.497.609,40 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos nueve con 40/100)

Costo de adquisición del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil)

Costo de Presentación de la oferta:

Costo de Impugnación: \$ 138.995,22

Consulta del pliego: notificaciones-scyc@rosario.gov.ar

Venta del pliego forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de oferta: Riccheri 1545 1° Piso

Apertura de sobres: Fecha y hora: 16 de Diciembre de 2024 10hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera.

Lugar: Riccheri 1545 1 Piso

\$ 500 531274 Nov. 20 Dic. 03

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. de Expediente 22763/2024 G

Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2024 Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 22763/2024 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión de un bar ubicado en el Centro Municipal de distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossetini"

Valor del sellado: \$ 32.400,-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones Maipú 835 2° piso - También www.rosario.gov.ar -

Plazo: hasta el día 11/12/2024 a las 12 hs. "

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario – <http://www.rosario.gov.ar/sito/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

Plazo: hasta el día 12/12/2024 a las 10 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 12 de diciembre a las 12 hs.

Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

\$ 500 531273 Nov. 20 Dic. 03

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA (Expediente Nro. 233-DAF-2024)

OBJETO: Locación de inmueble sede del Tribunal Municipal de Cuentas de Rosario. Presupuesto Oficial: \$ 70.080.000,00.-

Consulta y retiro del Pliego: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13.00 hs., o en la página web: www.tmcrosario.gov.ar

Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13.00 hs. Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/12/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. – Rosario.

\$ 500 531125 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 2776/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES, CORDÓN CUNETA Y VEREDA PARA LA ESCUELA N° 100 JOSÉ INGENIEROS" DECRETO N° 2776/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.687.360,00.- (Pesos Sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 03/12/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531141 Nov. 20 Dic. 3

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 2797/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACION CALLE MARCOS PAZ DESDE SOLLADO AGUIRRE HASTA AV. LA PLATA" - DECRETO N° 2797/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.601.035,02.- (Pesos Trescientos millones seiscientos un mil treinta y cinco con 02/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 12.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 531260 Nov. 20 Dic. 3

LICITACIÓN PRIVADA
(Decreto N° 2796/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES PLUVIAL CALLE ROSARIO DESDE SOLDADO AGUIRRE A ING. MOSCONI" DECRETO N° 2796/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.093.800,00.- (Pesos Cuarenta y cinco millones noventa y tres mil ochocientos con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 531261 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 18/2024**

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra: camino de la ruralidad. FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 450 531200 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 17/2024**

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la ampliación de Minimundo, construcción de sala principal.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 12 de noviembre de 2024.

\$ 450 531031 Nov. 19 Dic. 2

COMUNA DE ELORTONDO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.**

PRÓRROGA DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 21 de noviembre de 2024, la recepción de ofertas hasta las 11.15 hs. y apertura de ofertas hasta las 11.30 hs., en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo.

\$ 450 530891 Nov. 19 Dic. 2

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 006**
(Expediente N° 006/2024)

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 425/2024) la adquisición de 1 (Una) Unidad de Procesamiento de Agua por filtración con una capacidad de producción entre 10 y 25 m3/h. para los Barrios Adelina y San Cayetano Norte de nuestro distrito, con recursos propios de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Una (1) Unidad de Procesamiento de Agua por filtración con una capacidad de producción de más de 20 m3/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas con todas las formas de pago posibles.

FECHA DE APERTURA: 2 de diciembre de 2024 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 530693 Nov. 13 Nov. 28

LICITACION PUBLICA N° 005
(Expediente N° 005/2024)

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 428/2024) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta millones quince mil setecientos setenta y siete con 45/100 (\$ 40.015.777,45.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 2 de Diciembre de 2024 -En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 530700 Nov. 13 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024**

OBJETO compra de:

* LOTE: 1

Descripción: Luminarias

Monto garantía de oferta: \$140.000

* LOTE: 2

Descripción: Contenedores

Monto garantía de oferta: \$160.000

* LOTE: 3

Descripción: Nomencladores

Monto garantía de oferta: \$110.000

* LOTE: 4

Descripción: Cable Subterráneo

Monto garantía de oferta: \$80.000

Valor del pliego: \$5.000.

Recepción de ofertas hasta: 05/12/2024 - 12:15 hs..

Fecha de Apertura: 05/12/2024 - 12:30 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 – 541 – 551 – 456

\$ 450 530683 Nov. 13 Nov. 28

ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO - SUMAR**LICITACIÓN PÚBLICA N° 109/24**

OBJETO: "Contratación del servicio de provisión de combustibles a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado para los vehículos que forman parte de la flota del ente".

Presupuesto Oficial: \$ 583.373.024.- (pesos quinientos ochenta y tres millones trescientos setenta y tres mil veinticuatro).

Valor del pliego: \$100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 5.833.730.- (pesos cinco millones ochocientos treinta y tres mil setecientos treinta).

Sello de impugnación: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs..

Recepción de las ofertas: hasta las 10hs del día 02/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 02/12/2024 a las 11 hs. en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 530563 Nov. 12 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 BARREDORA ELÉCTRICA 0KM. AUTOPROPULSADA CON CABINA CERRADA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 27/11/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27/11/2024, a las 10:30hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 27/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 530407 Nov. 12 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 28/11/2024, a las 10:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28/11/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 28/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 530408 Nov. 12 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024.

OBJETO: LA VENTA DE DOS (2) TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. Según la subdivisión aprobada por la Ordenanza N° 1.331/2021 de la parcela según partida inmobiliaria 12-15-00-172912/0000-3, ubicada entre las calles Pbro. Arturo Tibaldo, Av. Libertad y Av. Sarmiento de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1.488 de fecha 08 de abril de 2024.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 29/11/2024, a las 10:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 29/11/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas — e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 29/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 — El Trébol.

\$ 450 530410 Nov. 12 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 063/24.

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochenta y uno (\$454.198.081.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos ocho mil trescientos noventa y seis c/16/100 (\$ 908.396,16).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 530439 Nov. 12 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de los techos del Centro Cultural y Educativo Municipal (CCEM), solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y siete millones (\$167.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta y cuatro mil (\$334.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 530437 Nov. 12 Nov. 27

LEY 11867 ANTERIOR

La SRA. ANDREA BONDIEU, con domicilio en calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.413.489, CUIT N° 27-17413489-3, transfiere a Marta Inés Vescio, con domicilio en calle San Martín 621, de la ciudad de Arroyo Seco, el fondo de comercio correspondiente a Farmacia Bondieu, ubicado en calle San Martín 621 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 250 531553 Nov. 26 Dic. 2

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORTADA ELENA BILMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531388 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FALCONE ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531387 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PALMIERI OMAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531384 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado GATICA JOSE DANTE ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531385 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE CARMEN DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531386 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GSCHWIND CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531059 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PLAZA RUBEN OSVALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531062 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilada OVIEDO ROSA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531064 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GODOY GRICELDA EDIH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 531057 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTINEZ SEBASTIAN IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 531056 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CABRERA FELIX DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 531067 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ ALBERTO JULIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 531066 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMINADA MARIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 531065 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AVILA ROSA LIBERTAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 531058 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SAURO RUBEN OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 530036 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GOMEZ ALDO GERARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 530037 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. HERRERA JUAN CRISOSTOMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-

dición de beneficiarios. Rosario, 17 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 530039 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TALOTTA CONCEPCION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 530040 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CINELLO ELVIRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 530041 Nov. 12 Nov. 27

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCIÓN N° 1357

SANTA FE, 26 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 16201-1149820-V del registro del Sistema de Información de Expediente relacionado con la convocatoria a Audiencia Pública para el tratamiento y consideración del reajuste tarifario; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, dentro del marco del artículo 6° inciso q) de la Ley N° 10014, ha elevado a consideración del Ministerio de Desarrollo Productivo una solicitud de adecuación en el cuadro tarifario del sector de energía eléctrica;

Que mediante Decreto N° 3209 de fecha 21 de octubre de 2016 se aprobó el "Régimen de Audiencias Públicas para el sector de la energía eléctrica", instituyéndose como autoridad de aplicación del mismo a la Secretaría de Estado de Energía;

Que por Decreto N° 0032 de fecha 19 de enero de 2024 se modificó el artículo 1° del Decreto N° 3209/16 y el artículo 1° del Anexo Único del mencionado cuerpo normativo, siendo el Ministerio de Desarrollo Productivo la nueva autoridad de aplicación;

Que, en consecuencia, el titular de la cartera convocará a Audiencia Pública, delegando en la Secretaría de Energía el proceso de Audiencia Pública, su aprobación y el dictado de las Disposiciones que correspondan para su puesta en vigor, conforme el artículo 16° de la Ley N° 14224;

Que la Audiencia Pública se realizará mediante la modalidad virtual, conforme al procedimiento reglado en el Anexo I de la presente Resolución;

Que han tomado intervención las áreas competentes de la jurisdicción, no oponiendo objeciones a la presente gestión;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 16°, ss y cc de la Ley N° 14224;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convócase a Audiencia Pública, con el objeto de escuchar y recabar las opiniones de los interesados sobre la solicitud de adecuación en el cuadro tarifario efectuada por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, el día 13 de diciembre de 2024 a partir de las 9:00 horas, en forma virtual, a través de videoconferencia por medio de la plataforma Google Meet para quienes se inscriban como oradores, la que será accesible mediante el link que se comunicará al correo electrónico declarado en el registro de inscripción establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Para los inscriptos como participantes la misma contará con retransmisión simultánea del contenido online, vía streaming, por medio de un canal de acceso público.-

ARTÍCULO 2°: Delégase en la Secretaría de Energía el proceso de Audiencia Pública y el dictado de las Disposiciones que correspondan para su puesta en vigor.-

ARTÍCULO 3°: Convócase a la Empresa Provincial de la Energía a participar de la Audiencia Pública por medio de su representante legal y/o

colaboradores, exponiendo los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud efectuada.-

ARTÍCULO 4°: Apruébanse las Normas de Procedimiento de la Audiencia Pública a celebrarse conforme el Artículo 1° del Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°: Designase como Presidente titular de la Audiencia Pública a la Secretaria de Energía, Señora Verónica Geese y como alterna a la Subsecretaria de Energías Renovables y Eficiencia Energética, Señora María Cecilia Mijich.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Artículo 1°.- PARTICIPANTES:

Podrá participar en la Audiencia Pública, convocada por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y presidida por la Secretaria de Energía, toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo, difuso o de incidencia colectiva, interés legítimo o simple relación con la temática.

Las personas humanas participarán en forma personal y las personas jurídicas lo harán por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente en original o copia debidamente justificada, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre.

Modalidad Virtual: La Audiencia será realizada exclusivamente de manera virtual o remota a través del link hipervínculo publicado en la página web del Ministerio de Desarrollo Productivo, el que estará disponible el día de apertura de las inscripciones.-

Artículo 2°.- REGISTRO DE PARTICIPANTES Y DE ORADORES:

Registro: Los interesados en participar en la Audiencia Pública deberán inscribirse en forma obligatoria en el Registro habilitado a tal fin en la página del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe (<https://www.santafe.gov.ar>). El mismo se habilitará siete (7) días antes de la fecha de celebración de la Audiencia Pública y hasta cuarenta y ocho (48) horas previas de la realización de aquella y la inscripción en el mismo será libre y gratuita.

Al momento de su inscripción, los interesados deberán indicar si lo hacen en calidad de participantes u oradores y consignar sus datos personales: domicilio, teléfono, correo electrónico y, en su caso, la institución que representan.

Para todos los participantes que decidan inscribirse en calidad de oradores de la Audiencia pública será obligatorio adjuntar el archivo que contenga el escrito correspondiente que manifieste los fundamentos de la exposición, los que no podrán exceder de tres (3) carillas, en formato A4, letra Arial 12, interlineado simple. Cualquier inscripción que no cumpla los requisitos determinados en la presente será pasible de ser rechazada.

Falta de inscripción previa: El incumplimiento total o parcial de los requisitos para inscribirse implicará que el interesado no pueda participar de la Audiencia Pública.

Publicación del orden y tiempo de los expositores: El orden de exposición de los participantes que se hubieren inscripto en el Registro como oradores quedará establecido conforme a la fecha y hora de inscripción en el referido Registro.

Un (1) día antes de la fecha de comienzo de la Audiencia Pública, la Secretaría de Energía publicará el orden de las exposiciones y los tiempos asignados a cada expositor en la página web oficial. Cada uno tendrá un máximo de cinco (5) minutos para su declaración.-

Artículo 3°.- INFORMACIÓN:

Durante la inscripción y previo a la realización de la Audiencia Pública los interesados tendrán a su disposición -en la página web del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe- la información que sustente el requerimiento de la actualización de la tarifa.-

Artículo 4°.- CARÁCTER PÚBLICO:

La Audiencia Pública podrá ser presenciada por el público en general y por los medios de comunicación. Los interesados deberán estar inscriptos previamente en el Registro que se consigna en el Artículo 2°.-

Artículo 5°.- REGISTRO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

Todo el procedimiento de Audiencia Pública deberá registrarse por medio idóneo para su consulta y conservación.

Artículo 6°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

La Audiencia se desarrollará en la fecha y la hora fijadas por la autoridad convocante y bajo las previsiones que seguidamente se consignan:

a) La Audiencia Pública será presidida por la Secretaria de Energía. La Presidente de la Audiencia tendrá la facultad para conducir el acto, designar un Coordinador del mismo, designar el área de implementación, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su nor-

mal desarrollo, siendo irrecurribles las decisiones que adopte en la Audiencia. No será obligatorio para la Presidente acatar opiniones u objeciones vertidas en la Audiencia.

b) La Empresa Provincial de la Energía expondrá en primer término los fundamentos de su petición de modificación de las tarifas.

c) Los participantes inscriptos en el Registro como oradores podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma verbal, apoyados por material gráfico como accesorio o complemento del argumento oral.

d) La autoridad convocante no está obligada a entregar el material -en cualquiera de sus formatos- que utilicen los oradores a los demás participantes.

e) Finalizadas todas las intervenciones, la Presidente procederá al cierre de la Audiencia, labrando un acta certificada por ante Escribano Público que deberá suscribir conjuntamente con las autoridades y funcionarios asistentes, como también con todo aquél participante que manifieste su voluntad de hacerlo.

Artículo 7°.- INFORME DE CIERRE:

El área de implementación designada por la Presidente deberá elevar a la autoridad convocante, un informe de cierre que contendrá la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la Audiencia, no pudiendo realizarse apreciaciones de valor sobre el contenido de las presentaciones.

Asimismo, la Secretaria de Energía deberá dar cuenta de la realización de la Audiencia Pública, mediante una publicación en el Boletín Oficial y un informe en su caso - en la página web oficial, indicando: a) objeto; b) fecha en que se sesionó; c) funcionarios presentes; d) cantidad de participantes; e) lugar donde se encuentra a disposición el expediente; f) plazos y modalidad de publicidad de la Resolución final.-

Artículo 8°.- RESOLUCIÓN FINAL:

Recibido el informe de cierre de la Audiencia Pública por parte del área de implementación, la autoridad convocante deberá merituar globalmente las intervenciones y la documentación vertida durante su desarrollo para, posteriormente, emitir una Resolución final acerca de la procedencia y el alcance del requerimiento de modificación del cuadro tarifario efectuado, notificando la misma a la Empresa Provincial de la Energía.-

S/C 44688

Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/24 de Fecha 19 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.602, N° 15.416 y N° 15.415 referenciados administrativamente como " FERNANDEZ, REINA ALMA JAZMÍN - DNI N° 53.773.505 - FERNANDEZ, MARIAN SOFIA - DNI N° 58.688.876 - FERNANDEZ, KIMBERLY - DNI N° 56.377.746 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. GRACIELA PAOLA FERNANDEZ - DNI N° 33.730.746 - CON ULTIMO DOMICILIO EN CALLE JUAN CANALS N° 2754 y/o COLEGIALES N° 2748 y/o LIDO N° 2740 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 260/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N° 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N° 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ - DNI N° 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N° 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N° 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ - DNI N° 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MARIELA VANESA FERNANDEZ SALINAS - DNI N°

33.730.748 – con domicilio en calle Juan Canals N.º 2670 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. GRACIELA PAOLA FERNANDEZ – DNI N.º 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N.º 2740 y/o Juan Canals N.º 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora

y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44690 Nov. 27 Nov. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 260/24 de Fecha 19 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 11.602, N.º 15.416 y N.º 15.415 referenciados administrativa-

mente como " FERNANDEZ, REINA ALMA JAZMÍN – DNI N.º 53.773.505 – FERNANDEZ, MARIAM SOFIA – DNI N.º 58.688.876 – FERNANDEZ, KIMBERLY – DNI N.º 56.377.746 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIELA VANESA FERNANDEZ SALINAS – DNI N.º 33.730.748 - CON ULTIMO DOMICILIO EN CALLE JUAN CANALS N.º 2754 y/o COLEGIALES N.º 2670 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N.º 260/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N.º 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N.º 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ – DNI N.º 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez – DNI N.º 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N.º 2740 y/o Juan Canals N.º 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N.º 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N.º 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ – DNI N.º 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez – DNI N.º 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N.º 2740 y/o Juan Canals N.º 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MARIELA VANESA FERNANDEZ SALINAS – DNI N.º 33.730.748 – con domicilio en calle Juan Canals N.º 2670 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. GRACIELA PAOLA FERNANDEZ – DNI N.º 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N.º 2740 y/o Juan Canals N.º 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora

y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º

10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44691 Nov. 27 Nov. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CIRCULAR ACLARATORIA N°6 - (Sin Consulta)

Ref.: "SANTA FE – CLOACAS – REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL COLECTOR GENERAL TRAMO 9 DE JULIO-SISTEMA NO DESTRUCTIVO".

Modificando y/o complementando el Pliego de Condiciones Complementarias y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, para la licitación de la referencia, se establece:

Atento que se ha dispuesto ampliar los sectores involucrados en la Rehabilitación Estructural del Colector Cloacal General de la Ciudad de Santa Fe, por este medio se comunica que se procede a dar de baja la presente licitación pública.

Dpto. Licitaciones Públicas
AGUAS SANTAFESINAS S.A.
S/C 44677 Nov. 27 Nov. 28

COMUNA DE MARCELINO ESCALADA

ORDENANZA N° 577/2024

Marcelino Escalada, 11 de Noviembre de 2024.

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 443/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°577/2024

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 443/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22.- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez:

1) Por cada Estructura Soporte de Antenas convencional (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una uni-

dad junto con sus infraestructuras relacionadas): independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$ 707.200,00.

2) Di caso de Estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 1.228.920,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26.- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente:

1) Por Estructura Soporte (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas): independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$ 960.000,00.

2) En casos de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 1.228.920,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27.- El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTICULO 2.- De forma. Regístrese; comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 1200 531704 Nov. 27 Nov. 28

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, PJ11/0319, SUSCRITO EN FECHA 9/9/2011 - ENTRE PILAY S.A. Y HERRAEZ, BELKIS SUSANA, DNI 14.760.322, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 50 531733 Nov. 27

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, PV01/0772, SUSCRITO EN FECHA 9/9/2011 - ENTRE PILAY S.A. Y VICENTE ALBERTO RAMOS, DNI 14.532.930, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 50 531734 Nov. 27

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 720

SANTA FE, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

VISTO:

El expediente N° 00321-0000570-4 y sus agregados del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2024 para la "Adquisición de equipamiento escolar para establecimientos incluidos en el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 684 de fecha 15 de Octubre de 2024 se aprobaron los documentos licitatorios y se estableció como fecha de apertura para la Licitación Pública Nacional N° 09/2024 el día 4 de noviembre de a realizarse en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía;

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en la fecha prevista para ello se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibíendose tres ofertas, conforme el siguiente detalle: Oferta N° 1: pertenece a la empresa STILNOVO S.A. por la suma de Pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$988.075.852,00), Oferta N° 2: RAÚL E. MÓNACO S.A. Pesos OCHO-CIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$841.726.000,00) y la Oferta N° 3: de la empresa la empresa TAMECAS S.R.L. por la suma de Pesos SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 787.367.552,00);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N° 1 de fecha 07/11/2024, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido por en el CAPITULO 5 - CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - Cláusula 5.1 del PbyCP;

Que, luego de llevar a cabo la revisión de los requisitos formales y confirmar que los oferentes cumplen con las exigencias establecidas, la Comisión Evaluadora redactó el Acta N° 1 con fecha 07/11/24, en la cual se recomienda adjudicar la licitación a la empresa TAMECAS S.R.L. por Pesos SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 787.367.552,00);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Subdirección General de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) en su carácter de Coordinador Operativo de la UG- Decreto N° 0040/2024, considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;

Que siendo el equipamiento que se licita por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución Conjunta N° 684 de fecha 15 de Octubre de 2024 en relación a la Licitación Pública Nacional N° 09/2024 para la "Adquisición de equipamiento escolar para establecimientos incluidos en el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada".

ARTICULO 2º: Adjudíquese la Adquisición de equipamiento escolar para establecimientos incluidos en el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" a la firma TAMECAS S.R.L. con domicilio en calle Pueyrredón 5321 de la ciudad de Rosario por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 787.367.552,00)

ARTICULO 3º: Suscribáse el correspondiente contrato con la empresa TAMECAS S.R.L. previa constitución de la garantía de fiel cumplimiento prevista por el Art. 7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes.

ARTICULO 5º: El presente gasto será imputado al Presupuesto Año 2024 en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 - Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2, Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Actividad Específica 1 – Adquisición de Bienes Tecnológicos y Muebles Escolares, Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 3 – Maquinaria y equipos, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 48.816.788,22) y Fuente de Financiamiento 846 - "Santa Fe

+Conectada"- CAF - Ley 14054 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 195.267.152,90), cifras previstas a invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 44679 Nov. 26 Nov. 28

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3797

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0225691-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 16 - (Tacuarí N° 193) - (2D) - N° DE CUENTA 5159-0013-2 - PLAN N° 5159 - 44 VIVIENDAS - GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores RODRÍGUEZ, EZEQUIEL ATILIO y CHAVEZ, GABRIELA LUISA por Resolución N° 24/15 según Boleto de Compra-Venta de fs. 21, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 136656 (fs. 23) manifiesta que a pesar de las acciones desarrolladas por el Área Comercial, la morosidad se mantuvo a lo largo de los años;

Que conforme indica el Servicio Social a fs. 15/20, la unidad se encuentra ocupada por terceros, que serían inquilinos de los titulares (a fs. 07 y siguientes se incorpora presentación de la señora Juarez, Maira);

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica estima procedente dictar sin más la resolución de estilo, a través de la cual se disponga la desadjudicación de los citados titulares y la rescisión contractual por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas del boleto, notificando al domicilio contractual y por edictos. El decisorio ordenará el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el mismo. Firme la desadjudicación dictada, el Servicio Social formalizará propuesta de cobertura;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE :

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 16 - (Tacuarí N° 193) - (2D) - N° DE CUENTA 5159-0013-2 - PLAN N° 5159 - 44 VIVIENDAS - GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores RODRÍGUEZ, EZEQUIEL ATILIO (D.N.I. N° 26.492.697) y CHAVEZ, GABRIELA LUISA (D.N.I. N° 30.265.458), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 24/15.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 44664 Nov. 26 Nov. 28

RESOLUCIÓN Nº 3808

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 NOV 2024

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0184366-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9331 S – LOTE Nº 09 - (Urquiza Nº 9309) - (2D) - Nº DE CUENTA 6131-0058-4 - PLAN Nº 6131 - 65 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores BOGAO, MARÍA TERESA y SILVA, VICTOR OSCAR, según Boleto de Compra-Venta de fs. 06/07, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 135457 (fs. 53/54) manifiesta que por medio de la Nota Nº 3720/16 la señora Bogao, María Teresa solicita transferir la vivienda a nombre de la señora Deberana, Isolina Angela, pero no se puede perfeccionar dicha solicitud, dado que la misma no esta suscripta por el cotitular de la unidad;

Que según el informe emitido por la Dirección General de Servicio Social, en la vivienda reside desde el año 2016 el grupo familiar de la señora Deberana, Isolina Angela (fs. 47);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 50/51 se desprende que no se adeudan cuotas;

Que como se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, conforme Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Bogao, María Teresa y Silva, Victor Oscar, por la transgresión al Artículo 39 inc. b) 4- y 5- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº

21581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9331 S – LOTE Nº 09 - (Urquiza Nº 9309) - (2D) - Nº DE CUENTA 6131-0058-4 - PLAN Nº 6131 - 65 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores BOGAO, MARÍA TERESA (D.N.I. Nº 13.728.164) y SILVA, VICTOR OSCAR (D.N.I. Nº 12.882.847), por transgresión al Artículo 39 inc. b) 4- y 5- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2372/08.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual, en el informado sito en calle Europa N° 8467, ambos de la Ciudad de Santa Fe y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 44665 Nov. 26 Nov. 28

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 28 y viernes 29 de noviembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- BODRONE SANTIAGO JOSE, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAFFERATA N° 10.160(BARRIO CABAÑA LEIVA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 10159 plano N°109.030/1986, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133870/0002-3, inscripto el dominio al T° 284 Impar F°1543 N°10085 AÑO 1969, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080622-1, iniciador:CORZO DINA MARIA.

LOCALIDAD SANTO TOME

02.- "URBE COMPANIA DE LOTEOS Y URBANIZACIONES" SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.M. GUTIERREZ N°3528 (BARRIO LAS VEGAS) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 40 manzana 35-3644-E Plano N°63.732/1972, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143261/0357-6, inscripto el dominio al T°299 Impar F°1511 N°10329 año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0065337-5, iniciador: MUÑOZ RAQUEL GUADALUPE.

LOCALIDAD SAUCE VIEJO

03.- SCHULZ JOSE DAVIS, Matrícula individual, DNI: 14.870.087, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6 ENTRE 29 Y 27 S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote CUATRO manzana 49 Plano N° DUP818/1959, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/0335-8, inscripto el dominio al T°467 Par F°253 N° 1528 AÑO 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125190-7, iniciador:LUCERO SILVIA JOSEFINA.

LOCALIDAD ARROYO LEYES

04.- MOREYRA PAULA FILOMENA, MOREYRA JOSE JUSTO, MOREYRA VICENTA MAXIMA, MOREYRA MARGARITA MATILDE, MOREYRA PASTORA LAURINDA, MOREYRA ISIDORA MARCELINA, MOREYRA DEMETRIO JOSE, MOREYRA TEODORO FERMIN, MOREYRA CRUZ O CRUZA, MOREYRA MARTIN DOLORES, MOREYRA SANTOS FROILAN, MOREYRA BONIFACIO NICASIO, MOREYRA JUSTO, MOREYRA ELDA EDITH, MOREYRA BONIFACIO RENE, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA PROVINCIAL N°1 KM 24 S/N de la localidad de ARROYO LEYES, identificado como lote 1 (polígono ABCD...WA) manzana S/N Plano 267.616/2023, Partida inmobiliaria N°10-15-00-735459/0010-9; N°10-15-00-735459/0002-0; N°10-15-00-735459/0005-7, inscripto el dominio al T°57 F°460 vto. N°45405 AÑO 1954, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090871-4, iniciador: MONTENEGRO ROSINA VERÓNICA.

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS - LOCALIDAD: JOSEFINA

05.- PAOLASSO RAUL JOSE y BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE:2.695.975, LE:6.322.427, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N°420 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 18 manzana 8 Plano

N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8108-3, inscripto el dominio al T°193 Par F°992 N°12.382 AÑO 1968; T°202 Par F°243 N°2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114962-4, iniciador:JUAREZ MARIA ESTER.

LOCALIDAD: FRONTERA

06.- FRANCUCCI VICTORINO SANTIAGO, Matrícula individual, LE:2.696.008, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 54 N°206 (BARRIO FRANCUCCI) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 18 manzana 41 Plano N°61.522A/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0715-1, inscripto el dominio al T°164 Par F°1058 N°43061 AÑO 1960, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121643-2, iniciador: CABRERA CARLOS ALBERTO.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - LOCALIDAD: SAN CARLOS CENTRO

07.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, Matrícula individual, CUIT:30-51593182-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMAFUERTE N° 1014 de la localidad de SAN CARLOS CENTRO, identificado como lote DOCE manzana 165-J Plano N°81.881/1976, Partida inmobiliaria N°09-35-00-095106/0074-1, inscripto el dominio al T°199 Impar F°1417 N°83.505 AÑO 1979, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123257-7, iniciador:NIEVA MIGUEL ANGEL.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

08.- BELTRAME ARMANDO EMILIO, Matrícula individual, LE:6.329.327, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N°665 (BARRIO LOURDES) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote DIEZ manzana 68 plano N°81.061/1976, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017104/0014-5, inscripto el dominio al T°170 I F°404 N°19.564 AÑO 1981, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106815-6, iniciador: QUARIN ANGEL OLECIO.

LOCALIDAD: VILLA GUILLERMINA

09.- GIORGI MARIO ANTONIO, Matrícula individual, LE:4.660.885, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BAHIA BLANCA N°237 de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote 1 manzana XIII(13) Plano N° 247.388/2022, Partidas inmobiliarias N° 03-04-00-011573/0018-5; 03-0400-011573/0017-6, inscripto el dominio al T° 103 Impar F°121 N°3373 AÑO 1965, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079085-0, iniciador: TORALES ANA MAGDALENA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD: CALCHAQUI

10.- SISTERNA TOMAS AQUINO, Matrícula individual, LE: 2.477.697, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Cortada JORGE NEWBERRY N° S/N (BARRIO SAN JOSE OBRERO) de la localidad de CALCHAQUI, identificado como lote 37 manzana S/N plano N°77.214/1975, Partida inmobiliaria N°02-05-00-006798/0056-2, inscripto el dominio al T°116 F°116 N°2624 AÑO 1975, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092417-0, iniciador: CISTERNA SOLEDAD MAIBEL.

S/C 44605 Nov. 26 Nov. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 25 de Noviembre de 2024.-

SRA. MARIA ESPERANZA GARCIA - DNI 24.102.628

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SAMUEL EZEQUIEL GARCIA- DNI 47.770.848- LEG. 17.037 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo

dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 25 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 268/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.-DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SAMUEL EZEQUIEL GARCIA, DNI N° 47.770.848, nacido en fecha 27/03/2007, hijo de la Sra. María Esperanza García, DNI N° 24.102.628, con domicilio en calle Amenabar N° 7049 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR el pase de situación al Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE). Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. María Esperanza García, DNI 24.102.628, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del adolescente. E.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44684 Nov. 26 Nov. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "AGUIRRE, J. y M. s/ Resolución Definitiva

de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 18/09/2024.- Disposición Nro. 47/23; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Dictar RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de protección de Derechos en relación a la niña; JUANA MORENA AGUIRRE, DNI 55.310.341, FN 24/10/2016, hija de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, ambos de domicilio desconocido; 2) SOLICITAR, prórroga respecto de la MPE oportunamente adoptada por el niño AGUIRRE MATEO EZEQUIEL, DNI 52.562.607, hijo de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, ambos de domicilio desconocido; 3) PROPONER en virtud del tiempo transcurrido de que la medida fue adoptada, consistente en sugerir al Juzgado de Familia competente que considere la posibilidad de que designe tutor/a para la niña JUANA MORENA AGUIRRE, sugiriendo ejercer el cargo a la Sra. ROCIO NARIEL NARTINEZ, DNI 41.849.028, con domicilio en Av. Laprida 547 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Ello por Imperativo legal de Orden Público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley N.º 12.967, Ley N.º 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación ; CPCyC Santa fe, LOPJ y leyes complementarias; 4) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 inc. b) y ss. y cc. del Código Civil y Comercial; 5) DISPONGA notificar dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 6) DISPONGA notificar asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente; 7) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -" FDO.: Roxana Borselli – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44663 Nov.26 Nov. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: “AGUIRRE, J. y M. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: “San Lorenzo, 18/09/2024.- Disposición Nro. 47/23; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Dictar RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de protección de Derechos en relación a la niña; JUANA MORENA AGUIRRE, DNI 55.310.341, FN 24/10/2016, hija de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, ambos de domicilio desconocido; 2) SOLICITAR, prórroga respecto de la MPE oportunamente adoptada por el niño AGUIRRE MATEO EZQUIEL, DNI 52.562.607, hijo de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, ambos de domicilio desconocido; 3) PROPONER en virtud del tiempo transcurrido de que la medida fue adoptada, consistente en sugerir al Juzgado de Familia competente que considere la posibilidad de que designe tutor/a para la niña JUANA MORENA AGUIRRE, sugiriendo ejercer el cargo a la Sra. ROCIO NARIEL NARTINEZ, DNI 41.849.028, con domicilio en Av. Laprida 547 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Ello por Imperativo legal de Orden Público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley N.º 12.967, Ley N.º 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPCyC Santa fe, LOPJ y leyes complementarias; 4) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 inc. b) y ss. y cc. del Código Civil y Comercial; 5) DISPONGA notificar dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 6) DISPONGA notificar asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente; 7) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -” FDO.: Roxana Borselli – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles adminis-

trativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 44662 Nov. 26 Nov. 28

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROV. N° 18 - CONSORCIO PUBLICO PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO N° 14/24

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000 (Pesos Veintisiete Millones).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Diciembre de 2024 a las 15 hs.
APERTURA DE SOBRES: 10 de Diciembre de 2024 a las 16 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.
comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 100 531625 Nov. 26 Nov. 27

CONCURSO PÚBLICO N° 15/24

OBJETO: Adquisición de Gasoil
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.750.000 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta Mil).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Diciembre de 2024 a las 15,30 hs.
APERTURA DE SOBRES: 10 de Diciembre de 2024 a las 16,30 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.
Comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 100 531626 Nov. 26 Nov. 27

CONCURSO PÚBLICO N° 16/24

OBJETO: Adquisición de un Tractor usado.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.000.000 (Pesos Veintidós Millones).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Diciembre de 2024 a las 16 hs.
APERTURA DE SOBRES: 10 de Diciembre de 2024 a las 17 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686.
comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 100 531627 Nov. 26 Nov. 27

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes a-b-c de la Manzana 18 del Plano fundacional del pueblo de General Lagos, con PII 16-17-00 348469/0000, archivado en el SCIT como Dup. N°327-R. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°278826, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata., Empadronado en el SCIT a nombre de: "CRIBE GRIELDA NOEMI, CIRIBE ROSA MARIA ESTHER, CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO, GIGLI MARIA, CRIBE GENTELINA Y CRIBE MARIA A. registrado al T° 106A, F° 793, N° 50035 de fecha 12/08/1943 (3do orden) y TDH N° 333161 (12/08/1943) y TDH N°148775 (11/08/1970). Una manzana designada como lote E poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el arco A-B mide 31.00 metros, (radio de curvatura 68.00 metros, cuerda de 30.73 metros) linda al Este con Rotonda 12 de Abril; el lado B-C mide 77.32 metros, linda al Sur con calle J.Rabitti; el lado C-D mide 81.35 metros, linda al Noroeste con calle Jorge Luis Borges; el lado D-A mide 45.25 metros, linda al Noreste con calle Eva Perón y cuyos ángulos internos son el vértice A: 111°30'52" (a la cuerda), vértice B:

111°30'55" (a la cuerda), vértice C: 6°58'13", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,909.67 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 14 de noviembre de 2024. Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.
\$ 150 531444 Nov. 26 Nov. 28

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes ABC del Plano DUP N° 327-Ros-B, con PII 16-17-00 348459/0000. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°277374, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata y Francisco Arriete, Empadronado en el SCIT a nombre de: "CONRADO GIOVACCHINI", registrado al T° 108A, F° 937, N° 46859 de fecha 28/10/1938. Una manzana, poligonal cenada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el arco A-B (radio de curvatura de 68.00 metros) mide 31.05 metros, linda al Noroeste con Rotonda 12 de Abril; el lado B-C mide 77.32 metros, linda al Noreste con calle José A. Rabbitti; el lado C-D mide 81.35 metros, linda al Sudeste con calle José Pedroni; el lado D-A mide 45.25 metros, linda al Sudoeste con calle Eva Peron y cuyos angulos internos son en el vértice A: 111°30'57" (a la cuerda), vértice B: 111°30'53" (a la cuerda), vértice C: 46°58'10", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,906.32 metros cuadrados de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 04 de noviembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.
\$ 150 531443 Nov. 26 Nov. 28

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes A y B de la Manzana 29 del Plano fundacional del pueblo de General Lagos, con PII 16-17-00 348492/0000, archivado en el SCIT como Dup. N°327-R. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°278751, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, Empadronado en el SCIT a nombre de: "CIRIBE GRISELDA NOEMI, CIRIBE ROSA MARIA ESTHER, CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO, GIGLI MARIA, CIRIBE GENTELINA Y CIRIBE MARIA A.", registrado al T° 106A, F° 793, N° 050034 de fecha 12/08/1943 y TDH N°148775 (11/08/1970) y TDH N° 33316 (12/08/1943). Un lote de terreno, con frente al Norte sobre calle J. Rabbitti, esquina calle J.A. Tabares, poligonal cenada de límites de 3 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 93.69 metros, linda al Norte con calle Diagonal José A. Rabbitti; el lado B-C mide 63.93 metros, linda al Sudeste con calle J.A. Tabares; el lado C-A mide 68.48 metros, linda al Sudoeste con Tuccoli Cristian- PII 348491/0000, Corvoro Ubalia PII 348494/0004, Dariozzi Natalia B. y Ot.- PII 348494/0003, Castelli Teresa S. De- PII 348493/0002 y cuyos angulos internos son el vértice A: 43°1'49", vértice B: 46°58'11", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,188.96 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha 04 de noviembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.
\$ 150 531445 Nov. 26 Nov. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F03-133., suscrito con fecha 15/10/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Roberto Pons, DNI 13.859.756, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531555 Nov. 26 Dic. 2

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1967 suscrito en 11/05/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Rossi, Leonardo Marcos DNI 25.176.544 y la Sra. Méndez, María Eugenia, DNI 28101619, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 531489 Nov. 26 Dic. 2

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J04-416., suscrito con fecha 15/10/2008 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Roberto Pons, DNI 13.859.756, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531556 Nov. 26 Dic. 2

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 26 de Noviembre de 2024, por dos días, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: FRAY LUIS BELTRAN

1.-ELDA NELI SALVATORELLI/SILVIA MERCEDES VILA Y SALVATORELLI/PATRICIA ELDA VILA Y SALVATORELLI/GUILLERMO PASCUAL VILA Y SALVATORELLI/MARIA EUGENIA VILA Y SALVATORELLI/SALVADOR JUAN VILA Y SALVATORELLI, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CASEROS 1632 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 25 manzana H plano N°53404/1952, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203801/0140 inscripto el dominio al T°82/53 F°213/21 N°63985/1176, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009305-3, iniciador: KRISTANAVICIUS ROSANA MARIELA.

2.-ELDA NELI SALVATORELLI/SILVIA MERCEDES VILA Y SALVATORELLI/PATRICIA ELDA VILA Y SALVATORELLI/GUILLERMO PASCUAL VILA Y SALVATORELLI/MARIA EUGENIA VILA Y SALVATORELLI/SALVADOR JUAN VILA Y SALVATORELLI, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVELLANEDA 469 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 2 manzana G plano N°53404/1952, Partida inmobiliaria N°15-04-00 203801/0103-2, inscripto el dominio al T°82/53 F°213/21 N°63985/1176, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009364-0, iniciador LOPEZ JUAN ALBERTO.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: CAPITAN BERMUDEZ

3.-MOSCA INES /MOSCA PABLO, Matrículas individuales DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: INDEPENDENCIA 163 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 7 manzana S/N° plano N°275888/2024, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 207043/0003-4 inscripto el dominio al T°59 F°944 N°52292, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009092-0, iniciador: TORRILLA AMANDA BEATRIZ.

4.-HILDA FLORENCIA TERESA MANZOTTI DE CHEVEZ Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPAÑA 365 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 17 manzana S/N° plano N°265921/2023, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 207206/0092-3, inscripto el dominio al T°178 F°96 N°121303 Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-

0009231-9 Iniciador: MINICUCCI GRACIELA CRISTINA.

5.-RODOCA S.R.L., Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE HERNANDEZ 324 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 16 manzana 22 plano N° 52966/1948, Partida inmobiliaria N° 15-15-00 204399/0034, inscripto el dominio al T°53 F° 16 N°961, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009365-1, iniciador: BULJUBASICH JULIA EDIT.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

6.-NEUMAYER RICARDO/NEUMAYER CARLOS ELEUTERIO/NEUMAYER EDUARDO FRANCISCO/NEUMAYER FEDERICO ENRIQUE, Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 8 2532 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 42 Manz J15A plano N°17374/1957 Partida inmobiliaria N°16-02-00 335408/0169-0, inscripto el dominio al Tomo 236B Folio 1017 N°80721, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009237-5, iniciador: JAIME EVA SILVIA.

7.-ATAHUALPA S.A., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MEXICO 131 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 5 Manz 23 plano N°63495/1970, inscripto en el dominio Tomo 333B Folio 1432 N°106303, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009235-3, iniciador: GODOY JUANA FERNANDA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: FUNES

8.-LOS BAGUALES S.R.L., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RONDEAU 1644 de la localidad de: FUNES, identificado como lote 14 manzana 9 plano N°66466/1971, Partida inmobiliaria N°16-04-00 336622/0665-4, inscripto en el dominio Tomo 341C Folio 1776 N°106875, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009325-9, iniciador: ALTAMIRANO CRISTIAN MARCELO.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: CARCARAÑA

9.-MONTANARI ROBERTO NAZARENO/DOMINGA UBALDI DE MONTANARI, Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARANA 647 de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como lote A manzana 59 plano N°38208/1964, Partida inmobiliaria N°15-09-00 209135/0002-7, inscripto en el dominio Tomo 133 Folio 425 N°103703, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009353-6, iniciador: ZAVA PATRICIA NOELIA ROSA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

10.-JUAN VILA Y LLUCH/MERCEDES VILA Y LLUCH/SUSANA GLADYS VILA Y LLUCH/GUILLERMO VILA Y LLUCH/SALVADOR JUAN VILA Y LLUCH, Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.J.PASO 1548 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 19 manzana 69 S/PLANO plano N°272922/2024, Partida inmobiliaria N°15-03-02 197386/0018-2, inscripto en el dominio Tomo 33 Folio 365 N°46976/102020/142369/334679 TDH, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009208-7, iniciador: FERREYRA MARIA ESTER. S/C 44622 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. TAMARA ROCIO VALERIA MEDINA y DNI N° 41.055.804 y AXEL GABRIEL ESPINOSA DNI N° 40.970.957 con domicilio que no ha informado adecuadamente a esta Delegación, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "MEDINA, LUZ CATALEYA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967 y MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutoria se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: DISPOSICIÓN N° 04/2024: "San Lorenzo, 31 de ENERO de 2024. DISPOSICIÓN N°

04/2024. MPE: VISTOS:...CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida de Protección Excepcional de Protección de Derechos en relación a la niña, LUZ CATALEYA MEDINA DNI N° 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA DNI N° 39.949.682 cuyo domicilio y paradero se desconocen. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días en Familia de la Comunidad siendo alojada en el domicilio de calle Juan B. Justo N° 7641 de Rosario, junto a MARIA CRISTINA MENDOZA DNI N° 24.746.906 Y ROSA MENDOZA DNI N° 22.025.802 según se detalla precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo: Abogada MELLINA MARZETTI – Delegada Regional...". DISPOSICIÓN N° 40/2024: "San Lorenzo 10 de JUNIO de 2024. VISTO:...CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a LUZ CATALEYA MEDINA, DNI N° 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA DNI N° 39.949.682 con paradero desconocido, y del Sr. AXEL GABRIEL ESPINOSA DNI N° 40.970.957 con domicilio que no ha informado adecuadamente a esta Delegación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario, solicitando al órgano jurisdiccional declare en situación de adoptabilidad de LUZ CATALEYA MEDINA DNI N° 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA DNI N° 39.949.682 con paradero desconocido y del Sr. AXEL GABRIEL ESPINOSA DNI N° 40.970.957 con domicilio que no ha informado adecuadamente a esta Delegación (art. 51 decreto reglamentario de la Ley 12.967), 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 5) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Abog. María Florencia Biré – Delegada Regional – San Lorenzo." DISPOSICIÓN N° 107/24: "San Lorenzo, 19 de noviembre de 2024.- LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1.-) ACLARAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la LUZ CATALEYA MEDINA DNI N° 59.394.346 fecha de nacimiento 15/06/2022, en cuanto a que la niña es hija de TAMARA ROCIO VALERIA MEDINA" y "DNI N° 41.055.804" y no es hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA, DNI 39.949.682 conforme surge del acta de nacimiento Nro. 817 del 30/06/2022 rectificada mediante disposición N° 3495 de fecha 21/09/2022 de la DGRC. 2.-) Hacer extensiva la presente aclaratoria en igual sentido a la disposición Nro. 04/2024, artículo 1, en cuanto LUZ CATALEYA MEDINA DNI N° 59.394.346 es hija de TAMARA ROCIO VALERIA MEDINA DNI N° 41.055.804 y no de MARIA LAURA MEDINA DNI N° 39.949.682.- 3.-) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 4.-) DISPONER que se notifique la presente aclaratoria de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 5.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Abog. María Florencia Biré – abogada – Delegada Regional del Interior de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de San Lorenzo." Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en

un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44651 Nov. 25 Nov. 27

SECRETARIO DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 370

SANTA FE, 22 NOV. DE 2024

VISTO:

El Expediente EE-2024-00000370-APPSF-PE y N° 00108-0018165-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario; y dado el error involuntario en el dictado de la Resolución 0068/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos

Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Que se dictó en fecha 28/10/24 la Resolución N° 0068/2024 y que por error involuntario se autorizó una (1) licencia Corel Draw, cuando en verdad correspondía autorizar la adquisición de dos (2) licencias Corel Draw.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencias Windows 10 o superior.

- 2 (dos) licencias Corel Draw.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 44661 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

NOTIFICAR AL SR. SERGIO CARLOS RIVAS, D.N.I. NRO. 28.082.347

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1115 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. SERGIO CARLOS RIVAS, titular de D.N.I. Nro. 28.082.347, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Nro. 103. VENADO TUERTO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... LA DELEGADA DE LA DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DISPONE: 1- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación a los niños Valentino Lautaro Rivas, titular de D.N.I. Nro. 51.323.180 y Tiziano Maicol Rivas, titular de D.N.I. Nro. 54.200.832, hijos de Yamila Mora y Sergio Carlos Rivas. 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la declaración del estado de adoptabilidad de Tiziano Maicol Rivas y la búsqueda de una familia adoptiva para el mismo. 3.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente la continuidad del alojamiento de Valentino Lautaro Rivas en el Centro Residencia Nelly Motto de la localidad de Máximo Paz, hasta que el adolescente cuente con las herramientas y recursos para alojarse en un espacio propio conforme su proyecto de vida autónomo. 4.-Sugerir al Juzgado de familia actuante el cumplimiento del plan de acción pensado en la situación actual de los hermanos. 5.- Notificar a las partes. 6.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. "Firmado: Dra. Daniela Bravo, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirla, conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 13 de Noviembre de 2024.

S/C 531394 Nov. 22 Nov. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 0014 suscrito en fecha 19/07/2023 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. y el Sr. Pablo Damián Leonetti, DNI: 29.658.039: ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 531392 Nov. 22 Nov. 28

COMUNA DE CHOVET**VENTA DIRECTA**

La Comuna de Chovet llama a recibir ofertas para la venta de Vehículo Minibus Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE modelo 2017, en la suma de 45.000.000

Consultas: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167.-

Plazo para recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 horas del 02/12/2024.

\$ 450 530976 Nov. 19 Dic. 2

CONVOCATORIAS DEL DIA**INTEGRAR S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª. y 2ª. Convocatoria)**

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/12/2024, a las 14 horas en 1a. convocatoria y a las 15 hs en 2a. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024.
 - 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024.
 - 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
 - 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550.
 - 6.- Consideración de las gestiones del Síndico.
 - 7.- Consideración de los honorarios del Síndico.
- Santa Fe, 25 de Noviembre de 2024.

DR. MARIANO CESAR ANGULO
DIRECTOR – Vice Pte.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 02/12/2024.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.
- 2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°11 cerrado el día 30/09/2024 convocada para el día 05/12/2024.-
- 3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

\$ 360 531897 Nov. 27 Dic. 03

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES,
SUBAGENTES DE LOTERIAS, JUEGOS DE AZAR Y
CASINOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)**

La Asociación Mutual de Trabajadores, Subagentes de Loterías, Juegos de Azar y Casinos de la Provincia de Santa Fe en cumplimiento con lo prescripto en los Estatutos Sociales Art. 32º, y a la Resolución adoptada por el Consejo Directivo en sesión del 15/11/2024, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre a las 19hs., en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda, (Art. 38 Estatutos Sociales) en el domicilio de la sede social, Av. Pellegrini 3180 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020, al 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.
- 3) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por renuncia de sus miembros.
- 4) Designación de una persona para que realice los trámites ante el INAES, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

JORGE VICTOR JUAN MAZZA
Presidente

\$ 100 531783 Nov. 27 Nov. 28

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
UNIÓN Y BENEVOLENCIA
INAES N° 42****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Martes 7 de Enero de 2025, a las 20:30 horas, en la sede social, 9 de julio 1144 de Torras, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la MEMORIA y BALANCE y CUENTA DE GASTOS y RECURSOS correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30/09/2024.
- 3) Actualización de la cuota societaria.

DANIELA BARBISANO
Presidente

GERMAN D. CASTELLANI
Secretaria

NOTA:

El quórum quedará formado como lo establece el artículo 37 del Estatuto Social.

\$ 50 531694 Nov. 27

WORMS ARGENTINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

CUIT: 30712013962. Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de WORMS ARGENTINA S.A. a celebrarse el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sito en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de los plazos dispuestos por la Ley General de Sociedades ("LGS").
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2022.
- 4) Consideración de los resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2022.
- 5) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso

11 de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2023.

6) Considerar de la situación económica financiera de la Sociedad y perspectivas de mercado.

7) Consideración de los resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2023. Constitución de reserva facultativa.

8) Consideración de la gestión del Directorio.

9) Remuneración del Directorio.

10) Determinación del número de directores y elección de los mismos.

11) Autorizaciones.

NOTA:

Se deja expresa constancia de que, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha del acto asambleario- en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante. Se recuerda a los señores Accionistas que la documentación que se somete a consideración en el punto 3 y 5 del Orden del Día estará a disposición de los mismos en la sede social sito en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe dentro de los plazos legales.

\$ 300 531738 Nov. 27 Dic. 3

LOS RAIGALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "LOS RAIGALES" S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de diciembre de 2024, a las 9.30 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 10.30 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Lote 42 Club House Chacra Los Raigales de la ciudad de Roldan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024 y documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.

3) Fijación del número de directores para integrar el Directorio de la sociedad y elección de los mismos.

4) Ratificación de nueva sede social de la sociedad.

5) Establecer la necesidad de la conformación de un fondo de reserva en los gastos de expensas.

6) Designación de nuevo administrador chacras Los Raigales.

7) Aprobación de la gestión del administrador y del Directorio por el período cerrado el 30/09/2024.

8) Propuesta del presidente para modificación de la cláusula del estatuto que requiere que el directorio sea accionista.

EMILIO LUIS FANTONI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en el domicilio de calle lote 42 Club House Chacras Los Raigales.

\$ 250 531702 Nov. 27 Dic. 3

ASOCIACION HEBREA SEFARADI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Hebrea Sefaradí, invita por este medio, a todos sus socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el lunes 09 de diciembre del 2024 a las 19hs., en nuestra sede social de calle Corrientes 3056 de nuestra ciudad de Santa Fe.

Dicha Asamblea tendrá el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1) Analizar y resolver la fusión de la sociedad con la Comunidad Israelita.

SANTA FE, Noviembre de 2024.

NOTA:

Tu presencia es muy importante.

Lo saludamos con nuestro tradicional Shalom!!!

\$ 500 531760 Nov. 27 Dic. 3

FIRMAT GAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto por el nuestro Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los Accionistas de Firmat Gas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 11,00 hs. Y en segunda convocatoria a las 12 hs. en el local sito en Av. Rivadavia N° 1507, de la localidad de Firmat para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta juntamente con la Sra. Presidente.

2) Consideración de la documentación indicada en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás notas y cuadros complementarios correspondientes al trigésimo ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2024 y de la gestión del Directorio.

3) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4) Consideración de la remuneración del Directorio conforme al artículo 261 último párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. Decreto N° 841/84).

5) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

6) Tratamiento del destino del resultado del Ejercicio.

NORA GIAMPAOLI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el art. 238, 2º párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

\$ 500 531493 Nov. 27 Dic. 3

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta AO12 KM 47.5 Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) elección de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta correspondiente.

2) capitalización de los aportes irrevocables.

3) Ratificación de Acta de Directorio.

4) restitución de los aportes irrevocables remanentes.

Sebastian Pucciariello
Presidente

\$ 250 531952 Nov. 27 Dic. 03

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB SANJUSTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la actual Comisión Directiva del Club Sanjustino y en cumplimiento de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados con derechos y facultades estatutarias para participar, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre de 2024, a las 20.30 horas, en primera convocatoria, y de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 21 horas, en la sede social de la Institución, sita en calle 9 de Julio y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;
b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del ejercicio cerrado al 30/11/2024.

c) Lectura, consideración y aprobación del balance general e inventario correspondientes al ejercicio cerrado al 30/11/2024.

d) Renovación anual de la Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos.

e) Informe del órgano de fiscalización.
f) Designación de dos (2) asociados para que junto al Presidente y Secretaria suscriban el acta.
SAN JUSTO (Sta. Fe), 20 de noviembre de 2024.

MARIANO REAL
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados que para formar parte de la Asamblea se requiere, de conformidad con los estatutos vigentes, ser socio activo y estar al día con Tesorería, además del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Secretaría de la Institución.

\$ 500 531532 Nov. 26 Dic. 2

SOCIEDAD CIVIL "CLUB EL PINAR"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el Salón Club House de la Sociedad Civil Club El Pinar, el día 09 de diciembre del año 2024, a las 9 horas en primera convocatoria; y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscripción y firma del acta de asamblea.
 - 2) El Quórum para la realización de la asamblea, deliberación, votación y toma de decisiones se computará válidamente con la mayoría simple de los socios presentes que concurran.
 - 3) Presentación de moción de designación de nuevos integrantes de la administración de la Sociedad Civil "Club El Pinar", número de integrantes de la misma, funciones, facultades y plazo de duración, si correspondiere. Asimismo, se elegirá los miembros suplentes integrantes respectivo, si correspondiere.
 - 4) Aceptación del cargo de los administradores y demás integrantes elegidos en dicha asamblea.
 - 5) Presentación, recepción y aprobación de los balances y estados contables de la administración saliente.
 - 6) Los socios deberán asistir con su D.N.I.
- SANTA FE, 20 de noviembre de 2024.

MARIO SCHEYER
Administrador

\$ 300 531657 Nov. 26 Nov. 28

INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA INFANTIL
SANATORIO DE NIÑOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.
 - 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 79 concluido el 30 de setiembre de 2024. Destino de los Resultados no Asignados a dicha fecha.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 79 terminado el 30 de setiembre de 2024. Remuneración del Directorio y Síndico.
 - 4) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.
- ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.
\$ 250 531517 Nov. 26 Dic. 2

ASOCIACIÓN MUTUAL
EMPRENDEDORES SOLIDARIOS – AMES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En los términos de la Resolución INAES N.º 358/2020 y conforme al Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Emprendedo-

res Solidarios – AMES -, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 27 de Diciembre del 2024, a las 11:00 hs. en el local de su sede social, sito en sito en 25 de Mayo 2025 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2 - Tratamiento y aprobación del Plan de Regularización y Saneamiento
- 3 - Aprobación Convenios Intermutuales.

FINK MARCELO
Presidente

MILMAN ANDRÉS Secretario
\$ 150 531823 Nov. 26 Nov. 28

CIFIVE S.A.I.C.

RECREO SUR – SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 2024 a las 16,30 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 62º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
 - 3º) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Sindicatura en dicho período.
 - 4º) Consideración de la afectación de los resultados correspondientes al 62º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024 y acumulados a dicha fecha.
 - 5º) Retribución al Directorio.
 - 6º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).
 - 7º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término estatutario. (Art. 10º del Estatuto).
 - 8º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
- Recreo Sur, Noviembre de 2024.

IGNACIO GERARDO FERRARO
Presidente

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales)
Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones, y la comunicación de asistencia se deberá realizar conforme lo dispone el art. 238 de la LGSC.
\$ 500 531846 Nov. 26 Dic. 02

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFER-
MEADES MAMARIAS S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
 - 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
 - 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
 - 4) Retribución de los miembros del Directorio;
 - 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
 - 6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- SANTA FE, Noviembre de 2024.

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 500 531709 Nov. 25 Nov. 29

GRUPO A.C.R. SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta Pcial. N° 66 km 48.4, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 30 de Septiembre de 2024.
- 3) Consideración destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

Guillermo Néstor Stiefel
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.
\$ 300 531767 Nov. 25 Nov. 29

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2024, a las 12:00 hs., en primera convocatoria y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior, elección de socios para firmar el acta junto con el Presidente;
- 2) Aprobación del Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y remuneración del directorio, ejercicio 2023/2024.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.

PEDRO DEL CORAZON DE JESUS BERTORELLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).
\$ 500 530949 Nov. 22 Nov. 28

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2) Aprobación del acta anterior.
- 3) Justificación operación de compra de acciones propias, art. 220, inc. 2, L.G.S.

PEDRO DEL CORAZON DE JESUS BERTORELLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).
\$ 500 530950 Nov. 22 Nov. 28

ASOCIACION CIVIL LUCECITAS - SAN JUSTO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2024 a las 20Hs, en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general al 31/08/2024, correspondiente al ejercicio económico N° 7 y el informe del Revisor de cuentas.

DIANA FANTON
Presidenta

CAROTTI GRACIELA

Secretaria

\$ 500 531304 Nov. 22 Nov. 28

ASOCIACION MUTUAL MONSERRAT**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Monserrat a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 10 horas (1 llamado) en Sarmiento 1808, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para que suscriban el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del inventario, balance general, memoria, informe de la junta fiscalizadora y cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024.

MAXIMILIANO A. RUSSO

Secretario

\$ 250 531402 Nov. 22 Nov. 28

**ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO
BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2024, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colectora Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 12 cerrado al 31 de Julio de 2024;
- 3) Tratamiento y Destino del Resultado;
- 4) Aprobación de la Gestión de Directorio;
- 5) Elección de los miembros del directorio por terminación de sus mandatos;
- 6) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos;
- 7) Consideraciones sobre la tasa general de inmuebles que paga Administradora Emprendimiento Barrio Privado Aguadas;
- 8) Consideración sobre las modalidades de utilización del SUM.

JUAN FEDERICO NORMAN
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

\$ 250 531404 Nov. 22 Nov. 28

TRANSCENT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de TRANSCENT S.A. llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 12 de Diciembre de 2.023, a las 10 y 11 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. N° 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2.024;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la remuneración de los directores;

SEBASTIAN REIDEL
Presidente

NOTA:

Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, la documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General que se convoca.

\$ 500 531291 Nov. 22 Nov. 28

S.A. MOLINOS FENIX**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024 a las 15 horas, en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 10, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 106 finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 1.290.710.208 que arrojan los estados financieros al 31 de agosto de 2024, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente: a incrementar la reserva facultativa.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024 por \$ 271.685.319, en exceso de \$ 193.565.543 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2025.
- 6) Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2025.
- 7) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.
- 9) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.
- 10) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.
- 11) Retribución del contador certificante, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 12) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de septiembre de 2024. Determinación de su retribución.

ROSARIO, 11 de noviembre de 2024.

GUILLERMO T. HERFARTH
Presidente

NOTA:

Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas; hasta el 13 de diciembre de 2024. El Registro de Asistencia será cerrado el 13 de diciembre de 2024 a las 17 horas.

\$ 500 530777 Nov. 21 Nov. 27

BETA SOCIEDAD ANÓNIMA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Bv. 27 de febrero N° 45 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 12 de diciembre a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración respecto de la renuncia a la concesión oportunamente otorgada por Iveco Argentina S.A. en favor de Beta S.A. para la comercialización de los productos de la marca Iveco en la provincia de Córdoba a partir del 01/01/2025.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 250 531449 Nov. 21 Nov. 27

ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192
"JUAN B. MOLINA"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 26 de Noviembre de 2024 a las 21 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2024.

SERGIO LOVOTTI
Presidente

NOTA:

Los textos a considerarse se encuentran en la disposición de los asociados.

\$ 800 530415 Nov. 12 Dic. 4

CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**AGROMESSI S.R.L.****CONTRATO**

Boletín Oficial- Santa Fe, 11 del mes de noviembre 2024 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas, cambio de la sede social y prórroga del plazo de inscripción de "AGROMESSI S.R.L." en el R.P.C., de acuerdo al siguiente detalle:

1. DENOMINACION SOCIAL: AGROMESSI S.R.L.
2. N° INSCRIPCIÓN: inscrita en Registro Público de Comercio el 11/01/2005, en Contratos, Tomo 156, Folio 827, N° 69; y modificaciones.
3. C.U.I.T 30-70914173-9
- 5- CESIÓN: Oscar Enrique Messi, vende, cede y transfiere la nuda propiedad de la totalidad de las cuotas que posee en Agromessi S.R.L., pero se reserva de por si el usufructo de las mismas de por vida, de la siguiente

manera: 75.000 cuotas a Danilo Oscar Messi en \$75.000 (setenta y cinco mil pesos); 75.000 cuotas a Lucila Analía Messi \$75.000 (setenta y cinco mil pesos); 75.000 cuotas a Amorina Belén Messi en \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) y 75.000 cuotas a Renzo Emilio Messi en \$75.000 (setenta y cinco mil pesos); habiendo recibido el vendedor dicho importe en efectivo, en pesos, y en este acto, de parte de los compradores, sirviendo el presente de eficaz, suficiente y único recibo de pago total en legal forma.

4. CAPITAL SOCIAL: queda conformado de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) dividido en 1.500.000 (un millón quinientos mil) cuotas sociales de valor nominal \$1 (un peso) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: DANILO OSCAR MESSI posee 375.000 (trescientos setenta y cinco mil) cuotas de Capital Social de \$1 (un peso) de valor nominal cada una o sea \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos), de las cuales tiene la propiedad y el usufructo de 300.000 (trescientas mil) cuotas sociales, y la nuda propiedad de 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas sociales siendo el usufructo de las mismas de por vida del señor Enrique Oscar Messi; LUCILA ANALÍA MESSI posee 375.000 (trescientos setenta y cinco mil) cuotas de Capital Social de \$1 (un peso) de valor nominal cada una o sea \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos), de las cuales tiene la propiedad y el usufructo de 300.000 (trescientas mil) cuotas sociales, y la nuda propiedad de 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas sociales siendo el usufructo de las mismas de por vida del señor Enrique Oscar Messi; AMORINA BELÉN MESSI posee 375.000 (trescientos setenta y cinco mil) cuotas de Capital Social de \$1 (un peso) de valor nominal cada una o sea \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos), de las cuales tiene la propiedad y el usufructo de 300.000 (trescientas mil) cuotas sociales, y la nuda propiedad de 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas sociales siendo el usufructo de las mismas de por vida del señor Enrique Oscar Messi; y RENZO EMILIO MESSI suscribe 375.000 (trescientos setenta y cinco mil) cuotas de Capital Social de \$1 (un peso) de valor nominal cada una o sea \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) de las cuales tiene la propiedad y el usufructo de 300.000 (trescientas mil) cuotas sociales, y la nuda propiedad de 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas sociales siendo el usufructo de las mismas de por vida del señor Enrique Oscar Messi.

5. GERENTES: Es designado socio gerente el señor DANILO OSCAR MESSI, y gerente ENRIQUE OSCAR MESSI.

6. Se modifica el plazo social, quedando redactada la clausula correspondiente de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: La Sociedad tiene plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2.100.

7. Se modifica el domicilio, quedando redactado de la siguiente manera: SEGUNDA: Domicilio: la Sociedad tendrá domicilio legal en Calle Rondeau N° 534 de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe. La Sociedad podrá establecer locales para desarrollar la actividad, agencias y/o sucursales en cualquier parte del país y/o extranjero.

\$ 400 531283 Nov. 27

BE FINE S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: Be Fine S.A., s/Constitución, Expediente. N° 4509/2024, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

1) Denominación: "BE FINE S.A.."

2) Socios: Señor Daniel Eduardo Ceballos, nacido el 13/08/1969, de nacionalidad Argentino, con DNI 20.651.532, sexo masculino, estado civil Soltero, de profesión Contador Publico, domiciliado en calle Jose C. Paz n° 1145 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con CUIT: 20-20651532-6 y domicilio electronico danielceballos@befine.com.ar y la Señorita Carolina María Cervigni, nacida el 16/08/1969, de nacionalidad Argentina, con DNI 20.873.357, sexo femenino, estado civil Soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Pasaje Nazca n° 8895 de la localidad de Rosario, con CUIT: 27-20873357-0 y domicilio electronico carolinacervignibefine.com.ar

3) Fecha de constitución: 2 de septiembre de 2024.

4) Domicilio Legal: Rivadavia 2455 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto, por si o traves de terceros, la explotación de gimnasios y centros de actividad física, pudiendo, a tales efectos, realizar las siguientes actividades:

- Prestación de servicios de acondicionamiento físico y entrenamiento personal, incluyendo clases grupales, entrenamientos personalizados, sesiones de musculación, aeróbicos y ejercicios funcionales;
- Desarrollo de actividades recreativas y deportivas dirigidas a todas las edades, como yoga, pilates, spinning, crossfit y boxeo;
- Venta y comercialización de productos asociados al deporte y la salud, incluyendo suplementos alimenticios, ropa deportiva, accesorios de gimnasio, equipos de ejercicio y bebidas energéticas;
- Alquiler de instalaciones deportivas, incluyendo salas de entrena-

miento, pistas, y cualquier otro espacio necesario para la realización de actividades deportivas.

La Sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para la consecución de su objeto social, así como participar en otras sociedades con objeto social afín o complementario y/o bien gestionar y explotar el modelo de Franquicias.

6) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción el Registro Público de Comercio.

7) Capital y Cuotas: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000), representado por Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas.

8) Organización de la Representación Legal y la administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El Directorio en su primera cesión deberá designar de entre sus miembros al presidente y vicepresidente en caso que la asamblea resuelva un número de directores titulares mayor a uno, dentro del máximo permitido. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, con excepción de determinados actos jurídicos, como ser: la constitución de prendas, hipotecas u otros derechos reales creados o por crearse, para los cuales deberá tomarse la decisión por unanimidad de sus miembros. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores podrán desempeñar comisiones o funciones técnicas-administrativas rentados, especiales o permanentes cuya remuneración será fijada por la asamblea. Se podrán designar directores, accionistas o no de la sociedad.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el Art. 55 de la Ley 19.550 y modificatorias. Sin perjuicio de ello, cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos del art. 299 de la Ley 19.550 y modificatorias, la fiscalización de la sociedad estará una Sindicatura colegiada compuesta por tres (3) Síndicos Titulares, que durarán en sus funciones dos (2) ejercicios.

10) Fecha de cierre del ejercicio el 30 de junio de cada año.

11) Directorio: estará compuesto por el Señor Daniel Eduardo Ceballos, nacido el 13/08/1969, de nacionalidad Argentino, con DNI 20.651.532, sexo masculino, estado civil Soltero, de profesión Contador Publico, domiciliado en calle Jose C. Paz n° 1145 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con CUIT: 2020651532-6 y domicilio electronico danielceballos@befine.com.ar en su carácter de Presidente y la Señorita Carolina María Cervigni, nacida el 16/08/1969, de nacionalidad Argentina, con DNI 20.873.357, sexo femenino, estado civil Soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Pasaje Nazca n° 8895 de la localidad de Rosario, con CUIT: 27-20873357-0 y domicilio electronico carolinacervigni@befine.com.ar en su carácter de Director Suplente.

La designación de las autoridades arriba mencionadas fue dispuesta por Acta Constitutiva de la Sociedad de fecha 2 de Septiembre de 2024, a través de la cual se distribuyeron los cargos informados precedentemente.

Todos los miembros del Directorio, a los fines del ejercicio de sus funciones, fijan domicilio especial en la Sede Social sita en calle Rivadavia 2455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe:

\$ 350 531262 Nov. 27

CMG DISTRIBUCIONES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PRÓRROGA: Los socios deciden una prórroga de la sociedad por el término de 20 años, modificando el artículo tercero del contrato social que quedaría redactado de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO. La Duración, el término de duración de la sociedad es de 34 (treinta y cuatro) años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

RATIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA GERENCIA Y DESIGNACIÓN GERENTE: se ratifica como Gerente a GUSTAVO ARIEL TEGERINA, argentino, DNI N° 20.176.146 CUIT N° 20-20176146-9 y además se ha designado también como Gerente a JULIAN TEGERINA, argentino, DNI N° 40.317.437, CUIT N° 20-40317437-9. A ambos se les confieren todas las facultades establecidas en el Artículo Quinto del Contrato Social. FECHA DE ACTO DE LA PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION: 30/09/2024

FECHA DE RATIFICACIÓN DE LA GERENCIA DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE: 30/09/2024.

\$ 100 531220 Nov. 27

CAELIS ENERGY S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CAELIS ENERGY S.A. s/Directorio Expte. N° 21-05541215-1 Año 2024, de tramite ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: 1) Que se ha acordado según acta de asamblea N 4 de fecha 04 de Noviembre de 2022, la renovación de autoridades se designo renovar las autoridades vigentes, quedando de la siguiente manera

Presidente: Ruzala Gonzalo Martín, D.N.I.: 31.457.546, CUIT: 20-31457546-7

Director Suplente: Ribotta Esteban Pablo, DNI: 17.882.557, CUIT: 20-17882557-8

\$ 50 531268 Nov. 27

CONTROL Y SEGURIDAD S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, a los días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro; ALMADA, LUIS ALBERTO, argentino, nacido el 23 de Agosto de 1969, soltero, comerciante, con domicilio en calle Amenábar 4227, Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 20.854.080; CUIT 20-20854080-3, en adelante "EL CEDENTE"; y la Sra ALMADA ORTIZ, ADRIANA SUSANA, argentina, nacida el 9 de Noviembre de 1989, soltera, comerciante, domiciliada en Mitre 757, Rosario, Santa Fe, con DNI N° 34720705, CUIT 27-34720705-0, en adelante "LA CESIONARIA", convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales. El precio total y convenido para la presente cesión asciende a la suma de Pesos Ciento Diez mil (\$ 110.000.-). El Capital social de la sociedad se fija en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos mil), dividido en 3000 (Tres mil) cuotas de VN \$100.- (Pesos, Cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio HUGO OSCAR ORTIZ suscribe 1900 (Un mil novecientas) cuotas de capital de VN \$ 100 (Pesos, Cien) cada una, o sea, la suma de \$190.000 (Pesos Ciento noventa mil); y el socio ADRIANA SUSANA ALMADA ORTIZ, suscribe 1100 (Un mil cien) cuotas de capital, de VN \$ 100 (Pesos, Cien) cada una, o sea \$110.000 (Pesos Ciento diez mil). El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha.

\$ 50 531280 Nov. 27

CONTROL Y SEGURIDAD S.R.L.**RECONDUCCIÓN**

En la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, a los días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro; entre los señores: ORTIZ HUGO OSCAR, nacido el 25 de marzo de 1959, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio calle Amenábar 4227, Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 12.968.890, CUIT 20-12968890-0; y el señor ALMADA, LUIS ALBERTO, nacido el 23 de Agosto de 1969, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Amenábar 4227, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 20.854.080; CUIT 20-20854080-3; únicos integrantes de "CONTROL Y SEGURIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

A contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, los socios declaran reconducida a la sociedad "CONTROL Y SEGURIDAD S.R.L." por el término de 5 (cinco) años.

\$ 50 531279 Nov. 27

CLÍNICA FLORIDA S.R.L.**DISOLUCION**

La Sociedad Clínica Florida S.R.L. convocó en legal tiempo y forma Reunión de Socios en fecha 22 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en calle Urquiza 3612 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con el orden del día sobre la disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador. Dichas mociones fueron aprobadas por unanimidad de los socios presentes, nombrándose liquidadora a la Sra. Rocío Soriano DNI 25.588.974. Publíquese durante un día (1) día en el Boletín Oficial.

\$ 50 531187 Nov. 27

DOBLE FRIO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el día 14 del mes de junio de 2024, siendo las 20 hs, se reúnen en la sede social de calle Bolivia 383

, en Asamblea Ordinaria los Sres. accionistas de "DOBLE FRIO S.A." Y deciden la "Inscripción actualizada del directorio en el Registro Público" Toma la palabra la Sra. Presidente y comenta que varios organismos le han solicitado la inscripción actualizada del directorio, el que esta compuesto de la siguiente manera: Presidente: la Sra. Ingrid Matilde Mai, argentina, DNI 30.609.260.-, Cuit 27-30609260-5, soltera, Domicilio Tucumán N 2880. Depto 1 "A", de la ciudad de Santa Fe, nacida el 2 de junio de 1983, correo electrónico ingridm.m@hotmail.com de profesión empresaria. y como Director Suplente: el Sr. Mai Nicolás Alfredo, argentino, DNI 29.348.492, Cuit 23-29348492-9 soltero, domiciliado en ruta 1, Km 1.8 Callejón y Mocoví de la ciudad de Santa Fe, nacido el 9 de junio de 1982, correo electrónico nicom19@hotmail.com periodista Presentes los mismos aceptan los cargos para los cuales fueron electos y se fija como domicilio especial de los directores, en calle Bolivia 3831 de Santa Fe. La inscripción del directorio tramita por ante el Registro Publico de la ciudad de Santa Fe bajo autos caratulados "DOBLE FRIO S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES CUIJ 21-05214378-8

\$ 60 531175 Nov. 27

DIESEL 2000 S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 633/2024- DIESEL 2000 SA s/Designación de autoridades, según acta de Reunión de socios N° 3, de fecha 25 de septiembre de 2023 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Director Titular Presidente: GUTIERREZ, Javier Sebastián - D.N.I. 27838726 Director Suplente: GUTIERREZ, Pablo Cesar D.N.I. 30628933 Director Suplente: GUTIERREZ, Andrés Calixto - D.N.I. 34885506. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 11 de noviembre de 2024. Dra. Borsotti Secretaria.

\$ 45 531077 Nov. 27

DROVET S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Drovet SA comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 23 de abril de 2024 y por reunión de directorio N° 111 de fecha 24 de abril de 2024, se resolvió la designación y distribución de cargos del directorio de Drovet SA, por dos años, de la siguiente manera: Presidente, José Cumbo Nacheli, LE 6.073.241; Vice-Presidente primero, Carlos Horacio Catoni, LE 4.702.912; Vice-Presidente segundo, Ricardo Hugo Dilucca, DNI 11.270.765- Directores Suplentes: Cecilia Cumbo Nacheli, DNI 28.101.876; Ricardo Martín Dilucca, DNI 28.565.896 y Fernanda Catoni, DNI 26.420.813.

\$ 50 531135 Nov. 27

EMEA TRADING S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que el Directorio de "Emea Trading S.A. con domicilio legal en Ruta 34 S 4444 Unidad Funcional N° 377, de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2024, se resuelve renovar las autoridades, quedando las mismas de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARTIN FERNANDO ARANZABE, D.N.I. N°. 20.064.189, C.U.I.T.N° 20-20064189-3, domiciliado en Ruta 34 S 4444 Unidad Funcional N° 377 de la ciudad de Funes, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil casado, de profesión empresario, de apellido Materno Guaini y DIRECTORA SUPLENTE: JULIANA MANINO, D.N.I. N°. 29.311.749, CUIT N°. 20-29311749-8, nacida el 28 de abril de 1982, argentina, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 2350 lote 90, de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, de profesión contadora pública nacional, de apellido Materno Ramos, soltera, luego de un breve debate se aprueban y aceptan los cargos y establecen como domicilio especial de Directores en Ruta 34 S 4444 Unidad 377 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Art. 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 100 531201 Nov. 27

DON ALEJO S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

1) Socios: Alejo Tomás Calabrese, DNI 41.217.375, CUIL 23-41217375-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29/10/1998, con domicilio en Las Gaviotas N°111 de la ciudad de Pérez, departamento Rosario, pro-

vincia de Santa Fe; y Sasha Florencio Cardón, DNI 43.234.439, CUIT 27-43234439-3 argentina, soltera, comerciante, nacida el 07/03/2000, con domicilio en Los Aromos N° 129 de la ciudad de Pérez, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 04/10/2024

3) Denominación: Don Alejo S.R.L. inscripto en Contratos al T°173 F°3744 N°685 en fecha 05/05/2022.

4) Domicilio: Las Gaviotas 131, PÉREZ, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe

5) Cesión de cuotas: Sasha Florencia Cardón vende, cede y transfiere, doscientas (200) cuotas sociales que a su valor de pesos un mil (\$1.000.-) cada una totalizan un capital de pesos doscientos mil (\$200.000.-) a la Sra. Carmen Liliana Crisafulli DNI 20.643.161, CUIT 27-20643161-5, argentina, fecha de nacimiento 10/01/1969, comerciante, casada en primeras nupcias con Rodolfo Alejandro Calabrese, con domicilio en Av. Brdier. Estanislao López 2671 P°22 "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

6) Aumento de Capital: Los socios de forma unánime deciden aumentar el capital social hasta la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-), quedando la cláusula quinta del contrato social de Don Alejo SRL redactada de la siguiente forma: QUINTA: El capital se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), divididos en (300) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Alejo Tomás Calabrese, doscientas cuarenta (240) cuotas sociales, que representan pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000), y Carmen Liliana Crisafulli, sesenta (60) cuotas sociales que representan pesos seiscientos mil (\$600.000), respectivamente

7) Amplia objeto social: Los socios de manera unánime resuelven ampliar el objeto social, quedando la cláusula segunda del contrato social redactada de la siguiente forma: SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto: A) La prestación y gestión, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, de servicios logísticos de transporte y transporte de cargas de todo tipo; B) La prestación y gestión, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, de servicios logísticos de transporte y transporte de personas, en el ámbito público y/o privado; C) la compra y/o alquiler, tanto en el mercado nacional y/o internacional de todo tipo de vehículos y/o equipamiento técnico necesario para poder brindar los servicios de logística y transporte; D) La comercialización y distribución al por mayor de bebidas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

8) Ratificación de Gerente: Se resuelve ratificar como socio gerente de Don Alejo SRL al Señor Alejo Tomás Calabrese, DNI 41.217.375, CUIL 23-41217375-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29/10/1998, con domicilio en Las Gaviotas N°111 de la ciudad de Pérez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, amen actuará de acuerdo a lo especificado en la cláusula séptima del contrato social.

9) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 105 531082 Nov. 27

AGRO DALMASSO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos: AGRO DALMASSO SA s/ Designación de Autoridades, Expendiente 2107, Folio -, Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se dispone la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 27 de septiembre de 2024 se procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 89 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: LUIS UMBERTO DALMASSO, de apellido materno Cornalis, argentino, nacido el 17 de junio de 1.940, de estado civil casado, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Santa Fe 575 de María Juana, provincia de Santa Fe, LE 6.291.974, CUIT n° 20-06291974-5. Mandato hasta el 30/09/2027. -

Director Suplente: BEATRIZ GUADALUPE BIANCO, de apellido materno Brasca, argentina, nacida el 15 de abril de 1945, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Santa Fe n° 575 de María Juana, provincia de Santa Fe, LC 4.100.449, CUIT n° 27-04100449-0. Mandato hasta el 30/09/2027. Santa Fe, 22 de noviembre de 2.024. Liliana Piana Secretaria.

\$ 60 531912 Nov. 27

"JBS DISTRIBUCIONES S.R.L."

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte 1431 año 2024 "JBS DISTRIBUCIONES S.R.L.", de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Integrantes: 1) SALINAS DARIO JOSUE, nacido el 12 de Abril de 1987, nacionalidad Argentino, mayor de edad, D.N.I N° 32.872.516, CUIL N° 23-32872516-9, de profesión empresario, con domicilio en La Madrid 821 Ciudad de San Luis, casado en primeras nupcias con la Señora Sabrina Ayelen Álamo Rodríguez, nacida el 12 de Agosto de 1990, nacionalidad Argentina, D.N.I N° 34.877.398, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en B° Vialidad Nacional manzana 158 casa 17, Ciudad de San Luis; 2) BENZO JUAN CRUZ, nacido el 11 de Agosto de 1993, nacionalidad Argentino, mayor de edad, D.N.I N° 37.300.160, CUIL N° 20-37300160-1, de profesión Kinesiólogo, con domicilio en Emilio Ortiz 1942, San Jorge, Santa Fe, soltero; 3) BENZO SANTIAGO, nacido el 14 de mayo de 1996, nacionalidad Argentino, mayor de edad, D.N.I N° 39.754.852, CUIL N° 20-39754852-0, de profesión Visitador Médico y Lic. en Marketing, con domicilio en Emilio Ortiz 1942, San Jorge, Santa Fe, soltero; 4) BENZO MARCELO FRANCISCO, nacido el 4 de octubre de 1969, nacionalidad Argentino, Mayor de edad, D.N.I N° 20.508.000, CUIL N° 20-20508000-8, empleado, con domicilio en Emilio Ortiz 1942, San Jorge, Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Señora Busso Carina Clelia, nacida el 14 de septiembre de 1973, nacionalidad Argentina, D.N.I 23.378.127, ama de casa, con domicilio en Emilio Ortiz 1942, San Jorge, Santa Fe

Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de junio de 2024.

Denominación: "JBS DISTRIBUCIONES S.R.L."

Domicilio: calle Emilio Ortiz 1943, Localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Venta de pinturas y diluyentes en general; B) Venta de aditivos para la construcción; C) Venta de herramientas; D) Venta de accesorios e insumos para la construcción en general; E) Venta de revestimientos para pisos y muros; F) Atención de locales comerciales con venta al público y sucursales; G) Venta de maquinaria y equipamiento comercial e industrial; H) Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; I) Venta al por mayor de pinturas y conexos; J) Venta al por mayor de bu lonería y tornillos; K) Venta al por mayor de herramientas; L) Venta al por mayor de maquinaria y equipamiento comercial e industrial; M) Realizar importaciones y exportaciones.

Plazo: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción de este Contrato en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas partes de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) con valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas en la proporción que sigue: Suscripción:

- SALINAS DARIO JOSUE, suscribe cinco mil (5.000) cuotas partes que representan la suma de Pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00), y el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

- BENZO JUAN CRUZ, suscribe dos mil trescientas (2.300) cuotas partes que representan la suma cinco millones setecientos cincuenta mil (\$5.750.000,00), y el veintitrés por ciento (23%) del capital social.

- BENZO SANTIAGO, suscribe dos mil trescientas (2.300) cuotas partes que representan la suma cinco millones setecientos cincuenta mil (\$5.750.000,00), y el veintitrés por ciento (23%) del capital social.

- BENZO MARCELO FRANCISCO, suscribe cuatrocientas (400) cuotas partes que representan la suma de un millón (\$1.000.000,00), y el cuatro por ciento (4%) del capital social.

Integración: las cuotas sociales se integran en efectivo en su totalidad, en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de Socios dispondrá el momento en que se complementará la integración.

-SALINAS DARIO JOSUE, integra la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$3.125.000,00).

-BENZO JUAN CRUZ, integra la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos (\$1.437.500,00).

-BENZO SANTIAGO, integra la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos (\$1.437.500,00).

-BENZO MARCELO FRANCISCO, integra la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00).

Gerencia: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Salinas Darío Josué, con D.N.I N° 32.872.516, quien revestirá el carácter de Gerente, tendrá la representación legal de la sociedad con facultades para obligarla en la forma y condiciones que se establezca quien durará por el término indefinido de su cargo.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Santa Fe, 22 de noviembre de 2024.

\$ 200 531982 Nov. 27

VERDULERÍA LA TENTACIÓN S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

1- Integrantes de la sociedad: MONTECHIANI BEATRIZ NOEMÍ, nacida el 12/11/1961, D.N.I. N° 14.704.523, argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Moreno Mario Rubén, D.N.I. N° 14.206.115, C.U.I.T. 27-14704523-4, domiciliada en calle Tarragona N° 655, departamento N° 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; MORENO VANESA NOEMÍ, nacida el 19/05/1981, D.N.I. N° 28.818.995, argentina, estado civil soltera, C.U.I.T. 27-28818995-7, domiciliada en calle Tarragona N° 655, departamento 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; el Sr. MORENO MARIO RUBÉN, nacido el 17/10/1985, D.N.I. 14.206.115, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Montechiani Beatriz Noemi, D.N.I. 14.704.523, CUIT 20-14206115-6, domiciliado en calle Tarragona N° 655 departamento 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y el Sr. MORENO MATÍAS RUBÉN, nacido el 27/12/1987, D.N.I. 33.305.377, argentino, estado civil soltero, CUIT 20-33305377-3, domiciliado en calle Juan Pablo II N° 179, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2- Fecha del instrumento: 08/11/2024.

3- Razón Social: "VERDULERÍA LA TENTACIÓN S.R.L.".

4- Cesión de cuotas.

5- Prórroga.

\$ 100 531046 Nov. 27

VILLENEUVE GROUP S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

1) Fecha del instrumento: Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 2022.

2) Denominación: "VILLENEUVE GROUP S.A."

3) Sede social y domicilio: Salta 757, Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe,

4) Plazo. El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto. La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: 4.a.) La explotación de los servicios de telecomunicaciones conforme el marco regulatorio establecido por la Ley 27.078, el Decreto 267/2015 PEN - parte pertinente- las disposiciones administrativas que emita el Ente Nacional de Comunicaciones, en adelante ENACOM, o el marco legal y administrativo regulatorio como así el o los organismos que, en el futuro, pudieren reemplazar la actual autoridad de aplicación, imperantes a la fecha de la vigencia del presente Estatuto Social. 4.b.) La explotación de servicios vinculados a: la generación, captación, transporte y comercialización de señales televisivas, radiales, de video, audio, telecomunicaciones, telefónicas e informáticas; ya sea de manera directa o por representación de los titulares o mandatarios y/o apoderados de los derechos de las mismas, tanto en el orden nacional como internacional, de conformidad a las disposiciones determinadas por el ENACOM, o el organismo que en el futuro lo reemplace. 4.c.) La producción, ensamble, comercialización, importación y/o exportación de los servicios y/o productos afines a las actividades referidas en los apartados 4.a.), 4.b.), 4.d.) y 4.e.), del presente artículo del Estatuto Social, actuando por cuenta propia, en representación y/o por medio de terceros. 4.d.) Organización y explotación integral o fragmentaria de medios gráficos, sean periódicos, diarios y/o revistas y/o folletos o publicaciones específicas, publicidad en vía pública, a través de páginas web o cualquier tipo de soporte electrónico que el marco regulatorio así lo autorice, sean estos de propiedad de la sociedad, de terceros o asociados a los mismos. 4.e) Prestación del servicio de video vigilancia, sea utilizando medios propios o mediante la figura jurídica específica de las "prestaciones de facilidades". 4.f) Actuar como agencia de publicidad, en medios televisivos, radiales, abiertos o cerrados, páginas web, sean propias o de terceros, medios gráficos, en vía pública, en bases o medios informáticos de libre acceso o conforme a condiciones de mercado, y/o por cualquier otro medio. 4.g.) Constituir con terceros, sean personas físicas o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, asociaciones participativas por los medios que determina la Ley General de Sociedades 19.550 LO. 198412014, en adelante LGS, y/o cualquier otra relación participativa que autoricen las normativas vigentes a efectos de explotar cualesquiera de las actividades que se indican en el presente artículo; 4.h.) De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, podrá importar o exportar directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, y proceder a la distribución de todo tipo de productos utilizados en los rubros precitados.

6) Capital. El capital social es de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) representado por cinco mil (5.000) acciones de pesos UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra totalmente integrado conforme surge del dictamen profesional por capitalización de saldos de cuentas del Patrimonio Neto y el Capital Social inicial. El capital puede ser aumentado por decisión de

la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la LGS.

7) Administración. Directorio. Resoluciones. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto por el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios: la Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Para el ejercicio de cargo de Director, se podrá optar por las disposiciones del artículo 256, segundo párrafo, de la LGS, en lo referente a la calidad de accionistas o no. Toda resolución del Directorio, se adoptará por mayoría de votos presentes, con quórum formado con más de la mitad de la totalidad de sus miembros. En caso de empate deberá decidir quien presida. En el caso de acordarse un Directorio unipersonal, este deberá ser el responsable de todas las decisiones administrativas como así la representación de la sociedad; debiendo rendir cuentas en los términos del artículo 234 y sus incisos de la LGS. Las resoluciones se labran en actas de un libro especial que deberán suscribir todos los asistentes.

8) Ejercicio económico estados contables. El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Rosario y comunicándolo a la autoridad de control.

9)- Accionistas: RAÚL CIRILO SOLIANI, nacido el 07 de Enero de 1945, de 79 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz MORELO, argentino de profesión comerciante domiciliado en calle Chacabuco 26 de MARIA JUANA, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T. N° 20-6.299.601-4; NESTOR ARIEL BONFANTE, nacido el 17 de Marzo de 1966, de 57 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana Isabel GREPPI, argentino, de profesión comerciante domiciliado en calle 14 de Febrero 1917, de VILLA CONSTITUCIÓN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°: 17.401.274, C.U.I.T. N° 20-17.401.274-2; ERNESTO MARCELO MIHLAGER, nacido el 28 de mayo de 1947, de 76 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Edith Graciela FOGLIATTI, argentino, de profesión comerciante domiciliado en calle Menéndez Pidal 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 6.303.033, C.U.I.T. N° 20-06.303.033-4 y EDITH GRACIELA FOGLIATTI, nacida el 07 de octubre de 1954, de, de 69 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Ernesto Marcelo MIHLAGER, argentina de profesión docente domiciliada en calle Menéndez Pidal 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 11.192.400, C.U.I.T. N° 27-11.192.400-2.

10)-Directorio: Director Titular: RAÚL CIRILO SOL IANI, domiciliado en calle Chacabuco 26 de AJARÍA JUANA, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T. N° 20-6.299.601-4.

Director Titular: NÉSTOR ARIEL BONFANTE, domiciliado en calle 14 de Febrero 1917, de VILLA CONSTITUCIÓN, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°: 17.401.274, C.U.I.T. N° 20-17.401.274-2.

Director Suplente: ERNESTO MARCELO MIHLAGER, domiciliado en calle Menéndez Pida] 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe, D.N.J. N° 6.303.033, C.U.I.T. N° 20-06.303.033-4.

Director Suplente: EDITH GRACIELA FOGLIA TTI, domiciliada en calle Menéndez Pida] 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11. 192.400, C.U.I.T. N° 27-11.192.400-2 y constituyen domicilio a los efectos del desempeño de sus cargos en calle Salta 757 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 900 530782 Nov. 27 Nov. 29

ALFREDO GENTILI y Cía. S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 23/04/2024 según Acta N° 34 y según Acta de Directorio N° 152 del 24/04/2024, se ha procedido al nombramiento de un nuevo Directorio, el que queda constituido: PRESIDENTE: Alberto Herminio GENTILI, DNI N° 12.222.885; VICE-PRESIDENTE: Norberto Antonio Pedro GENTILI, DNI N° 10.140.596 y SECRETARIO: Adrián Marcelo GENTILI, DNI N° 20.269.177; DIRECTORES SUPLENTES: Fernando Javier GENTILI, DNI N° 21.416.191; Marta Margarita GENTILI, DNI N° 5.664.402 y María Virginia CRAIA, DNI 32.209.814, todos con domicilio en la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe y con mandato hasta el 30/04/2027.

\$ 50 531182 Nov. 27

VIDEO BUS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

1) Datos de los socios: SOTO, FERNANDO ADRIAN, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Patricia García, de profesión comerciante, nacido el 05 de diciembre de 1970, D.N.I. 21.932.414, CUIT N.° 20-21932414-7, con domicilio en calle 12 de octubre 1 662 y GARCIA GUSTAVO FABIAN, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Natalia Irma María Demasi, de profesión comerciante, nacido el 16 de enero de 1971, D.N.I. 22. 104.309, CUIT N.° 20-22104309-0, con domicilio en calle Piazza 438.

2) Fecha de resolución que aprobó la modificación: 18 días del mes de Octubre de 2024.

3) Reconducción del contrato social: se resuelve reconducir el plazo de duración social, por el término de DIEZ años (10) a partir de la inscripción registral de la presente reconducción.

4) Aumento de capital social: Aumentar el Capital que es de pesos DOSCIENTOS MIL (200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, a la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), o sea en la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00), este aumento dividido en DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000,00).

5) Modificación Cláusula de Administración: Modificar la cláusula SEXTA. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo, de forma indistinta, de uno o varios gerentes, socio o no, quienes tendrán el uso de la firma social, obligando a la sociedad con su firma precedida de la enunciación VIDEO BUS S.R.L.

6) Designación Nuevo Socio Gerente: Designar como nuevo Socio Gerente al señor GARCIA GUSTAVO FABIAN, D.N.I. 22.104.309, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexta del contrato social.

7) Ratificación de Socio Gerente: Ratificar como socio gerente al señor SOTO, FERNANDO ADRIAN D.N.I. 21.932.414, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexta del contrato social.

\$ 100 530841 Nov. 27

ARQ-SA DESARROLLOS S.A.S.**ESTATUTO**

1)-Socio: EMILIANO GABRIEL CAMPOS, argentino, titular del D.N.I. N° 30.687.0971 C.U.I.T. N° 20-30687097-2, soltero, nacido en fecha 14105/1984, domiciliado en calle Sarmiento 2161, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, Arquitecto.

2)-Fecha de instrumento: 02/09/2024

3)-Denominación: "ARQ-SA DESARROLLOS S.A.S.";

4)-Domicilio Legal-Sede Social: Sarmiento 2161, de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe;

5)-Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o

asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de la siguiente actividad: actuar como fiduciaria de fideicomisos ya sean de construcción como de administración de bienes muebles e inmuebles.

6)-Duración: 99 años

7)-Capital: \$600.000,00 (pesos seiscientos mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: EMILIANO GABRIEL CAMPOS, suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)-Representación legal: A cargo de EMILIANO GABRIEL CAMPOS, argentino, D.N.I. N° 30.687.097, quien actuará con el cargo de administrador titular; MELINA MABEL WOLERT, argentina, D.N.I. N° 33.877.510 como administrador suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;

9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10)-Balance: 30/04 de cada año.

\$ 120 531223 Nov. 27

ALEART S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ALEART S.R.L. s/CE-SION DE CUOTAS, RETIRO DE SOCIO, MODIFICA CLAUSULA ADMINISTRACION, DESIGNA GERENTES Expte Nro. 4081 Año 2023 CUIJ 21-05535160-8 Legajo 2013718, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 15.09.2023, el Sr. Enrique Abel Antolini, DNI 23.928.636, con domicilio en calle Av. Eva Perón 9150 de Rosario, Provincia de Santa Fe, cedió a favor del Sr. Felipe Carlos Alberto Alegre DNI 5.671.045, domiciliado en calle Blas Parera 6850 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la cantidad de treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro 33.334 cuotas del capital social que tenía en la razón social de ALEART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita bajo el Número 718, al Folio 11291, del Tomo 164 de Contratos del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. Como consecuencia de la cesión de cuotas realizada, el capital social es de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil) dividido en doscientas mil Cuotas iguales de \$ 1 cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Ayelén Alegre suscribe la cantidad de 33.333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres) cuotas por la suma de \$ 33.333 (pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres), y Felipe Carlos Alberto Alegre suscribe la cantidad de 166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) por la suma de \$ 166.667 (Pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) quedando redactada la cláusula CUARTA DEL CONTRATO de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: SU CAPITAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Este capital está representado por 200.000 (doscientas mil) cuotas de peso (\$1.-) cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: AYELEN ALEGRE suscribe la cantidad de 33.333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres); y FELIPE CARLOS ALBERTO ALEGRE suscribe la cantidad de 166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas, por la suma de \$ 166.667.- (pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete). El capital integrado todo. Presentes en este acto la totalidad de los socios se propone considerar la designación de Gerente de acuerdo con lo prescripto por el artículo quinto del Contrato Social. Puesto a votación el punto propuesto, se aprueba por unanimidad, con el voto favorable de la totalidad M capital, la designación del Sr. FELIPE CARLOS ALBERTO ALEGRE como Gerente".

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Felipe Carlos Alberto Alegre, DNI 5.671.045, estando facultado para realizar en nombre de la sociedad todos los actos de administración y disposición autorizados por la Ley y por las que se le otorga el Contrato Social. Rosario, Noviembre de 2024. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario.

\$ 100 531105 Nov. 27

SPRAYTEC S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Fecha del instrumento: 10/09/2024

Modificación al Contrato Social del Capítulo 1, Tercera: Duración: "Tercera: Duración: El término de duración se fijó en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el día 28 de junio del año 2095"

\$ 50 530992 Nov. 27

SEGURIDAD Y RESGUARDO S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Mediante Acta de Asamblea de fecha 19 de septiembre de 2024, la totalidad de los socios de resolvieron realizar el cambio de domicilio legal y social de la sociedad de SEGURIDAD Y RESGUARDO S.R.L. CUIT 30-70782485-5, al nuevo domicilio en calle Urquiza 1075 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Autos: SEGURIDAD Y RESGUARDO S.R.L. s/Cambio de domicilio social (Expte. N.° 4104, Año 2024).

\$ 50 531043 Nov. 27

SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFE S.A.U.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los fines que correspondan y por disposición del Juez a/c del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se publica lo siguiente: a los 1 días del mes de Julio 2024, reunidos en Asamblea General Ordinaria N° 36 de Sistema de Urgencias del ROSAFE S.A.U., cita en calle Moreno 949, se ha designado con acuerdo unánime nuevo directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

Contador Daniel Alfredo Peppe (DNI n° 13.023.104) en condición de Presidente del Directorio; Sra. Judith Carina Marzella (DNI N° 22.510.666) en condición de Vicepresidenta del Directorio y el Sr. Fabián Ricardo Hilsenrat (DNI n° 16.764.306) como Director Suplente.
\$ 50 530958 Nov. 27

TORINO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por Acta de Asamblea Nro. 45 de fecha 14/09/2023, en la sociedad Torno S.A. se ha resuelto modificar la dirección de la sede social fijándola en calle Gorriti 263 Piso 1 "B" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina.
\$ 50 530845 Nov. 27

TIEPPO CLIMATIZACIÓN Y TERMOSISTEMAS S.A.S

ESTATUTO

DENOMINACIÓN SOCIAL: "TIEPPO CLIMATIZACIÓN Y TERMOSISTEMAS S.A.S." SEDE SOCIAL: Calle Washington 1924 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe. SOCIOS: JOSÉ DAVID TIEPPO, argentino, nacido el 16 de julio de 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 4370 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 24.859.229, CUIT N° 20-24859229-0 y ROMINA DANIELA CEVALLO, argentina, nacida el 16 de mayo de 1984, de profesión Profesora de Tercer Ciclo de la Educación Básica y de la Educación Polimodal en Geografía, estado civil casada, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 4370 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 30.741.767, CUIT N° 27-30741767-2. DURACIÓN DEL CONTRATO: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios de reparación de artículos Eléctricos y electrónicos; B) Servicios de reparación y mantenimiento de artículos de refrigeración y termosistemas; C) Explotación comercial de venta al por mayor y al por menor de equipos de refrigeración y termosistemas, así como sus componentes, accesorios y repuestos. D) Servicios (le asesoramiento comercial. La sociedad podrá realizar la importación o exportación de los bienes y servicios vinculados a su objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL Pesos dos millones (\$ 2.000.000,-), representados por dos mil (2.000) acciones de pesos mil (\$ 1.000,-) valor nominal cada una José David Tieppo, suscribe 1.500 acciones por valor de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,-) y Romina Daniela Cevallo, suscribe 500 acciones por valor de quinientos mil pesos (\$500.000,-). La integración se hace en dinero en efectivo en un 25,00 % y el resto en efectivo en un plazo no mayor de dos años. ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de los miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (5) cinco. Primer Directorio: Director Titular: José David Tieppo. Directora Suplente: Romina Daniela Cevallo. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal (le la sociedad corresponde al Director Titular o en su ausencia al director suplente. Si la administración Diera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. FISCALIZACIÓN: Sr. adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura y, en consecuencia, los socios poseen el derecho de ejercer el contralor. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Será practicada por el Directorio o por los liquidadores designados por Asamblea. FECHA DE CIERRE EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO: 30 de Junio. Fecha de contrato social. 1 de Agosto de 2024. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 01 de agosto de 2024.
\$ 200 530867 Nov. 27

3F DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 6 días del mes de septiembre del 2024 se presentan los Sres. FRANCO NICOLÁS FERNANDEZ, argentino, de apellido materno Junco, titular del D.N.I. N° 37.449.078, CUIT/CUIL N° 2037449078-9, nacido en fecha 04 de marzo de 1994, domiciliado realmente en calle Jean Jaures N° 5761 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante, mail fnfernandez94@dgmail.com, MATIAS AGUSTIN FERNANDEZ, argentino, de apellido materno Junco, titular del D.N.I. N° 40.365.183, CUIT/CUIL N° 20-40365183-5, nacido en fecha 1 de septiembre de 1997, domiciliado realmente en calle Jean Jaures N° 5761 de la ciudad de Ro-

sario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante, mail fnfernandez94@mail.com, MATIAS AGUSTIN FERNANDEZ, argentino, de apellido materno Tumini, titular del DNI N° 18.094.166, CUIT/CIJIL N°20-18094166-6, nacido en fecha 11 de octubre de 1967, domiciliado realmente en calle Psje. Jean Jaures N° 5761 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Analía María del Lujan Junco, de profesión comerciante, mail victorio35@hotmail.com socios de "3F DESARROLLOS S.R.L." inscripto al F 169 F° 4.496 N° 967 en la ciudad de Rosario en fecha 06 de julio de 2016, domiciliada en calle Candido Carballo N° 186 piso 3 Of. J de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Resuelven realizar la siguiente modificación del contrato social la sociedad tiene por capital social la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000), divididos en ochenta mil cuotas de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscripta por los socios de la siguiente manera: el socio Victorio Fernández suscribió cuarenta mil ochocientos cuotas (40.800), lo que representa un total de pesos cuatrocientos ocho mil (\$ 408.000); el socio Franco Nicolás Fernández suscribió diecinueve mil seiscientos cuotas (19.600), lo que representa un total de pesos ciento noventa y seis mil (\$196.000); y el socio Matías Agustín Fernández suscribió diecinueve mil seiscientos cuotas (19.600), lo que representa un total de pesos ciento noventa y seis mil (\$196.000).

Los socios resuelven, realizar un aumento de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL, divididos en ciento noventa mil (190.000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, las que se encuentra totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El socio Victorio Fernández la suma de pesos CIENTOS TREINTA Y DOS MIL, lo que representa trece mil doscientas cuotas (13.200) de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. Las que integra un 25% en efectivo y el saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la presente modificación; El socio Franco Nicolás Fernández, la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, lo que representa ochenta y ocho mil cuatrocientas cuotas (88.400) de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. Las que integra un 25% en efectivo y el saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la presente modificación; y el socio Matías Agustín Fernández la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, lo que representa ochenta y ocho mil cuatrocientas cuotas (88.400) de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. Las que integra un 25% en efectivo y el saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la presente modificación.

En consecuencia el artículo QUINTO del contrato social queda redactado de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), divididos en DOSCIENTAS SETENTA MIL (270.000) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1) el socio Victorio Fernández suscribe e1 veinte por ciento (20%) del capital social, es decir, cincuenta y cuatro mil (54.000) cuotas de valor nominal diez pesos cada una representativas de un capital de pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL (5540.000); 2) el socio Franco Nicolás Fernández suscribe el cuarenta por ciento (40%) del capital social, es decir, ciento ocho mil (108.000) cuotas de valor nominal diez pesos cada una representativas de un capital de pesos UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000); y 3) el socio Matías Nicolás Fernández suscribe el cuarenta (40%) del capital social, es decir, ciento ocho mil (108.000) cuotas de valor nominal diez pesos cada una representativas de un capital de pesos UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000). Las cuotas del aumento se integran un 25% en efectivo cada socio en la proporción indicada. La integración de saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Estando e1 capital anterior integrado en su totalidad.

2) Asimismo, informamos que el domicilio se modificada y se fija sede social en calle CANDIDO CARBALLO N° 186 piso 3 of. J de la ciudad de Rosario. PUBLIQUESE POR UN DIA. Rosario, 11 de noviembre de 2024.
\$ 250 530901 Nov. 27

TRANSPORTE DI FRANCESCO S.R.L.

CONTRATO

1. Señores DI FRANCESCO JOEL ESTEBAN, argentino, nacido el 07 de octubre de 1992, D.N.I. N° 37.265.281, CUIT 20-37265281-1 domiciliado en Corrientes "B" 5886, de Rosario, soltero; de profesión comerciante y ELBA EMILIANA ORTIZ, argentina, nacida el 03 de febrero de 1960, D.N.I. N° 14.016.295, CUIT 27-14016295-2 domiciliada en calle Corrientes "B" 5886, de la ciudad de Rosario, viuda; jubilada, ambos hábiles para contratar.
2. Por contrato del día 17/10/2024 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 12/11/2024 bajo expediente 4754/24
3. Denominación: "TRANSPORTE DI FRANCESCO S.R.L..."
4. Domicilio: CORRIENTES "B" 5886, de la ciudad de Rosario.
5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o

de terceros dentro del país y/o del exterior, transporte general de cargas. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las Leyes.

6. Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. El CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS TRES MILLO- NES (\$ 3.000.000,00.-) representado por TRES MIL (3.000) cuotas so- ciales de PESOS MIL (\$ 1.000,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: el señor DI FRANCESCO JOEL ESTEBAN, suscribe la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00.-) representado por DOS MIL SETECIENTAS (2.700) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00.-) cada una, e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000,00.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos DOS MILLONES VEINTICINCO MIL (\$2.025.000,00.-) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato; y la Señora ORTIZ ELBA EMILIANA suscribe la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) representado por TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS MIL (\$1000,00.-) cada una, e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) y el saldo res- tante o sea la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00.-) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato.

8. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. DI FRANCESCO JOEL ESTEBAN, D.N.I. N° 37.265.281.

9. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.

10. Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de diciembre de cada año.
\$ 100 531012 Nov. 27

TANA TRATTORIA S.A.

ESTATUTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: El Sr. JORGE PEDRO CI- PULLO, argentino, titular del DNI N° 21.545.889, CUIT 20-21545889-0, nacido en fecha 29 de abril de 1970, de apellido materno Ros, de estado civil soltero, con domicilio en calle España n° 11, piso 9 depto. "C" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, correo electrónico jorge-cipu- llo@hotmail.com, la Sra. NORA NOEMI BULLENTINI, argentina, titular del DNI N° 16.076.427, CUIT 27-16076427-4, nacida en fecha 23 de enero de 1963, de apellido materno Ferloni, de estado civil divorciada, con domicilio en calle San Juan n° 2007 piso 1° la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, correo electrónico norabulgentini@gmail.com; el Sr. GABRIEL SANTIAGO LEVISMAN, argentino, titular del DNI N° 39.505.046, CUIT 20-39505046-0, nacido en fecha 7 de Abril de 1996, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Libertad N° 205 piso 6 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, correo electrónico gabriel.levis- man@gmail.com, el Sr. GUIDO BORDI, argentino, titular del DNI N° 38.239.710, CUIT N° 20-38239710-0, nacido en fecha 6 de febrero de 1994, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno N° 921 de la ciudad de Totoras, Prov. de Santa Fe correo electrónico guidobordi@gmail.com;

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 23 días del mes de septiembre del 2024. RAZON SOCIAL: "TANA TRATTORIA" Sociedad Anónima.

DOMICILIO: Urquiza N° 1202 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta pro- pia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el ex- terior, las siguientes actividades: A) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en toda su extensión, con o sin delivery. Explota- ción de bares, restaurantes, confiterías, pizzerías, cafeterías, así como bares culturales. Contarán con servicio de mesa, expendio de bebidas con y sin alcohol y demás actividades afines a la gastronomía.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, con- traer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

PLAZO DE DURACIÓN: CINCUENTA (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) representado por Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una de ellas.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo ree- legibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Direc- torio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares,

y por el mismo plazo DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: JORGE PEDRO CIPULLO, argentino, titular del DNI N° 21.545.889, CUIT 20-21545889-0, nacido en fecha 29 de abril de 1970, de apellido materno Ros, de estado civil soltero, con domicilio en Calle España n° 11, piso 9 depto "C" de la localidad de Rosario, Prov. de Santa Fe, jorge-cipu- llo@hotmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: NORA NOEMI BULLENTINI, argentina, titular del DNI N° 16.076.427, CUIT 27-16076427-4, nacida en fecha 23 de enero 1963, de apellido materno Ferloni, de estado civil di- vorciada con domicilio en calle San Juan N° 2007 piso 1 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, norabulgentini@gmail.com.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$ 250 531004 Nov. 27

SEMBRAR AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SEMBRAR AGRO- PECUARIA s.a. s/ designación de autoridades", expte. 2018/2024, que se tramitan en el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por decisión asamblearia de "Sembrar Agropecuaria s.a." del 10 de setiemb- re de 2024 que sesionó en forma unánime, inscrita en el Registro Pú- blico de Comercio con el número 534, folio 205, del libro noveno de estatutos de sociedades anónimas el 10 de octubre de 2000, con venci- miento del plazo de vigencia el 10 de octubre de 2099, han sido elegidos para integrar los órganos de administración y fiscalización, por tres ejer- cicios comerciales: 2025-2027, las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indica: DIRECTORIO: Diego Ricardo Zúber, ar- gentino, casado, nacido el 10 de febrero de 1978, d.n.i. 26.386.991, c.u.i.t. 20-26386991-6, empresario, domiciliado en Av. Amado Aufranc 1351 de la ciudad de Esperanza, para el cargo de presidente y a Alejandro Se- bastián Zúber, argentino, casado, nacido el 29 de julio de 1988, d.n.i. 33.500.282, c.u.i.t. 20-33500282-3, empresario, domiciliado en Lehman 98 de la ciudad de Esperanza; para el cargo de Vicepresidente para los ejercicios 2025 a 02027, ambos inclusive. Órgano Fiscalizador: son de- signados los contadores públicos María Alejandra Loyarte, argentina, ca- sada, nacida el 15 de abril de 1960, d.n.i. 13.925.013, c.u.i.t. 27-13925013-9 domiciliada en calle Alvear 2364 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para síndico titular, y, para síndico suplente, Henry Horacio Trevignani, contador público nacional, argentino, casado, nacido el 24 de marzo de 1940, l.e. 6.241.536-4, c.u.i.t. 20-06241536-4, domiciliado en calle Pavón 763 de la ciudad de Santa Fe, lo que se pu- blica a los efectos establecidos en el artículo 10 de la ley general de sociedades. Santa Fe, 11 DE NOVIEMBRE de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 530951 Nov. 27

BULNESIA S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Ve- nado Tuerto Dra. MARIA CELESTE ROSSO, secretaria Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados 100% BULNESIA S.R.L. s/CESION DE CUOTAS - AUMENTO DE CAPITAL; (Expte. 565/2024) según decreto de fecha 12-11-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

CAPITAL:: El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones) dividido en 3.000.000 (Tres millones) cuotas de capital de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e in- tegran de la siguiente manera. GABRIELLI CRISTIAN, suscribe la canti- dad de UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000) cuotas parte de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones), el Sr. TAZ- ZIOLI MARCOS SEBASTIAN, suscribe la cantidad de UN MILLON QUI- NIENTOS MIL (1.500.000) cuotas parte de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones). Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero efectivo y el 75% restante también en dinero efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del pre- sente contrato.

VENADO TUERTO, 14 de noviembre de 2024.

\$ 70,29 531246 Nov. 27

M A SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En los autos caratulados M A SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL; CUIJ 21-05215033-4,

que tramitan por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: que por instrumento privado de fecha 25 de Julio de 2024, el Sr. Matías Fabián Acosta DNI 33.446.359, empresario, argentino, domiciliado en calle Urquiza 1207 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, ha cedido y transferido a favor del Sr. Timoteo Ernesto Aquino, de nacionalidad argentina, titular DNI 16.351.279, con domicilio en calle Roca 18, Barrio San Miguel, de la ciudad de Berón de Astrada, Provincia de Corrientes la totalidad de sus cuotas sociales de M. A. SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., equivalente a 800 (ochocientas) cuotas sociales de \$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) valor nominal cada una que le corresponden, representativas de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) del Capital Social de M. A. Servicios y Construcciones SRL. Así mismo, por dicho instrumento privado, los Sres. Socios designan en ese acto al Sr. Timoteo Ernesto Aquino como socio gerente de la sociedad; que en consecuencia se reformulan las cláusulas cuarta y sexta del contrato social de la empresa, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) dividido en Mil (1000) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) cada una, de valor nominal, de acuerdo al siguiente detalle: TIMOTEO ERNESTO AQUINO posee OCHOCIENTAS (800) CUOTAS representativas de Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000) y DAMIAN ESEQUIEL CASTRO es titular de DOCIENTAS (200) CUOTAS representativas de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio gerente Timoteo Ernesto Aquino, quien investirá también la representación legal y uso de la firma social, por todo el plazo de duración de la sociedad. Podrá ser removido sin expresión de causa, por las mayorías legales. En el ejercicio de la Administración, el socio gerente podrá usar válidamente la firma social, precediendo su firma particular con el sello o mención de la sociedad, en todos los actos y contratos directa o indirectamente relacionados con el objeto social, estándole prohibido comprometer a la sociedad en actos manifiestamente extraños a su objeto y en cualquier clase de fianzas y/o garantías para terceros. El contralor y fiscalización podrá ser ejercido individualmente por todos y cualquiera de los socios, conforme las previsiones de los artículos 55 y concordantes de la ley de sociedades comerciales. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550;

El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial.
Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, secretaria.

\$ 200 531032 Nov. 27

GC GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial -primera nominación-, a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, hace saber que en los autos caratulados GC GROUP S.R.L. s/CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS QUINTA: CAPITAL) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS OCTAVA); (Expte. N° 262/2024), se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por Acta N° 3 de fecha 16/09/2024 y Acta N° 5 de fecha 01/10/2024, los socios de GC GROUP SRL, decidieron ceder cuotas sociales, modificar la clausula quinta de capital, la renuncia y designación de autoridades.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

CEDENTE: Lucas Martin Goi, argentino, soltero, nacido el 03/05/1996, DNI 39.124.988, CUIT 20-39124988-2, comerciante, domiciliado en calle 116 N° 427 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, cede 150 cuotas sociales.

Guido Alfredo Chaperro, argentino, soltero, nacido el 09/11/1994, DNI 37.576.307, CUIT 23-35576307-9, comerciante, domiciliado en calle 25 de mayo N° 1050 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, cede 1350 cuotas sociales.

CESIONARIO: Ignacio Calzadilla Ribon, argentino, soltero, nacido el 05/11/1991, DNI 36.556.089, CUIT 20-36556089-8, Licenciado en Comercio Exterior, domiciliado en Profesor Mariño N° 81, Temperley, provincia de Buenos Aires, adquiere 150 cuotas sociales.

Ariel Christian Barylko, argentino, casado, nacido el 05/06/1975, DNI 24.687.245, CUIT 20-24687245-8, Contador Público, con domicilio en Ibera N° 4977 - PB. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adquiere 1350 cuotas sociales.

Valor total de la cesión: \$ 150.000.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

QUINTA: El capital social de la sociedad se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ARIEL CHRISTIAN BARYLKO, suscribe 1350 (un mil trecientas cincuenta) cuotas sociales, o sea la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil), que integra en este acto en dinero en efectivo y IGNACIO CALZADILLA RIBON, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales, o sea la suma de \$

15.000,00 (pesos quince mil), que integra en este acto en dinero en efectivo.

OCTAVA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio ARIEL CHRISTIAN BARYLKO, DNI 24.687.245, CUIT N° 20-24687245-85, como gerente titular, quien manifiesta con el carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las inhabilidades del artículo N° 264 de la Ley General de Sociedades, y no ser persona políticamente expuesta. Se designa en carácter de gerente suplente al señor socio IGNACIO CALZADILLA RIBON, D.N.I. N° 36.556.089, CUIT N° 20-36556089-8, para subsanar la falta de gerente titular por cualquier causa, quien también manifiesta en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendido en las inhabilidades del artículo N° 264 de la Ley General de Sociedades, y no ser persona políticamente expuesta. El gerente durara en su cargo hasta que por Reunión de socios se revoque el mandato. Representará a la sociedad con su firma, con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitaciones de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social y/o en garantías y avales en favor de terceros. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Credicoop. Coop. Ltda., y demás instituciones de crédito, oficiales y/o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios. El gerente se obliga a contratar un seguro de caución en favor de la sociedad, por un importe de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), en concepto de garantía por su desempeño.

Renuncia de gerente titular: Guido Alfredo Chaperro, DNI 37.576.307.

Renuncia de gerente suplente: Lucas Martin Goi, DNI 39.124.988.

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante.

Reconquista, 12 de noviembre de 2024.

\$ 250 531103 Nov. 27

ASFALTOS TRINIDAD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos "ASFALTOS TRINIDAD SA s/ Designación de autoridades", Expediente N° 1860/2024, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por asamblea del día 30 de julio de 2024 se procedió a la elección de autoridades y designación de un director titular y un suplente, quedando conformado el directorio de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Jorge Carlos Yanantuoni – DNI 10.242.717 – CUIT 20-10242717-4 - domiciliado en Mitre 3757 Santa Fe – Prov. de Santa Fe – Fecha nacimiento: 05/07/1952 – casado – de profesión Contador Público Nacional

DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Luis Perfetti - DNI 10.413.894 - CUIT 20-26072747-9 - domiciliado en Avenida Urquiza 3249, piso 2 – Santa Fe – Prov. de Santa Fe - Fecha nacimiento: 31/07/1977 – casado – de profesión Empresario

Santa Fe, 18 de octubre de 2024. Liliana Piana Secretaria.

\$ 50 531174 Nov. 27

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2024 y 7 de Mayo de 2024 de Directorio se resolvió emitir 37.600.000 nuevas acciones, \$10 valor nominal, con derecho a 1 voto cada una, con más una prima de emisión de \$ 282.000.000 por acción, para que conforme el artículo 194 LGS los accionistas ejerzan dentro de los 30 días de la última publicación los derechos de suscripción preferente y acrecer. Las mismas podrán integrarse hasta el 1 de Julio de 2025. Las comunicaciones ejerciendo el derecho de suscripción preferente y acrecer se deberán realizar en el plazo indicado por medio fehaciente a la sede social de la empresa, sito en Ruta AO12 KM 47,5, ciudad de Roldán, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a terceros o se reducirá el monto del capital social al que se suscribiere por decisión del Directorio.

\$ 250 531855 Nov. 26 Dic. 02

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO SARMIENTO, C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (CUIJ 21-26303916-2)", se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta vehículo prendado y embargado en autos, dominio LUJ 653, el día 12/12/2024 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en el en las puertas del Juzgado Comunitario de Humboldt, Provincia de Santa Fe, La venta se hará sobre la base del Crédito Prendario (\$ 1.500.000.), y si no hubiese postores, con la retasa del 25 %, y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar el diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación en caso de corresponder. Autorícese la visita de probables compradores un día antes de la subasta, en el domicilio de depósito, sito en calle ROSANA FALASCA 1933 de la localidad de Humboldt. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley (art. 31 Ley 12.962) en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). El Vehículo a Subastar es: Dominio LUJ653, Marca VOLKSWAGEN, Tipo PICK UP, modelo Amarok 2.0 L TDI 4x4 HP4. Numero chasis 8AWDB42H0CA023307 Numero motor CDC 091669 Estado del bien: Según constatación: se trata de un AUTOMOTOR Marca VOLKSWAGEN Tipo Pick Up, modelo Amarok 2.0 LTDI 4x4 HP4, Dominio LUJ653 (descripción conforme oficio judicial de fecha 05 de junio de 2024): Marca y N° de Chasis y Motor a verificar por técnico idóneo en la materia. Al vehículo le faltan los siguiente accesorios que fueron entregados oportunamente junto al vehículo y que son exhibidos por el depositario señor Nestor Jesus Arnold, a saber: apliques de guardabarros traseros (Fender), Capó, paragolpe delantero con los faros inferiores (2), la tapa de combustible y chapa patente delantera. El estado general del vehículo es de regular a malo. No se puede constatar el funcionamiento porque no posee batería. La pintura no es original, tiene 1 base de impresión para pintar de color gris oscuro mate. El tapizado es de cuero en regular estado, posee radio y estéreo original de fabrica. Posee rueda de auxilio gastada, gato y llave de rueda. El depositario exhibe 2(dos) juegos de llaves del vehículo, tarjeta de identificación del automotor (tarjeta verde) AOV95771 y fotocopia informatiza del título automotor en 2 hojas. las cuatro cubiertas se encuentran en un estado regular a malo.Gravámenes: Prenda de 1 grado, la de autos, Fecha de Inscripción 24/08/2021 Acreedor Prendario ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO, Monto \$150.000 Embargos: a) Fecha de Inscripción 22/12/2022 en autos "FISCO NACIONAL (AFIP) C/ Otro S/ EJECUCION FISCAL" Expte 25519 Año 2022 Monto \$ 580499,73 Intereses \$225163,01.Juzgado Federal n° 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. b) Fecha de Inscripción 30/10/2023 en autos "FISCO NACIONAL (AFIP) C/ Otro S/ EJECUCION FISCAL" Expte 229000 Año 2023 Monto \$ 913580,71 Intereses \$105617,82.Juzgado Federal n° 1 Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. c) Fecha de Inscripción 02/11/2023 en autos "FISCO NACIONAL (AFIP) C/ Otro. S/ EJECUCION FISCAL" Expte 36093 Año 2022 Monto \$ 2440292,96 Intereses \$2061571,46 .Juzgado Federal n° 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. Deuda: API Patente automotor \$ 167.767,16 y Municipalidad de Humboldt infracciones de tránsito NO POSEE. Publíquese edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte. Firmado: DRA. JULIA FASCENDINI, Secretaria- DRA. VIRGINIA INGARAMO, Jueza. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Esperanza, 22 de Noviembre de 2024.-

\$ 510 531768

Nov. 25 Nov. 27

POR AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIJ. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA", Expte. N° 540/2012 (CUIJ-21-26313168-9) - CUIJ 30-70822346-4, proceda a: VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 8:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en

caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a Subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: - LOTE 1: \$7.600.000.- UNA fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento Gral Obligado. Designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav), entre Bvar. Sarmiento (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A – B mide 6.88 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado B – N mide 28.30 metros, linda al Oeste con Lote 2, mismo plano y manzana; el lado M – A mide 28.30 metros, linda al Este con Coop. Agroind. Arno Ltda- PII 0308000140058001 – PL.133009 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°54'20". vértice B: 90°0'00" vértice N: 90°0'0" vértice M: 89°5'20" Encierra una superficie de 201.07 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28° 29' 26.06" y longitud 59°21'36.37" - Lote 2 : \$ 8.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona del distrito Villa Ocampo del Departamento Gral Obligado designado como lote 2del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav), entre Bvar. Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 26.67 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B – C mide 14.70 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado C – Q mide 12.30 metros, linda al Oeste con Lote 3, mismo plano y manzana; el lado Q – P mide 7.25 metros, linda al Norte con lote 4, mismo plano y manzana, el lado P – O mide 16.00 metros, linda al Oeste con lote 4, mismo plano y manzana, el lado Q – N mide 7.45 metros linda al Norte con lote 5, mismo plano y manzana, el lado N-B mide 28.30 metros linda al Este con lote 1, mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice B. 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice Q: 90°0'0" vértice O: 90°0'0" vértice N 90°0'0".- encierra una superficie de 300.01 metros cuadrados siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'06" y longitud 59°21'36.80". - Lote 3: \$ 20.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el N° 260608/2023 con frente al Oeste sobre calle 2 de abril (pav) esquina 25 de mayo (pav) poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-E mide 13.63 metros linda al Oeste con calle 2 de Abril (pav) el lado E. R mide 26.67 metros, linda al Norte con lote 4 mismo plano y manzana el lado R-C mide 13.63 metros linda al Este con lote 4 y lote2, ambos del mismo plano y manzana el lado C-D mide 26.67 metros linda al sur con calle 25 de mayo (pav) y cuyos ángulos internos son el vértice D: 90°0'0" vértice E: 90°0'0" vértice R: 90°0'0" vértice C:90°0'0" Encierra una superficie de 363.51 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.99" y longitud 59°21'37.35".- Observaciones específicas del lote a la fecha 21/02/2022 -sobre los lotes 3 la superficie de ochava= 4.00m2 catetos2.83m Hipotenusa4.00m en planta baja se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo s/Reglamento de Edificación. - Lote 6: \$ 10.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el servicio de Catastro e Información Territorial con el número 260608/2023 con frente al Norte sobre calle Fco Conti (pav) entre Bvar Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 42.7 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado H-I mide 12.0 metros, linda al Norte con calle Fco Conti (pav) el lado I-L mide 45.40 metros linda al Este con Lote 7, mismo Plano y Manzana, el lado L - N mide 12.00metros linda al Sur con Coop.Agroind.Arno Ltda PII0308000140058001 PL 133009, mismo Plano y Manzana el lado N-H mide 45.40 metros linda al Oeste con Lote 5 mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice H 90°0'00" vertice I 90°0'00" vértice L 90°0'00" vértice N 90°0'00" encierra una superficie de 544.80 metros cuadrados. Siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.03" y longitud 59° 21' 36.22". Surge lo siguiente por Constatación: realizada en fecha 08/11/2024; Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo N° 1948; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligenciamiento del siguiente Mandamiento- En el lugar fui atendido por una persona que dice llamarse Claudia Alejandra Gamarra quien dice poseer DNI. N° 20.552.263 dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: LOTE1: el presente inmueble consta de una vivienda familiar con Living- comedor, 1 dormitorio, baño, cocina. El estado de la vivienda es precario, viviendo 3 personas en el inmueble. La ateniante manifiesta que ocupa la vivienda hace 20 años aproximadamente, pagando los servicios de luz, teléfono y agua potable, cuyos recibos ya fueron acompañados al Dr. Jorge Martinez para su presentación en autos; ...Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo casi 2 de Abril; dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: atento no ser atendidos por persona alguna en el LOTE 2, desde el exterior, podemos constatar que en el inmueble existen 3 garages solo de chapas, tanto en techos como en paredes cada uno con vehículo adentro y cerrado con candado....Me constituí en el domicilio sito 2 de abril y 25 de Mayo dando cumplimiento a lo ordenado procedí a constatar LOTE 3: Atento no ser atendidos por persona alguna desde el exterior podemos Constatar que el inmueble es un galpón y según manifestaciones de vecinos el estado del mismo es casi de abandono ya q hace varios años que se encuentra desocupado. Asi mismo aclaran los vecinos que adentro no hay otra edificación mas q el piso de cemento y el techo de chapa. El ingreso se encuentra cerrado con candado.... me constituí en el domicilio sito en Francisco Conti 1995 lugar donde fui atendido por una persona que dice llamarse Margarita Isabel Gimenez D.N.I.18322308 -dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar; el LOTE 6 la ateniante manifiesta ocupar el inmueble en carácter de integrante de la cooperativa de Floricultores V.O. el mismo fue cedido por la Municipalidad de Villa Ocampo con un contrato de comodato, según convenio entre las partes y que con posterioridad presentarán en autos, en el inmueble observamos el funcionamiento de un vivero que posee un invernadero de chapa traslúcida y estructura de hierro y un vivero pequeño revestido de media sombra, que según la ateniante son todos de propiedad de la cooperativa.- en el sector edificado existen 2 habitaciones amplias y 1 baño.- seguidamente la Martillera Granzotto aclara que solo la parte exterior corresponde al lote 6; no siendo para más se da por finalizado el acto.- API informa lo siguiente: el Inmueble empadronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la "Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda", CUIT N° 30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII N° 030800-014005/8016-8 Lote1: registra deuda de \$2.869,32 ; 030800-014005/8017-7 Lote 2 deuda por \$2.873,76; 030800-014008018-6Lote3 deuda \$69.447,94; 030800-014008021-0 Lote 6 \$4.574,78 liquidación de deuda a l 13-09-2024Se encuentran Sin Cuotas Devengadas a la fecha 21/08/2024..... Municipalidad de V.O. informa por concepto de Tasa gral de Inmueble; la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferen-

tes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Arno Lda; resultan los siguientes: 1) Cuenta N° 44.403 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8000-7, la deuda asciende a \$ 456.300,00 - 2) Cuenta N°26.406 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8007-9, la deuda asciende a \$ 7.704.800,00 - 3) Cuenta N° 44.453 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 1.891.900,00 : 4) Cuenta N°40.967 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 13.745.200,00 - 5) Cuenta N° 40.974 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8 y 03-08-00-0014509/0000-0 la deuda asciende a \$ 10.541.900,00- Totalizando la deuda por tasa general de inmuebles a pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Cien C/00/00/\$34.340.100,00; se acompaña a todo evento estados de cuentas por periodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar.- COTELVO informa: Conforme los antecedentes que obran en esta Coop. no figuran en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Arno Lda o Inaza S.A; Si se encuentran servicios que podrían estar relacionadas con los Inm. Referenciados bajo titularidad del usuario Don Francisco Conti S.A.P.E.M. Conforme al siguiente detalle: Conexión N° 2292- domicilio Fco Conti N° 1890 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago. Conexión N° 2136 domicilio Fco Conti y 2 de Abril estado suspendida, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2955- domicilio 2 de Abril N° 1275 estado Habilitada, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2147- domicilio 25 de Mayo N° 2050 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago- Es todo cuanto podemos informar EPE. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 24/04/2024 concepto de deudas por consumo de energía : Lote 1 periodos adeudados 2024/01 y 02 con un total de \$24.273,36 .- Lote 2 periodo 2024 02/02 con un total de \$ 4.076,48.- Lote 3 : cuenta con dos medidores uno con deudas periodo 2016/06/01 y 2017/01/01 con un total de \$850,53 y un segundo medidor con deudas de los periodos 2014,2015,2016, de un total \$ 142.118,07 dados de baja a ambos.-.-Lote 6 cuenta con dos medidores uno adeuda periodo2024/02/02 de \$ 5.744,89 y el segundo s/ deuda dado de baja .- Según informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe de legación Reconquista: informa lo siguiente; Conforme a lo solicitado en el certificado N° 33716 de fecha 07/11/2023 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION , inscripta en el registro de Santa Fe; Persona: CO-OPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LDA, Estado: DEFINITIVA S/PRESCRIPCION – Aforo: 071155 Fecha de Inscripción: 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año1107/2013 Caratula: SIND.QUIEBRA INAZA S.AC/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LDA S/ EXTENCION DE QUIEBRA – Y SU ACUMULADO EXPTE 378/2014.- Tramitado en JUZ 1RA INST CIV COM Y LAB DTO N.17 VILLA OCAMPO.- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO ** ACTUALIZACIONES.- A)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336707 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO – (correspondiente al Pto V-lotes 7 y 8 – Nuevo Plano lotes 1y 2) B)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336702 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO – (correspondiente al Pto V-lotes 9 – Nuevo Plano lotes 3 y 4) C)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336700 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las personas e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO – (correspondiente al Pto XXIII -lote 1 – Nuevo Plano lotes 5- D)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336701 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO – (correspondiente al Pto VIII-lotes 2 – Nuevo Plano lotes 6 y7) CERTIFICACIONES E INFORMES SANTA FE.- Los bienes saldrán a la venta con base Decretada en autos y en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto de remate el 10 % (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) en concepto de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará los impuestos que corresponder, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –Sucursal Villa Ocampo- N° 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe.) y a nombre de los autos: "INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA, Expte. N° 540/2012 – CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes. los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir, oportunamente. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Mayores informes en secretaría del Juzgado 03482-466727/439181 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Síndico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-501011. Villa Ocampo,.....14.....de.....NOVIEMBRE...de 2024. Fdo Dr. Alejandro Nisnevich, Secretario a/c.-

\$ 1

531758

Nov. 25 Nov. 29

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe) en autos: "BARONI, MARCELO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02049403-1), se cita, llama y emplaza a todos

los herederos, acreedores y legatarios de MARCELO RICARDO BARONI, DNI. 20.319.497, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c) DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (secretaria).- Santa Fe, de Noviembre de 2024.-

\$ 45

Nov- 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "PUENTES, NESTOR RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02048278-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PUENTES NESTOR RUBEN – DNI 17.095.989, apellido materno MAINE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, noviembre de 2024.- Fdo. Lucio Alfredo Palacios Juez a cargo.

\$ 45

Juz. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primer Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en los autos caratulados "MORATIEL EMILIO S/ SUCESORIO – RECONSTRUCCIÓN" (21-00016640-2) (EXPTE. 1062/2006) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MORATIEL EMILIO, DNI N° 5.901.977, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de los Tribunales. Fdo.: Dra. MA. ROMINA BOTTO -Secretaria-. Santa Fe, de 26 noviembre de 2024.

\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia Homónima, se hace saber que en los autos caratulados "GRAGLIA, JOSE ANGEL S/ SUCESORIO."(C.U.I.J.N° 21-02049620-4) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE ANGEL GRAGLIA, D.N.I. N° M 6.249.914, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art.67C.P.C. y C.modificado por la ley 11.287).-FDO.DR. GABRIEL ABAD. JUEZ.A/C.

\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación), en autos caratulados "PENA, JOSE FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02049649-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA EMILIA ALVAREZ D.N.I. N°F.4.614.894, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Lucio Alfredo Palacios.--

\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación), en autos caratulados "PENA, JOSE FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02049649-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ FRANCISCO PENA D.N.I. N°6.228.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Lucio Alfredo Palacios.--

\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación) en autos caratulados: "NAVARRO, EDUARDO ALBERTO S/ SUCESORIO (Cuij: 21-02049265-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. NAVARRO, EDUARDO ALBERTO D.N.I. N.º 14.870.069, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe,... de Noviembre de 2024.- Fdo: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMAN (Juez a/c).

\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "AGLIUZZO, ARTURO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26304454-9) cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARTURO HECTOR AGLIUZZO, DNI N° 06.241.674 y DANIEL ARTURO AGLIUZZO, DNI N° 14.179.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. Dra. Julia Fascendini -Secretaria- (Fdo.). Esperanza, Septiembre de 2024.-

\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial – 3era. Nominación - de la ciudad de Santa Fe), en autos "VILLALBA, ANTONIO MANUEL S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02048279-3 - se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes relictos de don Antonio Manuel VILLALBA, DNI N° 8.500.929, para que comparezcan por ante este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A tales efectos se publica en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia SÁNCHEZ (Secretaria).-

\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Señora Juez Dra. Ana Rosa Alvarez, en los autos caratulados "TORRESAN IRMA URSULA s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-02049520-

8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora IRMA URSULA TORRESAN, D.N.I.: 2.396.275 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez). SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024
\$ 45 Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZGADO 1RA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GOMEZ, WALTER JOSE S/ SUCESSIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-02048570-9, se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de GOMEZ, WALTER JOSE, DNI: 33.891.957, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado- Juez Dr. CARLOS FEDÉRICO MARCOLIN.
\$ 45 Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "SANDOVAL, MARCELO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02050028-7)" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCELO JORGE SANDOVAL, DNI N.º 17.876.791, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Iván Gustavo DI CHIAZZA, Juez". Santa Fe, de Noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "LAUTO, OSVALDO NORBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02049663-8 ; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don Lautio Osvaldo Norberto, DNI N° 7.635.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ...Jueza-) SANTA FE
\$ 45 Nov. 27

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "STRADA, Hernán Alfonso s/Sucesorio" (Expte. n° CUIJ n° 21-26191933-5), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Hernán Alfonso STRADA, D.N.I. n° 6.307.565, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. - San Justo (Santa Fe), a los días del mes de noviembre de 2024.- Firmado: Susana Carolina CARLETTI – Secretaria.
\$ 45 Nov. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 11, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE (SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "TAVERNA MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26268229-0, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LA CAUSANTE, MARIA ESTHER TAVERNA, DNI N° F4.276.904..., PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY.-SAN JORGE, 26/11/2024.
\$ 45 Nov. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, en los autos: "Exp. N° CUIJ 21-24207792-7. ABRATE FRANCISCO JOSE S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JOSE ABRATE, DNI: 10.812.151, último domicilio en calle Juan B. Justo N° 571 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en fecha 08/05/2024, de apellido materno "AIMINO", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C.)- Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela, 26 de noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN MANUEL AIMAR ZURBRIGGEN, DNI N° 20.145.592, fallecido el 05 de Septiembre de 2024, con último domicilio en Jose Carinelli s/n de la Localidad de Saguier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "AIMAR ZURBRIGGEN, Juan Manuel s/Sucesorio (Cuij N° 21-24208479-6)". Fdo: Guillermo A Vales, Juez; Agostina Silvestre, Secretaria.- Rafaela, 27 de Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de Agostina SIL-

VESTRE, en los autos caratulados: "BOLEA EDITH NELVIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-24207945-8, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOLEA EDITH NELVIS, documento de identidad: N° 4.591.306, fallecida el 18 de mayo de 2016, y que a su deceso se domiciliaba en Remedios de Escalada 598, de la localidad de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. FDO: Agostina SILVESTRE, Secretaria – Guillermo A. Vales, Juez.
\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, a cargo del Dr. Guillermo A. Vales.- JUEZ.- Secretaria a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o sucesores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, la Sra. RINA TEREZA SANTIANO, L.C.6.096.560, falleció en fecha 11 de Julio de 2018, y su último domicilio en calle Lavalle N° 769 de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Sta. Fe y del Sr. JUAN RICARDO BONINO, L.E. N° 3.167.570, falleció en fecha 1 de Marzo de 2009, y su último domicilio en calle Lavalle N° 769 de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Sta. Fe para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan, ante éste Juzgado, en los autos: "CUIJ N° 21-24191279-2.- BONINO JUAN RICARDO Y OTROS s/SUCESORIO", a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos.- FDO: CARINA GERBALDO (SECRETARIA) MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA (JUEZ).- Rafaela, 27/11/2024.-
\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "GALLO MARIA LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-24191365-9, se cita, llama y emplaza por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GALLO MARIA LUISA, DNI: 18.312.832, argentina, nacida en Provincia de Santa Fe, el día 1 de septiembre de 1967, con último domicilio en Rincón 649 de Rafaela, fallecida en Rafaela el día 15 de mayo de 2016, provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria - Dra. María José Alvarez Tremea, Juez".-
\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de STELLA MARIS ABDALA, D.N.I. Nro.: 10.469.888, último domicilio en calle Colón 60 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 29 de setiembre de 2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "ABDALA Stella Maris s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ Nro.: 21-24207050-7) Fdo.: Dr. Guillermo Vales (Juez), Dra. Agostina Silvestre (Secretaria).Rafaela, 27 de noviembre 2024.
\$ 45 Nov. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. FAVOLE, HILARIO ESTEBAN S/ SUCESORIO CUIJ- 21-24202231-6" Iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FAVOLE, HILARIO ESTEBAN, D.N.I. 6.274.494, nacido en Tacural, el 21/01/1930, fallecido Humberto Primo, en fecha 02/05/2022, con ultimo domicilio en Mariano Moreno (Oeste) S/N de Humberto Primo, Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a estar por derecho bajo apercibimientos legales. Dra. AGOSTINA SILVESTRE- abogada- secretaria, JUEZ A/C. Rafaela, 27 de NOVIEMBRE de 2024.-
\$ 45 Nov. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, SEGUNDA Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se ordena en autos caratulados PETRUCCI ARIEL ALBERTO y otros C/ LEGUIZA RAUL ARMANDO S/ORDINARIO, CUIJ N°21-24926679-2 de trámite por ante este Tribunal, citese y emplázase a los herederos de Ariel Alberto Petrucci, DNI 24.137.089, fallecido en fecha 28 de octubre de 2021 en Reconquista, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos conforme art. 597 del CPCC. Notifíquese.
Fdo. Dr. Diego Escudero Secretario Dr. Fabian S. Lorenzini Juez Reconquista, de Septiembre de 2024.-
\$ 100 527886 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 36 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, Dra. María Cecilia Belfiori, Secretaria a cargo del Dr. Cristian Mudry, en autos: "ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB NEWELLS OLD BOYS C/ VILLALBA, RAMON ALCIDES S/ EJECUTIVO" CUIJ N° 21-25032180-2, se hace saber al demandado Ramón Alcides Villalba, DNI N° 26.845.940, de lo ordenado en la siguiente providencia: "Avellaneda, 22 de octubre de 2024. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Notifíquese." Fdo.: Cristian Mudry – Secretario; María Cecilia Belfiori – Jueza a/c.- Avellaneda, 22 de Octubre de 2024.-
\$ 300 529979 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dra. María Cecilia Bel-

fiori, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Davalos, en autos "NATTA SILVANA MARLEN C/ HIDALGO NICOLAS ARIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21-23243135-8, se hace saber al demandado Nicolás Ariel Hidalgo, DNI N° 39.126.803, de lo ordenado en la siguiente providencia: "Reconquista, 28 de Octubre de 2024. Declárese rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos." Fdo.: Adriana Davalos – Secretaria; María Cecilia Belfiori – Jueza.- Reconquista, ... de Octubre de 2024.-
\$ 300 530420 Nov. 27 Nov. 29

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO NACION ARGENTINA c/PEREZ-LINDO EDGARDO YOEL s/COBRO DE PESOS - SUMAS DE DINERO - EXPTE. N° FRO 3219/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el Diario "El Litoral", al demandado Sr. PEREZLINDO Edgardo Yoel, DNI N° 43.958.675 CUIT N° 20-43958675-4 a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo.: Reinaldo R. Rodríguez - Juez Federal.
S/C 531099 Nov. 26 Nov. 27

Por estar así ordenado en los autos BANCO NACION ARGENTINA c/PEREZ-LINDO EDGARDO YOEL s/COBRO DE PESOS SUMAS DE DINERO - EXPTE. N° FRO 3218/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el Diario "El Litoral", al demandado Sr. PEREZLINDO Edgardo Yoel, DNI N° 43.958.675 CUIT N° 20-43958675-4 a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Carlos Alberto Vera Barros - Juez Federal (Subrogante).
S/C 531098 Nov. 26 Nov. 27

Por estar así ordenado en los autos: BANCO NACION ARGENTINA c/PEREZ-LINDO EDGARDO YOEL s/Cobro de pesos - Sumas de dinero - Expte. N° FRO 3217/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario "El Litoral", al demandado Sr. PEREZLINDO Edgardo Yoel, DNI N° 43.958.675, CUIT N° 20-43958675-4, a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Carlos Alberto Vera Barros - Juez Federal (Subrogante).
S/C 531096 Nov. 26 Nov. 27

JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez del Juzgado Juzg. 1ª Inst. Laboral 4ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos FURONE, GLORIA MARCELINA c/MAREK, LUIS ALFONSO Y OTROS s/USUCAPIÓN; 21-01971132-0, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de Laura Carmen Teresita Occhi DNI 3.762.879, nacida el 23 de septiembre de 1938 y fallecida el día 15 de julio del 2018, a comparecer a estar a derecho y tomar la participación que por derecho corresponda en el expediente FURONE, GLORIA MARCELINA c/MAREK, LUIS ALFONSO Y Otros s/Usucapión; 21-01971132-0, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Alfonsina Pacor Alfonso, Secretaria.
\$ 100 531074 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PRECIDENTE, EMMA BEATRIZ c/PIZARRO, ANA MARIA Y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04793711-3; se ha ordenado citar a los herederos de ANA MARIA PIZARRO, D.N.I. 3.301.926, a los fines que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina Melchiori (Secretaria).
\$ 1 530784 Nov. 25 Nov. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

SE NOTIFICAAL SR. EDUARDO SEBASTIAN TEDINI, D.N.I. N° 36.627.138

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/TE-DINI, EDUARDO SEBASTIAN Y GUERRA, MARIA DE LOS ANGELES s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (CUIJ 21-10756039-1), se notifica por edictos al Sr. EDUARDO SEBASTIAN TEDINI D.N.I. N° 36.627.138, que en dichos autos se ha ordenado 1 siguiente: SANTA FE, 04 de Julio Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000127, de fecha 04/09/2023, respecto de las adolescentes ARIADNA SUSANA MACALI GUERRA, DNI 47.779.743, NAHARAAGOSTINA SOLEDAD TEDINI, DNI 49.271.976 Y MAIA AIDE JULIETA TEDINI, DNI N° 50.348.514, notificándose la misma. 2) Designar a la señora ELDA SUSANA GUERRA, DNI N° 23.228.662 tutora de la joven ARIADNA SUSANA MAGALI GUERRA, DNI N° 47.779.743 y designar a EDUARDO DANIEL TEDINI, DNI N° 22.245.978 tutor de las adolescentes NAIFIARA AGOSTINA SOLEDAD GUERRA, DNI N° 49.271.976 y MAIA HAIDE JULIETA TEDINI, DNI N°

50.348.514, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 3. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cottet, Juez; Y se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 25 de Julio de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 04 de Julio de 2024, N° 1117M, Protocolo 2024, en el primer párrafo del Resulta donde solicitan aclaratoria, que la misma queda redactada de la siguiente manera: ... y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia de las mismas de sus progenitores..., y no como por error allí figura. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Silvana Carolina, Fertoni, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cottet, Juez. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2024.
S/C 531217 Nov. 25 Nov. 27

El Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría N° 2 de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO c/ROBLES ORTIZ, MELISSA s/DIVORCIO; CUIJ 21-10752015-2, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Julio de 2024; Agréguese. Atento a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 6.767, modificada por Ley 12.851, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. GISELA VERNICA MORENO en la suma de \$ 364.788,75 equivalente a 5 unidades jus, por su intervención en el rubro divorcio. En idéntica suma y por el mismo rubro, regúlense los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO. Hágase saber que a la regulación del Dr. Cattaneo se le adicionará el 21% en concepto de IVA por su condición de responsable inscripto. Hágase saber que a la regulación de ambos profesionales, se le adicionará el 13% en concepto de aportes, a cargo del obligado al pago. Para el caso de incumplimiento, dicha suma devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. Hágase saber que solo procederá la adecuación del valor de la unidad jus, hasta que el presente adquiriera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO -APREMIO FISCAL; (Expte. 121/2010) s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (Expte. 578/2011). Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense (clave del Expte. 7777). Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 17 de Octubre de 2024. Gisela Beadez, Secretaria Subr.
\$ 100 530831 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2ª Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. ESTEBAN RAMON BONELLI, D.N.I. 28.736.222 que en autos caratulados: RODRIGUEZ, ISMAEL Y Otros s/ADOPCION - RECONSTRUCCION; CUIJ 21-10732101-9 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3- Segunda Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de octubre de 2.024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Otorgar al Sr. Ismael Rodríguez, D.N.I. N° 16.648.150 y a la Sr. Graciela Teresa Martínez, D.N.I. N° 16.401.423, casados entre sí, domiciliados realmente en calle 8 N° 3.580, B° Los Conquistadores, Adeline, Sauce Viejo, la adopción plena de Nélida Avelén Bonelli, D.N.I. N° 42.958.081, nacida en Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, el 29 de agosto de 2.000, nacimiento inscrito el 19 de setiembre de ese año según Acta 2.269; T° III B hija de Esteban Ramón Bonelli (D.N.I. N° 28.736.222) y de María Margarita Zapata (D.N.I. N° 31.155.095) con efectos retroactivos a la fecha de promoción de la acción, esto es 6 de mayo de 2.021. 2) Declarar extinguido todo vínculo parental con su estirpe biológica. 3) Ordenar al Registro Civil que al tomar nota marginal de esta sentencia, se proceda a inscribir a la adoptada como Nélida Aye-lén Rodríguez. Protocolícese y hágase saber. Oficiéese y archívese. Fdo. Silvina Loza, (Secretaria); Fabio M. Della Siega, (Juez). Dr. Marcelo A. Albrecht, Secretaria. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024.
S/C 530787 Nov. 25 Nov. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados RONCHETTI ANA ROSA c/DEPAUL RUBEN ORLANDO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04793582-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LORES, Dora Isabel, titular del D.N.I. 2.078.911, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. CINTIA A. PORRECA, Secretaria; Dra. PATRICIA DE PETRE, Jueza. Santa Fe, 17 de Mayo de 2024.
\$ 100 531340 Nov. 26 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02048585-7, en SANTA FE, 25 de Setiembre de 2024; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ANGELA BEATRIZ MARTINEZ, DNI 5.699.678, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Naciones Unidas 4073 de Santa Fe y legal en calle Crespo 3350, 4to. Piso Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de setiembre de 2024 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de diciembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de marzo de 2025 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Otro decreto: SANTA FE, 1 de octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo

N° 9585/24: Habiendo sido sorteado como síndica la CPN María del Pilar Piva, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese. Proveyendo escrito: SANTA FE, 3 de octubre de 2024; Téngase presente la aceptación del cargo. Por constituido domicilio donde lo indica. Notifíquese. Quien constituye domicilio a todos los efectos en calle Salvador Del Carril 1412, P. ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs, y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Notifíquese. Fdo. Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 530367 Nov. 26 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02048585-7), hace saber lo siguiente: En fecha Santa Fe el día 30 de Setiembre de 2024, comparece ante la Justicia la Contadora Pública Nacional, Piva María del Pilar, con D.N.I. 14.764.094, inscrita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, matrícula profesional N° 8644 acepta el cargo de Síndico en los autos caratulados. MARTINEZ ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02048585-7, ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Salvador Del Carril 1412, P. ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs, y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 530369 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ULRICH MARIA DE LOS ANGELES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02049515-1), se ha declarado la quiebra en fecha 19/11/2024 de MARIA DE LOS ANGELES ULRICH, de apellido materno "ASSELBORN", DNI N° 35.980.897, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Rosario N° 709 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/12/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/02/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria). S/C 531396 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se hace saber que en autos: CORREA, ANDREA ROSARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-01967449-2, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 390 de fecha 28/10/2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Andrea Rosario Correa, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese copia, protocolísece el original U notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c.; Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Noviembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 531075 Nov. 26 Nov. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: OLIVERA JONATAN DAVID s/Quiebra; Expte. N° 21-02034186-3, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el PROYECTO DE DISTRIBUCION presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). Fdo. Dr. José I. Lizasoain, Juez; Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 531368 Nov. 26 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos: SCHEFER MARIA CRISTINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02045837-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de Septiembre de 2024 la quiebra de María Cristina Schefer, D.N.I. N° 14.558.949, con domicilio real en calle Alberti N° 3018 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Francia N° 1531 PB 1, de esta ciudad. Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 02 de febrero de 2025 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de marzo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico bressanoc@arnet.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 531366 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Ramos Carina Alejandra s/Quiebra; CUIJ N° 21-02048882-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 07 de Octubre de 2024 la quiebra de Ramos Carina Alejandra, D.N.I. N° 24.131.831,

con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1994 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 25 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 07 de Febrero de 2025 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 18 de Marzo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 531367 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez a/c; Dra. María A. Pácor Alonso, Secretaria, se hace saber que en los autos: AMARILLO JORGE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02034489-7. SANTA FE, 22 de diciembre de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. OTRO DECRETO, Santa Fe 20 de diciembre de 2023. RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 1.131.943,43 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 792.360,40 (70%) para la sindicatura de autos CPN CPN Claudio Anibal Seveso. b) apoderado del fallido, el Dr. Rubén Gabriel Villanueva la cifra de \$ 339.583,03 (30%). Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Dra. María Alfonsina Pácor Alonso, Secretaria; Dr. Iván C. Di Chiazza, Juez a/c. S/C 531048 Nov. 26 Nov. 27

En los autos Caratulados: FERNANDEZ, CESAR ARIEL s/Solicitud de su propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02001354-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha Resuelto lo siguiente: Resolución 281- Tomo 2024, SANTA FE, 30 de Octubre de 2024; Vistos: Los caratulados del epígrafe, y Considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 13/10/22 (y fs. 132), ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico sin que se configurara situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de apodes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a s.127 y 129 respectivamente, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legales aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normando por el artículo 231, último párrafo dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edicto por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Iván Gustavo Di Chiazza, (juez); María Lucila Crespo, (Secretaria). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Dra. Lusardi, Prosecretaria. S/C 5313051 Nov. 26 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom., Secretaría única de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados MOLINA RITA ESTELA s/QUIEBRA; Expte. N° 241/2010; CUIJ N° 21-00989903-8, hace saber por el término de cinco días que con fecha 20 de septiembre de 2012, mediante Resolución N° 844, F. 56, T. 26 y de acuerdo a lo establecido en los arts. 236 y 238 de la LCQ se resolvió disponer la rehabilitación de Molina Rita Estela, DNI N° 16.073.018. Que, en fecha 06 de mayo de 2015 mediante Resolución N° 339, F. 62, T° 34, se ha declarado concluida por pago total la quiebra de Molina Rita Estela, DNI N° 16.073.018, con domicilio real en la calle Regis Martínez N° 1848, interno "3" de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, estado civil casada, argentina, CUIT N° 27-16073018-3, en los términos de los arts. 228 y 229 de la LCQ se resolvió declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, JUEZ; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 531050 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MONTENEGRO, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02049685-9 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024; (...) Rresuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Carlos Montenegro, DNI N° 40.054.947, con domicilio real en calle 13 de Diciembre 4700, casa 7, B° Adelina, ciudad de Santo Tomé, y domicilio legal en calle Alvear 3291, dpto. A, de esta ciudad. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 8. Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/05/25 para la presentación del Informe General. 13. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 531052 Nov. 26 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Álvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CERDA, HERNIAN RUBEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; N° 21-02031365-7, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 5 de agosto de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 1.752.377,92 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Teresa Zulema Mann y en la suma de \$ 751.019,11 los correspondientes a los abogados del fallido, Sres. Mecoli y Bianchi, en conjunto y proporción de ley. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Fdo. Ana Rosa Álvarez, (Jueza); Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Otro Provedo: SANTA FE, 4/11/24- Déjese sin efecto el proyecto presentado a fs. 138/139. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Ana Rosa Álvarez, (Jueza); Sandra Silvina Romero, (Secretaria). S/C. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Dra. Cabal, Prosecretaria.

S/C 531030 Nov. 26 Nov. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ 21-02041002-4), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de octubre de 2024. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, (Secretaria). SANTA FE, 5 de Noviembre de 2024.

S/C 531018 Nov. 26 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: NÚÑEZ, ALEXIS LEONARDO s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02048930-5), se ha declarado la quiebra de ALEXIS LEANDRO NÚÑEZ, D.N.I. 39.048.287, mayor de edad, empleado materno González, domiciliado realmente en San José 6987, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 1786, Piso N° 2, depto "A", ambas de la ciudad de Santa Fe (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 6/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 27/02/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/04/2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 530961 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos CACERES MABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02026670-5, con fecha 4 de noviembre de 2024, la siguiente resolución: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Dra. Benzo, Prosecretaria. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2024.

S/C 530960 Nov. 26 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti, se hace saber que en autos caratulados: CORREA, GUILLERMO ALEXIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; EXPTE. N° CUIJ 21-02034337-8, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria Subrogante.

S/C 531302 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Laboral 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MANSILLA, LORENA SOLEDAD c/GARCIA, ZULEMA LEONOR s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04771058-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de GARCIA ZULEMA LEONOR, D.N.I. 4.823.256, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. JORGE RAUL CANDIOTI, Juez; Dr. ANIBAL MIGUEL LOPEZ, Secretario. Se transcribe a sus efectos el decreto respectivo SANTA FE, 16 de Agosto de 2024 Proveyendo el escrito cargo n° 12785 (fs. 116): Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de GARCIA ZULEMA LEONOR, para que comparezcan a estar a derecho, por Edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, bajo apercibimientos. Notifíquese. Dr. Jorge Raúl Candiotti, Juez; Dr. Anibal Miguel López, Secretario. Santa Fe, 1 de Octubre de 2024.

S/C 530947 Nov. 26 Nov. 28

Por estar así ordenado en el juicio caratulado: LOPEZ, ROBERTO LUIS Y OTROS c/LOPEZ, PEDRO Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02046757-3, en tramite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno individualizado con el N° 11 de la Manzana N° 8459 del plano de Mensura N° 65926 del 18/10/1972, situado en calle J.I. Gorriti N° 167 esquina calle Grandoli N° 120 del Barrio Estanislao López de la ciudad de Santa Fe y se compone de doce metros de frente al sud, por once metros noventa y dos centímetros de contrafrente

al norte, por trece metros cuarenta centímetros de fondo en su lado oeste, y quince metros de frente y fondo en su lado este, encerrando una superficie total de 169,30 m2 y linda al sud con Calle J.I. Gorriti N° 167, al norte con parte del lote 10, al este con calle Grandoli N° 120 y al oeste con el lote 12, todos de la misma manzana y plano citados. Partida inmobiliaria N° 10-11-06-13305/0021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El Litoral de la Ciudad de Santa Fe, como también se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a/c).

\$ 100 530984 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MACHUCA, ROBERTO JAVIER c/SUCESORES DE OLLIVIER, EUGENIO JOSE s/USUCAPION - PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02039861-9, se cita, se llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 14 de Octubre de 2024; Agréguese el informe acompañado. Por entablada la presente ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, la que tramitará por la vía ORDINARIA contra SUCESORES DE OLLIVIER, EUGENIO JOSE y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 294 Par, Folio 2777, N° 18548, año 1970 del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101105-133251/0769-3, sito en calle 1° de Mayo 7785 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la Ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Inscribáse el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Acompañé Certificación catastral debido a que la misma es el documento fehaciente para acreditar el estado parcelario del inmueble a los efectos de brindar transparencia y seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. Ley Provincial N° 2.996 y Ley Nacional de Catastro N° 26.209, que disponen, en los actos por los que se constituyen, transmiten, declaren o modifiquen derechos reales sobre inmuebles, se deberá tener a la vista la certificación catastral habilitante respectiva y relacionar su contenido con el cuerpo de la escritura o documento legal correspondiente. Corrija-se la carátula en consecuencia de lo aquí dispuesto, tomando debida nota en el sistema informático. Notifiquen los empleados: LASZUK, CHENA, CHIAFFREDO, ACOSTA, MAROZZI y MARTINEZ. Notificaciones: Martes y viernes. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria, Dr. Javier F. Deud Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 200 531014 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RETAMAR, FEDERICO ENRIQUE Y OTROS c/BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-01987326-6, el Sr. Juez a ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Octubre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos y sucesores de a) Américo Segundo Brussini: 1) María Cristina Rey 2) Corina Inés Brussini, 3) Cecilia Mariana Brussini, 4) Paola Cristina Brussini y 5) María Laura Brussini; b) herederos de Daniel Antonio Brussini: 1) Juan José Brussini y 2) María Verónica Brussini y c) sucesores de María Cristina Brussini y d) sucesores de Juan Carlos Ramón Brussini. Notifíquese por cédula en el domicilio real en los casos mencionados en los incisos a) y b) y por edictos en los casos c) y d). Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 100 531342 Nov. 26 Nov. 28

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS FERNANDEZ GRISELDA LOURDES s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXPTE. CUIJ N° 21-02047297-6), SE HA DICTADO LA RESOLUCION Tomo: 2024 Folio: Resolución: 204, QUE ORDENA LO SIGUIENTE: SANTA FE, 6 DE AGOSTO DE 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de Griselda Lourdes Fernandez, apellido materno Velazquez, argentina, mayor de edad, jubilada de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.558.571, CUIL 27-14558571-1, con domicilio real en calle Pasteur 8962 y legal en calle Francia 1743 oficina 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe; el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO", resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista B de Contadores Públicos Nacionales para el día 07/08/2024 a las 10:00 hs. 3) Dejar establecido que se aplicarán al presente, el régimen específico de los "Pequeños Concursos" conforme lo normado por el art. 288, 289 Ley 24.522. 4) Fijar un plazo de tres días para que el deudor presente al Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica a los fines de que el Secretario coloque nota datada a continuación del último asiento, y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren, sin perjuicio de su efectivización en los libros que se hubieren presentado. 5) Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General, Registro Público de Comercio, Registro de la Propiedad Automotor, y otros que pudieren corresponder. Se oficiará. 6) Intimar al deudor a que, dentro de los tres días de notificada esta resolución, proceda a depositar judicialmente la suma de \$ 74.200, para abonar los gastos de correspondencia. 7) Fijar el día 25/09/2024, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 8) Fijar el día 11/10/2024, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 9) Fijar el día 08/11/2024, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 10) Fijar el día 26/12/2024, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 11) Fijar el día 12/02/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 12) Fijar el día 30/07/2025, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522. 13) Fijar el día 23/07/2025 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. 14) Correr vista al Síndico que resulte designado, a fin de que, en el plazo de diez días, el que se computará a partir de la

aceptación del cargo: a) Se pronuncie sobre los pasivos laborales denunciados por el deudor; b) Previa auditoría en la documentación legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago; e) Se expida sobre la situación futura de los trabajadores en relación de dependencia ante la suspensión del convenio colectivo ordenada por el art. 20. 15) Disponer que el Síndico emita un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y cumplimiento de normas legales y fiscales. 16) Disponer la anotación de la apertura del curso en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y en los demás que correspondieren, requiriéndose informes sobre la existencia de otros anteriores. Se oficiará al efecto. 17) Librense los oficios y exhortos pertinentes a todos los Juzgados donde tramiten juicios contra el concursado a los fines de que procedan a su remisión (en los casos que correspondan), en los términos y con los alcances del art. 21 L.C.Q. 18) Hacer saber al concursado que no podrá ausentarse del país sin previo cumplimiento de lo prescripto en el art. 25 de la L.C.Q. Practíquense las comunicaciones pertinentes a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. Oficiése. 19) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario "El Litoral" de ésta ciudad. 20) Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la L.C. comenzará a correr a partir de la notificación del auto de designación del Síndico; y que las notificaciones a que refiere el art. 26 (L.C.) se regirán por el régimen del art. 61 del C.P.C.C., aplicable por remisión del art. 278 (L.C.). Hágase saber, insértese. Expídase copia para el legajo respectivo. Oficiése al Registro de Proveedores de la Provincia. Librense oficios y exhortos según se ordena, practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos (art. 23, Ley 3.456) y al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas (acordada 195, pto. 2º de la Corte Suprema de Justicia del 19/11/86). Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEGA MARCO, (SECRETARIA); Dra. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA a/c). OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9653/2024: Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. Ricardo Pedro Melini. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEGA MARCO, (SECRETARIA). OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9733/2024: Atento lo peticionado, intimase a la concursada a cumplimentar con los puntos 6) y 19) de la resolución de fecha 06/08/2024 (fs. 24/26), bajo apercibimientos de ley. Asimismo, a fin de reprogramar los plazos procesales, se dispone: 1) Fijar el día 08/11/2024, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q.; 2) Fijar el día 27/11/2024, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.); 3) Fijar el día 27/12/2024, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 4) Fijar el día 13/03/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General; 5) Fijar el día 27/03/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General; Fijar el día 11/09/2025, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522; 6) Fijar el día 04/09/2025 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEGA MARCO, (SECRETARIA); Dra. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA a/c). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, 3 de Octubre de 2024. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 530991 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito del Juzgado sito en calle San Jerónimo N° 551 Subsuelo, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/COMBINA JAVIER FRANCISCO s/APREMIO; 21-16254062-6, llama, cita y notifica al Sr. JAVIER FRANCISCO COMBINA, Afiliado N° 16648, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la ejecución: SANTA FE, 21 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra JAVIER FRANCISCO COMBINA hasta que el acreedor perciba totalmente la suma de \$ 47.614,50, con más intereses conforme se determina en el considerando precedente. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Daniela De Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquin De Berón, Juez. Santa Fe, 7 de Octubre de 2024. Dra. Montagnini, Secretaria. S/C 531351 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROBINET, RUBEN ALFREDO c/ARAGON, MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expediente CUIJ N° 21-15797420-0, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, en su parte pertinente, lo siguiente: SANTA FE, 4 de Noviembre de 2024. Téngase presente. Agréguese el sellado acompañado, por denunciado domicilios de CARLOA ALBERTO ARAGON y EDUARDO JORGE ARAGON en donde se indica. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra CARLOS ALBERTO ARAGON, EDUARDO JORGE ARAGON y SUCESORES DE MARIO ANTONIO RAFAEL ARAGON y/o titular registral del inmueble inscripto al Tomo 342 Impar, Folio 1414, N° 10529, año 1976, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-15-00-735363/0063-1, sito las Moras s/n (entre calles Los Crespines y Terraplen de Defensa - Laguna Los Naranjos) de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.1597 a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F Deud, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 12 días, del mes de Noviembre de 2024. S/C 531348 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de ésta ciudad de Santa Fe (S.F.), en autos (Expte. CUIJ N° 21-00882015-2); SUPERMERCADOS BIENESTAR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO, se ha dispuesto notificar el pedido de Conclusión de Concurso por

parte de la firma Supermercados Bienestar S.A., y emplazar a interesados y/o acreedores a que hagan valer sus derechos dentro del plazo de ley. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2024. Dra. Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2024. S/C 531036 Nov. 26 Nov. 27

Por esta así dispuesto en los Autos caratulados: D'Andrea, Juan Carlos c/Savio, Rómulo s/Ejecutivo de Escrituración; CUIJ 21-00834773-2, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, en donde el señor Juez ha dispuesto, citar por este medio a los herederos y legatarios de los señores Rómulo Savio y Nelly Clara Freschi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. S/C 531353 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en San Jerónimo N° 1411 de esta ciudad, en autos caratulados CADARIO NILDA BEATRIZ c/CANSIANI MARCELO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-15797553-3, declárase rebelde a los eventuales sucesores de Juan Polian y Nilda Beatriz Medina que no hubieran comparecido en autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Lorena Huter, (Secretaria) y Dr. Javier Deud, (Juez a/c). Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria. S/C 531377 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se dispuso que se proceda a publicar edictos en el Boletín Oficial, dando a conocer la resolución dictada el día 25 de Julio del 2.024, en los autos Acuña Fabricio c/Robledo Vanesa y otro s/Desalojo; CUIJ N° 21-15797373-5, de trámite ante el Juzgado mencionado, el que expresa: Que se inició juicio de Desalojo contra Robledo Vanesa G. y otros. CUIJ 21-15797373-5; Que las audiencias serán valoradas conforme artículo 4 ley 12851. El proceso se desarrollará dentro del Plan Piloto de Oralidad. Que La demanda se dirige contra terceros. Que la Sentencia tendrá los efectos del artículo 521 del C.P.C. y Com. y que conforme a los dispuesto por el artículo 67 del mismo cuerpo legal se ha ordenado publicación de edictos y libramientos de oficios por resolución del 12 de Noviembre del 2.024, dictada en dichos autos. Lo que deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley. El decreto que ordena la medida dice así: Santa Fe 12 de Noviembre 2024. Inscribáse como litigioso el bien inmueble que se pretende desalojar sito en calle Bieller Hass 1131 de la ciudad de Santo Tomé. Oficiése a sus efectos autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Publíquense edictos en la forma dispuesta en el artículo 67 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud, Juez; Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024. S/C 531083 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos: ROMAGNOLI RAUL ADOLFO RUBEN c/Herederos de Aron Rabinovich y/o contra resulte titular del dominio s/Usucapion (prescripción adquisitiva); (CUIJ 21-22629315-6), se cita a los fines de que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley a los herederos del Sr. Aron Rabinovich y/o a quien resulte titular del dominio del inmueble identificado lote 3 de la manzana número XXXII, de la ciudad de Sauce Viejo, loteo Nueva Detroit, departamento La Capital y que se identifica con la partida de impuesto inmobiliario N° 10-13-00-74244710494-6, Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria); Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). Santo Tomé, 25 de Octubre de 2024. S/C 531408 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo N° 18, -Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados MARELLI GUSTAVO ANTONIO c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - USUCAPION; (CUIJ 21-26191863-0), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 1º de Noviembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 16789: Agréguese. Téngase presente. Habiendo cumplimentado con lo requerido en proveído de fecha 4/10/2024, se provee escrito cargo N° 15698: Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble del inmueble sito en calle Alberdi (entre calles constituyentes y Av. San Martín) de la localidad de Videla departamento San Justo Provincia de Santa Fe que, conforme plano de mensura para usucapion N° 231.275, se encuentra identificado en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapion judicial como Lote 1, registrado con la partida 06-15-00-031331/0000-7. Conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C., cítese por edictos a la demandada, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Videla, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Asimismo y atento lo dispuesto por el art. 1905 tercer párrafo del CCC, inscribáse como litigioso el inmueble objeto de autos. Notifiquen: Arnoldt, Rodríguez Hortt, Scozzina, Tenaglia, Ulla y el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, (Secretaria); Dra. Laura María Alessio, (Jueza). Se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Alberdi (entre calles constituyentes y Av. San Martín) de la localidad de Videla departamento San Justo Provincia de Santa Fe que, conforme plano de mensura para usucapion N° 231.275, se encuentra identificado en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapion judicial como Lote 1, registrado con la partida 06-15-00031331/0000-7, para que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 5 de noviembre de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria. S/C 531108 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio y Secretaria

ría de la Dra. Susana Carolina Carletti, en los autos caratulados: DUTTO, CLAUDIA EDIT c/MENDEZ, GUADALUPE s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02047013-2 AÑO 2024, por el presente se notifica y se cita a los herederos, de Guadalupe MENDEZ a comparecer a estar a derecho. SAN JUSTO, de Octubre de 2024. Conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C., cítese por edictos a la demandada, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebel- dia. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, (SECRETARIA); Dra. LAURA M. ALESSIO, (JUEZA). Susana C. Carletti, Secretaria.
\$ 500 531301 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados SOLIDUM SGR c/EL QUERANDI S.R.L. Y OTROS s/JUICIO SUMARIO; CUIJ 21-26188699-2, se hace saber a los herederos de la Sra. María del Rosario Lainatti, titular del D.N.I. N° 12.984.271, y al demandado, el Sr. Pablo Emanuel Cettour, que se ha dictado el siguiente decreto: SAN JUSTO, 28 de Octubre de 2024. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos al co demandado Pablo Cettour, conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Asimismo, cítese a los herederos de María del Rosario LAINATTI a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido, a fin de que comparezcan a esta a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Como lo solicita, oficies al Registro Público de Comercio a los fines requeridos. Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, Secretaria; Dra. Celia Graciela Borna, Jueza. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2024.
\$ 300 531337 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratula- dos ESCOBAR, HECTOR VICTORIANO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02049424-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Noviembre del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR VICTORIANO ESCOBAR, DNI N° 17.706.638, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Calle Larrea 4675 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciu- dad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Con- tador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de Noviembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Diciembre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 7 de Marzo 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Abril de 2025 para que pre- sente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFI- CIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de noti- ficación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos de- berán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de noviembre de 2024. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 530869 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Se- cretaria a cargo de la Dra. Sandra Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados FE- RREYRA, MAXIMILIANO EDGARDO s/Quiebra; (CUIJ 21-02018738-4), se ha dis- puesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 30 de Octubre de 2024 Por presentado pro- yecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Sandra Silvina Romero, (Secretaria). S/C. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2.024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 530885 Nov. 25 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratu- lados BONAMINO, ALDO NELIO c/BONAMINO, LUIS s/Usucapión, se hace saber a los herederos de Luis Bonamino y Teodosia Mendoza, Sres. Enrique Natalio Bo- namino, Aldo Nelio Bonamino, Emilio Mateo Bonamino, Luis Marcelo Bonamino, María Justa Bonamino, Francisco Inocencio Bonamino y Manuel Francisco Bona- mino y/o quien resulte titular del inmueble inscripto al Tomo 58, Folio 427 V, N° 13986, del año 1920, del departamento Las Colonias, del Registro General de la pro- piedad Inmueble, Partida Inmobiliaria N° 09-08-00-082189/0000-3, que en autos se ha dictado sentencia en fecha 01/03/2024 la que resuelve: "I). Hacer lugar a la de- manda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio inscripto al Tomo 58 Folio 427 V, N° 13986 del año 1920 del departamento Las Colonias, del Registro Ge- neral de la Propiedad inmueble, partida inmobiliaria N° 090800082189/ 00003 de- signado como el Lote 1, polígono A B C D E F A en el plano de mensura para adquisición de dominio que se acompaña en copia fiel del agregado al duplicado N° 736 del departamento Las Colonias, de fecha 18/12/14, confeccionado por el Agri- mensur Gervasio M. Lell, declarando justificada la posesión y consiguiente adqui- sición de dominio por el actor en fecha

15/12/2023. II) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre del actor conforme con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, ofi- ciándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos que anteceden. IV). Diferir la regula- ción de honorarios para su oportunidad. Insértese en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro - Dra. María Romina Kilgel- mann, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2024.
\$ 100 531042 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, BRIAN IVAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02048198-3 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Co-

mercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GONZALEZ BRIAN IVAN, argentino, DNI N° 39.048.497, soltero, em- pleado del Servicio Penitenciario de la Nación Argentina, CUIL 20-39048497-7, ape- lido materno SANCHEZ domiciliado según dice en calle French N° 3531 y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507 Piso 3 - oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros perti- nentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las co- municaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efec- tos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Poli- cia de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trabése embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tri- bunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertu- ra de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y pape- les del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 06 de noviembre de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 17 de diciembre de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acree- dores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 18 de febrero de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes indivi- duales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 08 de abril de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido pa- trimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la pu- blicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expi- dase copia: Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte -Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de No- viembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2024. Agréguese el oficio de Procesos Universales. Habién- dose realizado el sorteo del Síndico CPN Borda Bossana Gerardo, domiciliado en calle Facundo Zuviaría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo com- parecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalida- des y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 530851 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co- mercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CORNEJO, NICOLAS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N°21-02045168-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 12/11/24. Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de prórroga de fecha 14/06/2024 y fijar el día 19/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 11/02/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 11/03/2025 el informe individual y el día 22/04/2025 el informe ge- neral, a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad; domicilio electrónico en monicabressan@gurfin- kel.com.ar, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Insértese, agré- guese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria.
S/C 531266 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co- mercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HERRERA, JUAN IGNACIO S/QUIE- BRA, Expte. CUIJ N° 21-02047631-9, Año 2020, se ha ordenado publicar el pre- sente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteadá síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 21 de octubre de 2024. Se ha fijado hasta el día 5 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus crédi- tos al síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 lis. y 17 a 19 lis Comunica que su dirección de correo elec- trónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan di- rigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 10 de febrero de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los cré- ditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 28 de marzo de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el in- forme general. Fdo: Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Lucio A. Palacios (Juez a/c).
S/C 531254 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co- mercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos: "FLEIJA, MARISEL ITATI s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02049212-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 12/11/2024. 1) Declarar la quiebra de MARISEL ITATI FLEIJA, D.N.I. 30.761.121, domiciliada realmente en calle Avda. Facundo Zu- viaría Nro, 6929 Planta Alta Departamento Interno de la ciudad de Santa Fe y legal- mente en calle Luciano Torrent N° 1534. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que

podrían corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieran corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/11/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/12/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 17/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 24/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2025 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LC.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndase a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo noticiamiento de la presente resolución. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaria.- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 531267 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LEDESMA, FRANCO RAUL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02046314-4 - año 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Raúl Ledesma, DNI N° 28.630.120, con domicilio real en calle Juan Pablo II 2625 y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, dpto. 3 "A", ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/05/25 para la presentación del Informe General. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024.

S/C 531255 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, a en los autos caratulados: CARABALLO, NATALIA VERONICA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02019500-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de octubre de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Natalia Verónica Caraballo, DNI N° 25.803.667, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber). Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 531235 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ROMERO, FACUNDO DAMIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02049565-8), en fecha 11 de Noviembre de 2024 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Facundo Damiano Romero, DNI N° 37.445.998, soltero, argentino, domiciliado realmente en Las Flores II, MB II, 1° Piso, Dpto. 57, y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Febrero de 2025 inclusive. Secretaria, 11 de Noviembre de 2024. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 531185 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GONZALEZ, FRANCISCO RAUL s/Quiebra; (CUIJ 21-02049332-9), en fecha 11 de Noviembre de 2024 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Francisco Raúl González, DNI N° 20.146.642, Apellido Materno Gallardo, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Lehmann N° 451 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Febrero de 2025 inclusive. Secretaria, 11 de Noviembre de 2024. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 531184 Nov. 25 Nov. 29

En los autos caratulados: GUALA VICTOR ALEJANDRO c/LOMBARDI CARLOS ALBERTO s/Prescripción Adquisitiva; 21-02038822-3 que tramita por ante ese Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nom. a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios y Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre se ha dispuesto declarar rebelde a los herederos del Sr. CARLOS ALBERTO LOMBARDI, D.N.I. N° 8.485.340, con último domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en calle Colodrero 873 de esta ciudad, Pcia. de Santa Fe. La notificación se realiza por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024. Romina s. Freyre, Secretaria.

\$ 50 531286 Nov. 25 Nov. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SANDOVAL, WALTER MARIANO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02048479-6, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de octubre de 2024; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de WALTER MARIANO SANDOVAL, DNI 24.995.361, soltero, apellido materno Martínez, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 7153, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 09 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs. 3).- Fijar hasta el 07 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 50.000 para abonar los gastos de correspondencia, hjo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 25 de Noviembre como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 23 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales, y 11 de Marzo de 2025 para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha para realizar la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2024.

S/C 531229 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUILLAUME MANLIO y Otros c/CASTELLI, IRENE s/Usucapión, CUIJ N° 21-02004193-2, se ha or-

denado la publicación de los edictos citatorios, que reza: Santa Fe, 28 de Octubre de 2024; Agréguese edicto acompañado. No habiendo comparecido los herederos de Roberto Cervoni e Irene Castellí, declárase los rebeldes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Pasen autos a resolución de la nulidad interpuesta a fs. 171 en fecha 23/08/2024. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 1º de Noviembre de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 50 530843 Nov. 25 Nov. 27

En los autos caratulados: CEBALLOS LEYTON JEREMÍAS MALDONADO s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. CUIJ 21-02045957-0, tramitados por la Defensora General Civil Nº Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de SUMARIA INFORMACIÓN tendiente a la SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO de LEYTON JEREMÍAS BENJAMÍN CEBALLOS, de apellido materno MALDONADO, de todos los registros que reflejan la identidad del actor. Notifíquese al Sr. GERARDO JOSÉ CEBALLOS por cédula. Dése intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente la prueba documental acompañada. A la prueba documental acompañada: téngase presente. A los fines de recibir la declaración testimonial ofrecida, cítese a Mónica Lorena Insfrán, para que comparezca a la audiencia fijada para el día 28 de mayo de 2024 a las 9.30 horas. Cítesela en forma y bajo apercibimientos de ley. Conforme lo normado por el art. 70 del CCYC, publíquense edictos. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes en nombre del interesado. Notifíquese. Fdo. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 530786 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Álvarez Jueza a/c, dentro de los autos caratulados: NUÑEZ, MALVINA CRISTINA c/MONUTTI, ARIEL ALBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-01998026-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 21 de agosto de 2024; Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los codemandados Mirtha Teresita Fernández y Juana Araceli Fernández y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir denunciado en autos. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (secretaria); Dr. Iván Di Chiazza, (Juez a/c). Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, Dra. Romina Botto. Santa Fe, 29 de octubre de 2024. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 50 530912 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VIDAL, MARIELA DEL CARMEN s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-25126192-7, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 02 de Octubre de 2024. Cargo N° 1257/2024: Téngase presente lo manifestado por la Dra. GOMEZ. Agréguese los edictos publicados en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a PROPIETARIO DESCONOCIDO sobre el inmueble objeto de autos. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de este Juzgado. Notifíquese. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza); Dr. Juan Manuel Lanteri, (Secretario). Helvecia, 16 de Octubre de 2.024.

\$ 200 531308 Nov. 25 Nov. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados: SIEMIENTE S.A. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ N° 21-26267403-4, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1548 de fecha 11 de noviembre de 2024 se han fijado nuevas fechas para que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos ante la Sindica CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, horario de atención de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabel_toniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 214,40 531347 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados: LAVATELLI ARIEL PABLO s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ N° 21-26268052-2, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1534 de fecha 08 de noviembre de 2024, se abrió el concurso preventivo del Sr. ARIEL PABLO LAVATELLI, D.N.I. N° 25.329.277, con domicilio real en calle Corrientes N° 730 de la localidad de Las Rosas, el cual tramitará por las reglas de concurso en caso de agrupamiento. Se ha designado Sindica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabeltoniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 214,40 531346 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados: LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ 21-26268051-4, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1535 de fecha 08 de noviembre de 2024, se abrió el concurso preventivo de LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A. - CUIT 30-71002369-3, con domicilio en calle Pasco N° 1566, de la ciudad de Rosario, el cual tramitará por las reglas de concurso en caso de agrupamiento. Se ha designado Sindica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabel_toniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 212,40 531345 Nov. 26 Dic. 2

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RAINAUDO, JORGE ALBERTO s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 21-17428556-7), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.

\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RAGRO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-17428311-4), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.

\$ 50 530857 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RUI SUSANA REGINA s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 21-17428557-5), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.

\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos TONETTA LORENA PAOLA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-17428555-9), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.

\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Familia, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. Conrado Chaperó, Juez y Dr. Jorge Tessutto, Secretario, cita, llama y emplaza en autos caratulados: VILLAN, JOANA PAMELA c/VILLAN, RICARDO ANGEL Y OTROS s/RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM; CUIJ 21-23640227-1, a los herederos y/o sucesores de RICARDO ANGEL VILLAN, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Vera, 08 de Mayo de 2024. Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO por la Sra. JOANA PAMELA VILLAN contra MARIANA PATRICIA VILLAN, DANIELA BEATRIZ VILLAN, MARCELA ELISA BILLAN, GISEL MARIA DEL HUERTO VILLAN y/o los sucesores y/o herederos del causante RICARDO ANGEL VILLAN y de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL y DAÑOS y PERJUICIOS contra el Sr. LIDIO RENÉ GIULIANI. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de RICARDO ANGEL VILLAN, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese al Sr. LIDIO RENÉ GIULIANI, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente declaración jurada conf. Art. 333 del CPCC. (...) Fdo. Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario.

\$ 33 531087 Nov. 26 Nov. 28

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, y Dra. Margarita Savant, Secretaria cita, llama y emplaza en autos caratulados: STOPPEL SABINA DOLORES c/BENDAHAN DE VALLOUD, MERCEDES s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25276982-7 al Sr. Casimiro Víctor Valloud y/o sus sucesores y/o herederos, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Vera, 28 de Octubre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 531088 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición de la Dra Jorgelina Yedro (Jueza) y de la Dra. Margarita Savant (Secretaria) del Juzgado de Primera Instancia del Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), en autos "ALTAMIRANO, MARIA DEL CARMEN C/AVALOS, SALVADOR Y OTROS S/USUCAPION" (CUIJ 21-25213623-9 - EXPTE. N° 365 - AÑO 2017), se dispuso lo siguiente: "VERA, 15 de Junio de 2017 ... Por iniciada la presente acción de Usucapion contra SALVADOR AVALOS, y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimientos de rebeldía. ... Fdo. Dra. Margarita SAVANT- Secretaria; Dra. Jorgelina YEDRO- Jueza." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO.- VERA, de 2.024.- \$ 500 530341 Nov. 25 Nov. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. 21-24208214-9 COMISION DE APOYO ECONOMICO PARA AGENTES MUNICIPALES c/HEREDEROS LEGITIMOS O TESTAMENTARIOS DE ARNALDO ANDRES ARGANARAS s/CONSIGNACION JUDICIAL, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos del Sr. ARNALDO ANDRES ARGANARAS, DNI 37.797.617, cuya defunción se produjo en fecha 20/04/2023, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo prescripto por el Art. 597 del CPCyC. A tales efectos, se transcribe el pertinente decreto: Rafaela, 17 de Octubre de 2024. (...) Por iniciada la presente demanda de CONSIGNACION JUDICIAL, la que substanciará por el trámite de juicio sumario por la suma de \$ 2.870.803,20 contra los herederos del Sr. ARNALDO ANDRES ARGANARAS. Atento el fallecimiento denunciado del mismo, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. ARNALDO ANDRES ARGANARAS a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo prescripto por el Art. 597 del CPCyC. Fdo. Carignano Verónica Abogada, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez A/C. Rafaela, 17 de Octubre de 2024. \$ 50 531181 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela a cargo del Dr. Guillermo Vales, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de LUIS EDUARDO GALVAN, D.N.I. N° 14.350.506, fallecido el día 22 de Julio de 2018 en la ciudad de Rafaela, con último domicilio conocido en calle Francia 1435 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: INSAMD Norma Beatriz c/CHIAPERO CALIGARIS Viviana A. y otros s/ordinario; (CUIJ N° 21-24013823-6). Rafaela, 16 de Octubre de 2024. \$ 50 531206 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación, Sec. Unica de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: JUNCO ELENA ADELA c/CLAUDIA LUCIA GONZALEZ Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-24206556-2, se cita y emplaza por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y Boletín Oficial (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble sito en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N° 1535, de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, identificado con la partida inmobiliaria 082402-548415/0019-1, identificado como LOTE N° 18, MANZANA 325, inscripto en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, BAJO EL TOMO 140 IMPAR, FOLIO 00746, N° 010822, FECHA 28/02/1986, DPTO. CASTELLANOS, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, a sus efectos (art. 67 CPCC). Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, Abogada - Secretaria, GUILLERMO A. VALES, Juez. Rafaela, 03 de Octubre de 2024. \$ 33 531139 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16508372-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CLAVERO VICTOR HUGO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. CLAVERO VICTOR HUGO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, (Secretario). S/C 5300762 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16517700-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 530763 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-16514928-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GODOY MAURICIO JAVIER s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. GODOY MAURICIO JAVIER, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 530764 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16515747-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA ARIEL EDUARDO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. IBARRA ARIEL EDUARDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 530765 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16526198-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/APPAS RODRIGO EZEQUIEL s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. APPAS RODRIGO EZEQUIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 530766 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16525829-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DI CARLO CAROLINA HAYDEE s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. DI CARLO CAROLINA HAYDEE, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 530767 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16525358-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARRETO IVANA GIMENA s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. BARRETO IVANA GIMENA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 530763 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 3038/2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ ROBERTO ANTONIO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. PEREZ ROBERTO ANTONIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Mayo de 2024.

S/C 530769 Nov. 25 Nov. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CAJA SEG. SOC. ABOG. PROC c/DANTUR GUILLERMO FEDERICO s/Apremios; 21-25028396-9, llama, cita y notifica al Sr. GUILLERMO FEDERICO DANTUR, Afiliado N° 22180, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la ejecución: Reconquista, 7 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente a la tasa activa promedio que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento y costas. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 20 de agosto de 2024. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subr..

\$ 100 531352 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos: MONTIEL, SILVIA ESTELA c/GARCIA, HÉCTOR MARIANO (PADRE) Y OTROS s/ESCRITURACION; (Expte. 21-25029122-9), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Marzo de 2024. Téngase presente las manifestaciones expuestas. De la caducidad denunciada en autos, córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabian Lorenzini, Juez; Yoris Janina, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 04 de Octubre de 2024. Agréguese y téngase presente. Como lo solicita, autorícese a notificar por edictos con las prescripciones del art. 67 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabian Lorenzini, Juez; Yoris Janina, secretaria.

\$ 50 531041 Nov. 25 Nov. 27

Segunda Circunscripción**REMATES ANTERIORES****VENADO TUERTO**POR
VIVIANA BAUDRACCO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber que en autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ COSTAMAGNA JORGE LUIS s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. CUIJ N° 21-24614516-1), se ha dispuesto que la Martillera Viviana Baudracco Mat. 2179-B-198 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 05 de Diciembre de 2024 a las 10.30 horas, o el día hábil posterior si el señalado fuera inhábil o feriado, la que se llevará a cabo en el Hall de Tribunales de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 Planta Baja de Venado Tuerto.- Se substará: UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 206XRD 5PK, AÑO 2001, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DXBH0003904, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AWJZW1W026259, DOMINIO DUF 536, propiedad del mismo, sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida, previa constatación de su estado de uso y conservación conforme su naturaleza.- BASES DE VENTA: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra y averiguaciones hechas por la suscripta en agencias comerciales del rubro y publicaciones en sitios web, el rodado se pondrá a la venta con las siguientes condiciones: BASE de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), luego y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); luego de ello y sin postores saldrá a la venta con la retasa del 50% por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-); y, en caso de no haber postores se retirará el bien de la venta; sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al sólo y único efecto arancelario.- SEÑA, COMISION Y SALDO DE PRECIO: Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% de Seña a cuenta de precio, con más el 10% de Comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia bancaria.- Por razones de seguridad y practicidad los compradores deberán abonar en el acto de remate como Seña la suma de hasta \$ 30.000.-, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio alcanzado como Comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.-, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o a quien corresponda.- El saldo de precio del precio se abonará entre los 5 días corridos desde la fecha de notificación de aprobación de la subasta.- En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 5 días indicados precedentemente, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.- Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales y/o multas que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos e IVA, si correspondiere, honorarios profesionales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, así como los gastos de retiro y traslado de la unidad subastada.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- Téngase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acto de subasta.- En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo caso, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- EXHIBICION: La exhibición del bien a subastarse se realizará el día hábil anterior a la fecha de la subasta, en el horario de 08 a 09 horas en Marcos Ciani 3236 de esta ciudad, previa coordinación con la martillera actuante y/o Dr. Fernando Corello.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/u Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación.- Edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Publicidad adicional solicitada por la Martillera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previstos por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría.- Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el ar-

tículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ Otro s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. CUIJ 21-24614516-1)
VENADO TUERTO, de Noviembre de 2024.

\$ 1050 531864 Nov. 26 Nov. 28

EDICTOS DEL DIA**ROSARIO****CAMARA DE APELACIONES**

Por disposición de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala IV de Rosario, dentro de los autos caratulados PEREYRA, ROBERTO VICENTE c/ARRASTIA, FRANCISCO GREGORIO s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02845326-1, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 289. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. ... la Sala Cuarta -integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de nulidad y de apelación incoados por las codemandadas contra la sentencia impugnada; 2) Cargar las costas a las codemandadas vencidas (art. 251 del CPCC). 3) Disponer que las costas de la Defensora de Oficio, como las de primera instancia, sean soportadas provisoriamente por la actora; 4) Regular los honorarios de esta instancia en el 50% de los que correspondiera a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, dese copia y hágase saber. (autos: PEREYRA, ROBERTO VICENTE c/ARRASTIA, FRANCISCO GREGORIO s/ESCRITURACIÓN; EXpte. N° 55/2023, CUIJ 21-02845326-1). Fdo. Dres. OSCAR R. PUCCINELLI, JUAN J. BENTOLILA - GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, ley 10.160). Dra. MA. LAURA GERVASONI, (Secretaria). Rosario, 6 de Noviembre de 2024. Secretaria. Dra. Ana Paula Alvaraez barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 531328 Nov. 27 Nov. 29

En autos SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS, ASCENSIÓN TERESA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; De tramitación ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III). Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los días del mes de abril del 2024, con el número de resolución 67/24 se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS ASCENSIÓN TERESA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-02850838-4), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia N° 715 de fecha 16/08/2022 (fs. 333/337) y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió: RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Defensora de oficio, en representación de Ascensión Torres, imponiendo las costas a esta última (art. 251 del CPCC). Ello sin perjuicio de que la retribución de aquélla sea finalmente soportada por el actor conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 2.- Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 715/22 (fs. 333/337). 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS ASCENSIÓN TERESA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02850838-4). MOLINA CHAUMET (Art. 26 L.O.P.J.) CINALLI FACUNDO MARTINEZ MALLADA. Dra. Ana Paula Alvaraez barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 531322 Nov. 27 Nov. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nom. de Rosario, se emplaza a Sr. Lucero Diego Fernando, DNI N° 29.901.579, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados PACHECO, JESICA NERINA y OTROS c/LUCERO, DIEGO FERNANDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890914-0. Fdo. Dra. Secretaria. 23 de Octubre de 2024.

\$ 50 531316 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del/la Juez/a de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL, DNI 31.975.339, la siguiente resolución: N° 1281. Rosario, 09/10/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados: ALTAMIRANO, ALEJANDRO DANIEL Y OTROS c/ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL Y OTROS s/APREMIO; CUIJ N° 21-11892442-5. Expte. N° 1111/2023, las constancias de autos, y lo solicitado: RESUELVO: 1) Por su actuación en autos, regular los honorarios de la Dra. Silvana Mariel Bregui en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO c/12 (\$ 1.055.588,12 - 12,5 JUS) más aportes, e IVA de corresponder, (art. 4,7,8 ley 6767). II) Intimar al obligado al pago a la cancelación de dichos honorarios dentro del plazo de diez días. III) Hacer saber que atento lo formado por el art. 772, CCC y los lineamientos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, in re: "Municipalidad de Santa Fe c/BERGAGNA, Eduardo s/Apremio Fiscal"; (Expte. N° 121/10) - Recurso de Inconstitucionalidad, (Expte. C.S.J. N° 578 año 2011), las unidades jus estipuladas en este auto regulatorio se convertirán en obligación dineraria a su equivalente en pesos conforme el valor de la unidad jus a la fecha que el mismo adquiera firmeza; en caso de mora, la suma en pesos liquidada devengará un interés equivalente al doble de la tasa promedio entre activa y pasiva mensual sumada que abone el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (índice diario), IV) Vista a Caja Forense. V) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI, (JUEZA); Dra. MAYRA IBÁÑEZ, (SECRETARIA). 18 de Octubre de 2024.

\$ 50 531317 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas GATICA, ROMINA BELEN c/SANCHEZ, CELESTE MAGALI y GATICA JONATAN JESUS s/PROTECCIÓN DE PERSONAS - GUARDA-; CUIJ 21-11425192-2, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de la Cuarta Nominación de Rosario, por parte de la Sra. GATICA ROMINA BELEN (D.N.I. N° 33.521.870). Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de febrero de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Designase Jueza del trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Atento las constancias acompañadas y lo actuado en los autos conexos "sobre Violencia Familiar" - CUIJ 21-23590151-7 (digital), requiérase al Servicio Local de Niñez que informe sobre lo actuado en la problemática del niño Benjamín Nahuel Gatica DNI 70.036.876, en virtud de las intervenciones dadas por el Hospital Centenario de Rosario como por el Juzgado de Familia en Feria Judicial en fecha 30/01/2024. A tales efectos, librese email por Secretaría. Hágase saber a los progenitores Celeste Magali Sanchez y Jonatan Jesús Gatica, del inicio de los presentes, para que en su caso, comparezcan a hacer valer los derechos que entienda le correspondan. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por dos días. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto, (Jueza); Dra. Natalia Schmidlin, (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUANO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaría, Rosario, 30 de JULIO DE 2024.

S/C 531414 Nov. 27 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados BERTINETTI HUGO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02987110-5, mediante Sentencia N° 1263 de fecha 12/11/2024, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de HUGO RAMON BERTINETTI DNI N° 11.733.608, con domicilio real en calle 3 de febrero 2372 3° D y legal en calle Córdoba 1452 1° E, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Acroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 27 de noviembre de 2024 a las 10hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 19 de Noviembre de 2024. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.

S/C 531332 Nov. 27 Dic. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CIVICO VANESA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02982262-7, por auto N° 1285 de fecha 14/11/2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 5 de febrero de 2025 como fecha

tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 21 de marzo de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 8 de mayo de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designado en los presente autos es la C.P.N. VERONICA DANIELA GIORGIS, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.

S/C 531333 Nov. 27 Dic. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario y en autos caratulados LANCIONI, JORGE c/PERALTA, ADOLFO OSCAR Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; CUIJ N° 21-01486130-8, se hace saber que se citan y emplazan a estar a derecho a los herederos de Adolfo Oscar Peralta DNI N° 6.050.708, bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, 17 de Mayo de 2016; Por recibidos. Atento a lo formado por el art. 2336 CCCN, hágase saber que en los presentes entenderá el suscripto Dr. Fabián E. Bellizia. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Imprimase a los presentes el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a del CPCC). Publíquense edictos notificando el presente y haciéndose saber lo normado por el art. 597 CPCC. Unase por cuerda a los conexos DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL s/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Fabián Eduardo Bellizia, (Juez); Dra. Agustina Filippini, (Secretaria). ART 597. CPCC: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante.

\$ 100 531415 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de Rosario, em los autos caratulados: PAULINI, GRISELDA BEATRIZ c/PROA 20 SRL s/Usucapión; CUIJ 21-12643584-0, por decreto del 11 de Septiembre de 2024, se ordenó emplazar a la sociedad demandada —PROA 20 SRL— por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. PAULA MARINA HELTNER, Secretaria; Dra. CLAUDIAA. RAGONESE, Jueza.

\$ 50 531341 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez Dr. Nicolas Villanueva, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SANDOVAL, MICAELA DENISE c/GARCIA, JORGE OMAR s/SUMARIA INFORMACIÓN; 21-02981701-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de junio de 2024. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio de la Defensoría Civil N° 5 de Rosario. En virtud de la naturaleza de la demanda incoada, imprimase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo (Art. 70 Cód. Civil y Com. De la Nación). Cítese y emplácese Jorge Omar García a que conteste la demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal y al Defensor General. Notifíquese por cédula, a cuyos efectos deberá la actora denunciar el domicilio del demandado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses. Téngase presente la prueba ofrecida. Fecho, córrase vista al Asesor letrado del Registro Civil y al Fiscal. Fdo. Dra. DANIELA JAIME, (Secretaria); Dr. NICOLAS VILLANUEVA, (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 531335 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. FRANCISCO ANGEL TORTORICI, DNI 5.969.134, conforme lo dispuesto en el siguiente decreto ROSARIO, 17 de Septiembre de 2024; Estando acreditado el fallecimiento de Francisco Angel Tortorici conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. Gabriela Almara, (Secretaria); Autos: PATRITTI, HORACIO DANIEL Y OTROS c/BARANI, DUILIO ROMEO FRANCISCO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS 21-12642639-6. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 50 531315 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. JOSÉ MAZZEI, DNI 5.967.084 conforme lo dispuesto en el siguiente decreto ROSARIO, 08 de Octubre de 2024; Advirtiéndose en este acto que por un error involuntario en el decreto que antecede se omitió incluir al codemandado José Mazzei, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. Gabriela Almara, (Secretaria). Autos: PATRITTI, HORACIO DANIEL Y OTROS c/BARANI, DUILIO ROMEO FRANCISCO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS, 21-12642639-6. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 50 531314 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RO-DRIGUEZ, VICTOR HUGO c/MAZOI, JORGE ALBERTO s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02964118-5, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, se ha ordenado: Rosario, 4 de Julio de 2024. Proveyendo el escrito cargo N° 8628/24: Hágase saber al peticionante que en los autos conexos MAZOI, JORGE ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02891936-8, (620/2017), no se ha dictado declaratoria de herederos, siendo la iniciadora la hija del causante, Dra. María Florencia Mazoi y la clave de consulta informática del expediente N° 3656. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de: Jorge Alberto Mazoi, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Atento el comparendo de María Florencia Mazoi (fs. 17) petición lo que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, (Juez); Dra. María Karina Arreche, (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JORGE ALBERTO MAZOI, DNI 6.025.144, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 14 de Octubre de 2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 531326 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, en los autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITO EN ESTA CIUDAD EN CALLE SAN LORENZO N° 1889 DENOMINADO ROLEX II c/SOLSONA DE LUQUE, HILDA ANA s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-02935624-3, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos de la demandada fallecida Hilda Ana Solsona de Luque, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial. Rosario, 8 de Noviembre de 2024. Dr. Federico Lema Secretario Subrogante.

\$ 50 531327 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: RAMIREZ FELIX MARCIAL c/CASTIGLIONI, ROBERTO AUGUSTO s/USUCAPION; C.U.I.J. N° 21-01602470-5, se hace saber que por decreto de fecha 17 de Septiembre de 2024 se ordenó citar a comparecer a los herederos del señor CASTIGLIONI, ROBERTO AUGUSTO DNI 4.529.830 a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Publíquense edictos de ley por tres días venciendo el término 5 días después de la última publicación.

\$ 50 531325 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, en los autos caratulados: CHIQUINI EMILIO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 394/14, CUIJ 21-01563777-0, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN CARLOS CHIQUINI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/10/2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 531324 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito C. y Com. de la 9ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos CARUSO, OSCAR ANGEL c/GRENZIOLO, FEDERICO VICTORIO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02941984-9, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario; Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 188 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edicto. A los fines del sorteo de defensor de oficio de los herederos de los codemandados fallecidos entre los abogados inscriptos en la lista de nombramientos de oficio, procédase al envío de correo electrónico por secretaria. Fdo. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, SECRETARIA; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, JUEZA. Rosario, 1 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531323 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en autos caratulados DE JULIO PILAR OLGA Y OTROS c/DE LA ROSA ALFREDO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04146785-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO EDUARDO FORTUNADO DE ROSA, DNI N° 06.019.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria.

\$ 50 531321 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos GROSSKREUTZ CLAUDIO ALBERTO Y OTROS c/GARRONE MIGUEL Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-01400604-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 21/06/2023: A lo solicitado, oportunamente. Conforme lo dispuesto mediante resolución N° 305/22 y a los fines de reordenar el procedimiento se provee: Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Miguel Ángel Garrone, respecto al inmueble mencionado. Agréguese a autos las constancias que adjunta. Acompañé plano de mensura en debida forma (art. 24 inc. b, ley 14.159). Repóngase el sellado de la demanda en debida forma, de conformidad con el art. 16 inc. a) y art. 35 inc. a) y art. 36 inc. g) de la LIA, y 278 inc. a) del Código Fiscal. Conforme a lo normado por el art. 1905 CCC, y conforme constancias de fs. 178, acredite inscripción de la ANOTACIÓN LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente. Cítese y emplácese al demandado (titular registral del inmueble) Garrone Miguel Ángel, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo informado por el RPU a fs. 204, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C, cítese y emplácese a los herederos de la causante a fin que comparezcan en los presentes autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos a sus efectos. Sin perjuicio de la publicación de edictos, téngase presente la comparencia de los herederos declarados del demandado a fs. 238/240. Fdo. Dra. Mariana Maullón, (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato, (Juez). Rosario, 05 de noviembre de 2024.

\$ 50 531320 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados LGF COMPANIA FINANCIERA SRL c/FORWARD SERVICIOS SRL Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS (CUIJ N° 21-02965957-2), se ha ordenado efectuar citación a comparecer a estar a derecho a la demandada FORWARD SERVICIOS SRL (CUIJ N° 30-71730829-4), por edictos, que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, de de 2024.

\$ 50 531319 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos LEGUIZAMON, ALICIA ANDREA c/GARCIA, EMANUEL Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, 21-11889411-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 21.10.24: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del codemandado NICOLAS ALBERTO RODRIGUEZ, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, declaróse rebelde y siga el juicio sin su participación. Notifíquese por edictos (art. 77 CPCCSF). A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Dra. DANIELA JAIME; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Secretaria Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531318 Nov. 27 Nov. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, dentro de los presentes autos donde se pretende suprimir el apellido paterno "GONZALEZ" del Sr. GONZALEZ LAVIANO AGUSTÍN OMAR DNI N° 43.491.963 y dejar solo el apellido materno "LAVIANO", y suprimir el segundo nombre "OMAR", dejando solo su primer nombre "AGUSTÍN", se ha ordenado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se formulen las observaciones haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. A los efectos legales se publican edictos en el Boletín Oficial y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de éstos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC, reformado por la ley 11.287. Autos caratulados "GONZALEZ LAVIANO AGUSTÍN OMAR S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO - CAMBIO DE NOMBRE" CUIJ 21-02986932-1, que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. MARIA FABIANA GENESIO. FDO. Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza). Dra. VERÓNICA A. ACCINELLI (Secretaria).- Rosario de Octubre de 2024.-.

\$ 50 531419 Nov. 27

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, dentro de los presentes autos donde se pretende suprimir el apellido paterno "DURANTE" del Sr. SANTIAGO DURANTE DNI N° 42.557.998 y reemplazarlo por el apellido materno "LAVIANO", se ha ordenado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se formulen las observaciones haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. A los efectos legales se publican edictos en el Boletín Oficial y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de éstos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC, reformado por la ley 11.287. Autos caratulados "DURANTE, SANTIAGO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" CUIJ 21-02985867-2, que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, a cargo de Juez Ricardo Alberto Ruiz. FDO. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario).- Rosario 18 de Septiembre de 2024.-.

\$ 50 531420 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, y Comercial de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE FELICIANO BENITEZ DNI 17.558.804 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ JOSE FELICIANO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02987973-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MATILDE VITAR, L.C. 05.514.713, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VITAR, MATILDE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02988078-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TITO LIVIO MELANO (DNI: 6.290.510), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MELANO, TITO LIVIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02986686-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO SEGUNDO CICONETTI, D.N.I. 93.648.540, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CICONETTI, IGNACIO SEGUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987869-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios". Fdo.: Prosecretaría

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEARZOTTI, EVELINA ESTER D.N.I. 12.282.232 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BEARZOTTI, EVELINA ESTER S/ SUCESORIO - CYC 4°" 21-02986840-6.
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUAREZ JOSÉ (D.N.I. 6.072.344), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02987842-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ATILIO LATTANTE (DNI 5.982.169) y LUISA MARIA PIERONI (DNI 1.099.463), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATTANTE, ATILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02987733-2). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARDOSO, BERNARDO ISAIAS, DNI N° 5.976.704 y CAVALLARO, MARIA SANTINA, DNI N° 5.566.374 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARDOSO, BERNARDO ISAIAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5°" CUIJ 21-02987968-8. Fdo. Dra. Prosecretaria.-
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCESCHI, EDUARDO ANDRES (D.N.I. 6.072.280) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCESCHI, EDUARDO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987179-2). Fdo. MA. DELFINA PIVIDORI (Prosecretaria)
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUERRERO MARIEL, DNI 24.980.342 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUERRERO, MARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij Nro. 21-02987836-3.
\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la OPS, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante UBALDA RAMONA PEREZ (DNI 3.939.587), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PEREZ, UBALDA RAMONA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02988059-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación del Juez de Distrito Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvina Mónica PICLOU DNI 13.958.573 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Piclou Silvina Mónica/ declaratoria de herederos" CUIJ 21-02987289-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STAFFOLANI, LUIS CARLOS (D.N.I. 10.778.565), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STAFFOLANI, LUIS CARLOS S/ SUCESORIO - CUIJ.: 21-02987916-5" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN JULIÁN BIAGETTI (D.N.I. 5.993.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIAGETTI, RUBEN JULIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 12°" (CUIJ N° 21-02972188-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rubén Carlos Aquilanti (D.N.I. 6.073.922), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AQUILANTI, RUBEN CARLOS S/ SUCESORIO" Cuij Nro. 21-02987529-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Gomez Ruben Angel (D.N.I. 5984770) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELIAS, ZAINÉ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972047-6) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRANDOLIN LIDIA ELISA, DNI 3.166.924 y GUERRERO RUBEN ALBERTO, DNI 6.040.466, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRANDOLIN, LIDIA ELISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij Nro. 21-02987833-9. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANTEYGA, JOSÉ ANTONIO D.N.I. 14.610.751 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados " MANTEYGA, JOSÉ ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02987455-4).
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR FRANCISCO BRITO (D.N.I. 13.448.460), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRITO, OMAR FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02987356-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVINA MARIA CARMEN BENEDETTO D.N.I. 17.807.425, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENEDETTO, SILVINA MARIA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984911-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45

Nov. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, se hace saber a la señora Anabel María Soledad Retamal DNI N° 37.284.165, que en autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ALUMNI DE CASILDA LTDA C/ BRAVO MATIAS Y OTROS s/ DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-23290612-7, se ha dictado sentencia en su contra la que en su parte resolutoria reza lo siguiente: N° 806 Casilda, 04/10/2024... FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes. Costas a la demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Babaya, (JUEZ); Fdo. Dra. Vanina Scolari, (SECRETARIA).
\$ 180 531360 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUZ MARINA SARICH DNI 37.445.004. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865120-8 (550/2024) SARICH LUZ MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DNI 0.583.911. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARTINEZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION TESTAMENTARIA - 21-25865109-7 (545/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARMEN TEODORA LUNA DOC IDENTIDAD 0.941.193 y DEMETRIO AVILA LE 6.940.547, Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865177-1 (583/2024 LUNA CARMEN TEODORA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo Dra Aracelis Rosenburt Secretada.
\$ 45

Nov. 27

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral- 2° Nom. de la Ciudad de Casilda Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. CLELIA CARINA GOMEZ (Juez) y de la Dra. ARACELIS ROSENBURT (Secretaria), en los autos caratulados: "LUENGO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25864888-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ADRIAN

LUENGO, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Casilda, 27 de Agosto de 2024 . Firmado Dra. CLELIA CARINA GOMEZ (Juez) y Dra. ARACELIS ROSENBURT (Secretaria).
\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. EMILIO FLORINDO MOGETTA, LE 6.119.363 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MOGETTA, EMILIO FLORINDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865108-9). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45

Nov. 27

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MATTIUZZI, ANA ROSA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26031248-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ROSA MATTIUZZI (DNI N° 3.961.327), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.
\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez en los caratulados : "ALFEI MARCELO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21-26033068-0 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO FABIAN ALFEI , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Noviembre de 2024.-
\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez en los caratulados : "PENALBA RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21-26032408-7 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL PENALBA , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Noviembre de 2024
\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1era. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARINA SONIA BORGATTI (D.N.I. N° 20.861.024), por el término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Autos caratulados: "BORGATTI CARINA SONIA S/ SUCESORIO"- CUIJ: 21-26033426-0).- Cañada de Gómez, de noviembre de 2024.- Dra. CAROLINA L. KAUFFELER, Secretaria.-
\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Señora Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Cañada de Gómez (Sta. Fe), en autos: "FOLTRANI, Horacio Alfredo y Otros s/ Sucesorio, CUIJ 21-26033241-1"-.-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes FOLTRANI, HORACIO ALFREDO, D.N.I. N° 13.219.964.-, y NARDONE, NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.605.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal.- CAÑADA DE GOMEZ (Sta. Fe), 04 de Octubre de 2024.-
\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez en los autos caratulados: "CARRANZA, OVIDIO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – EXPTE. CUIJ N° 21-26033352-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OVIDIO MANUEL CARRANZA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez,
\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados MOLINA JESUS EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26033392-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS EDGARDO MOLINA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,
\$ 45

Nov. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LEICHNER, OSCAR RUBEN S/ SUCESIO-

NES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. " (CUIJ N° 21-26031853-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RUBEN LEICHNER (DNI N° 13.219.974), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. -
\$ 45

Nov. 27

or disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BASTIANELLI, ESTELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033381-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASTIANELLI ESTELA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45

Nov. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: NOVELLO M. F. D. s/MEDIDA DEFINITIVA; CUIJ N° 21-23853641-0, se notifica de forma gratuita al Sr. Franco Luis Sebastián Novello, las siguientes resoluciones que se transcriben en su parte pertinente: N° 2316 SAN LORENZO, 04/11/24. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo, tal lo sostiene la Disposición N° 86/2024, designar como tutora de los citados NNA, a la Sra. Lidisa Ester Toledo, DNI N° 14.904.670, quien aceptará el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Estefanía Juliana Candido y al Sr. Franco Luis Sebastián Novello. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. T° F° N° 2403 San Lorenzo, 19/11/24. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 2316 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es Lidia Ester Tolosa en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; "San Lorenzo, 20/11/24. Cítese a los progenitores Sres. Estefanía Juliana Candido con domicilio en calle Miramar 35 de Mar de las Pampas y Franco Lis Sebastián Novello sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 2316- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que designa como tutor a la Sra. Lidia Ester Toledo- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 11/12/24 a las 08:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. MONICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.
S/C 531736 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARCO N Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ N° 21-27880725-5, se notifica de forma gratuita al Sr. Víctor Gabriel Monzón, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2330; SAN LORENZO, 05/11/24. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 69/2024 del 5 de agosto de 2024, respecto de N. M., ratificar el cese de la medida, de D., otorgar la guarda judicial al Sr. Fernando Nicolás Vera, quien aceptará el cargo, cualquier día y hora hábil, por Secretaría y respecto de A., establecer el cuidado personal de manera compartida indistinta, viviendo en el domicilio del progenitor, Sr. Gastón Ricardo Zanoní. 2) Levantar la Prohibición de Acercamiento dictada a la Sra. Oriana Ornela Marcos, DNI N° 43.956.637. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios. Librese oficio. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez.
S/C 531737 Nov. 27 Nov. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución Juez en Suplencia, Secretario Dr. Darío Malgeri dentro de los autos caratulados "ESCOBAR CLAUDIO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658788-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ESCOBAR CLAUDIO DANIEL, DNI 22.170.784, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución,de noviembre del 2024.-
\$ 45

Nov. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se notifica al Sr. Luis Alberto Ferreyra el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 28 de Octubre de 2024. Agréguese en autos la

constancia de publicación de edictos que acompaña, previa certificación por la Actuaría. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Notifíquese por edicto. Dentro de los autos: CORIA ROMAN GONZALO c/FERREYRA LUIS ALBERTO s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ 21-24611906-3). Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. María Laura Olmedo (Secretaría). Venado Tuerto
\$ 150 531365 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don HORACIO MANUEL MARTINEZ, DNI 6.140.639, CUIL 20-06140639-6, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley.- Autos: "MARTINEZ, HORACIO MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24621889-4.- Venado Tuerto, -
\$ 45 Nov. 27

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza Dra. Bárbara Serrat, del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la 1ra. Nominación de Rosario, Santa Fe, según decreto de fecha 13 de agosto del año 2024 se ha ordenado citar a la co-demandada EDESIL S.R.L. - CUIT: 30-71542352-5 por edictos por tres días para que la misma comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: NARA CARLA YAMILA c/EDESIL S.R.L. s/Cobro de Pesos – Rubros Laborales – CUIJ: 21-04206624-6, bajo apercibimiento de rebeldía de conformidad con lo establecido en el art. 45 del CPL, haciéndose constar que, si compareciere, se correrá traslado por 5 días y si no compareciere se le designará un defensor ad hoc. Tales edictos se publicarán sin cargo por de 3 días consecutivos y el término para comparecer será de 3 días desde la última publicación. Rosario, 21 de Octubre de 2024. Dr. Ricardo J. Sullivan, Secretario.
S/C 531149 Nov. 25 Nov. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

En autos: GAEDE, WALTER ESTEBAN y Otros c/SOTO, ANGEL JOSE y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ 21-11864166-0 en trámite ante el TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL 6TA. NOM. de Rosario. Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 13 de Mayo de 2024. Téngase presente para su oportunidad. Acompañe el Dr. Lucero la notificación del decreto de fecha 8 de Mayo. Estando acreditado el fallecimiento de la codemandada Dominga Nélida Cerquetti y conforme lo informado por la Oficina de Procesos Sucesorios a fs. 206 vta, a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código citado. DRA. MA. GUADALUPE GORDILLO, Secretaria - DR. IGNACIO V. AGUIRRE, Juez. Rosario, 21 de Mayo de 2024. 1. Designase nueva fecha para recepción de Audiencia de VISTA DE CAUSA para el día 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 09.00 horas.- 2. Hágase saber a las partes que el expediente deberá encontrarse en estos Estrados con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de Audiencia y acompañarse las cédulas de notificación de la misma con debida antelación. 3. Hágase saber que por razones de operatividad, organización de la sala, al momento de la celebración de la audiencia, el alegato no deberá excederse de los diez (10) minutos por parte. Notifíquese a los domicilios reales y procesales. DRA. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria - DR. IGNACIO AGUIRRE Juez".
\$ 50 531278 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario y en los autos: CACCIN, RICARDO SILVIO LUIS C/DIP, MARTIN EZEQUIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11890767-9, se ha declarado la rebeldía del Sr. GHIGLIONE LEONARDO LUIS, DNI N° 21.036.579. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 24 de Julio de 2024. Atento que el demandado GHIGLIONE LEONARDO LUIS no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez) - Dr. Christian Bitetti (Secretario). Rosario, 6 de Septiembre de 2024.
\$ 50 531162 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "GODOY BENJAMIN y GODOY JANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11426912-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ARACELI BELÉN GIORGIO, D.N.I. 32.141.610, lo siguiente: "ROSARIO, 08 de Noviembre de 2024. A los cargos Nro. 42.244/24 y 42.245/24: (...). Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expidirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Cítese a la Sra. Araceli Belén Giorgio a audiencia para el día 11 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs a la que deberá comparecer debidamente patrocinada. Notifíquese. "Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) "Fdo.: Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 12 de noviembre de 2024.
S/C 531153 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a IRIIS CAMILA CARRO, DM 42.480.573 y CARLOS MANUEL DURE, DNI 45.489.905 lo siguiente: "Nro

4585. Rosario, 06 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar el CESE de la medida excepcional dispuesta por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de LAIGRIMIA JUREN DURE, titular del DNI 56.620.881, nacida en fecha 23.11.2017. II) Ordenar la continuidad de la intervención al Servicio Local de Niñez en acompañamiento del grupo familiar y seguimiento del caso. III) Notifíquese a la DPDNAyF y al Defensor General interviniente; archívense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. "Fdo.: Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).
S/C 531180 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -3° Nom. Sec. 1 de Rosario, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados "MARTELON, MAYRA c/CAIZ FONT, JUAN CARLOS s/Divorcio", CUIJ: 21-11408425-2, notificar mediante Edicto al Sr. JUAN CARLOS CAIZ FONT, DNI: 94.803.200, la Sentencia de Divorcio N° 3323 de fecha 03/10/2024 y la Resolución N° 3575 de fecha 24/10/2024. "Y VISTOS Y CONSIDERANDO: En virtud de lo expuesto y normativa citada, RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges JUAN CARLOS CIZ FONT (DNI N°94.803.200) y MAYRA MARTELON (DNI N° 26.973.451), del matrimonio celebrado Barcelona, provincia de Barcelona, país España, el día 11 de mayo del 2006, inscripto al Tomo 00576, página 143 de la Sección Segunda del Registro Civil de Barcelona, España. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 20 de agosto del 2024. (...)". Fdo. Dra. Leonarduzzi, Carina V. -Prosecretaria- y Dra. Silvina I. García -Jueza-. Resolución N° 3575: "Y VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Aclarar el decisorio N° 3323 del 03 de octubre del 2024 en cuanto a que el señor Juan Carlos tiene por apellido Caiz Font y no Ciz Font como erróneamente se consignó en el "Resuelvo" (...)". Fdo. Dra. Analía D. Perrulli - Secretaria- y Dra. María José Campanella -Jueza en suplencia-
\$ 50 531124 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a SERGIO ALBERTO REINERO, DNI 16.770.298, lo siguiente: "Nro. 4204. Rosario, 16 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de Sergio David Reinero, titular del D.N.I. N° 52.875.254, dispuesta por Resolución Nro. 153 de fecha 1 de julio del 2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c) del Código Civil y Comercial, requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción, que informe sobre el resultado del plan de acción trazado en la Disposición 153/24 y conforme con el mismo dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación del niño. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangani (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaria).
S/C 531179 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a José Amílcar Castillo (DNI 32.096.513) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: SIMI, ANETTE MORENA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES Ley 12.967 - 21-23581171-2 (283/2019), que a continuación se transcribe: N° 3803. ROSARIO, 07 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el cese administrativo de la Disposición N° 89/24 del 26 de Abril de 2024 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a IAN AMILCAR JESUS SIMI CASTILLO (D.N.I. N° 52.694.865) y de AYLIN MORENA SIMI CASITLLO (D.N.I. N° 51.281.155) por encontrarse viviendo nuevamente con su progenitora Valeria Soledad Simi (D.N.I. N° 28.931.545) con domicilio en calle Concejal Galeano y Santa Fe, zona rural, localidad de Coronda 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 531199 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a RAMÓN ALBERTO MONZON (DNI 27.153.039) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MONZON DAIARA ABIGAIL Y OT s/Medida Excepcional - 21-10860803-7 (2208/2015), que a continuación se transcribe: N° 3116. Rosario, 20 de septiembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el cese administrativo de la Disposición N° 176/19 del 3 de Abril de 2019 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a la adolescente MORENA MIA MONZON CASTILLO por encontrarse viviendo nuevamente con su progenitora, la señora MARIANA CASTILLO (D.N.I. N° 48.186.354). 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 531198 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIANA CASTILLO (D.N.I. N° 48.186.354) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MONZON DAIARA ABIGAIL y Ot. s/Medida Excepcional - 21-10860803-7, (2208/2015), que a continuación se transcribe: N° 3116. ROSARIO, 20 de septiembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el cese administrativo de la Disposición N° 176/19 del 3 de Abril de 2019 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a la adolescente MORENA MIA MONZON CASTILLO, por encontrarse viviendo nuevamente con su progenitora, la señora MARIANA CASTILLO (D.N.I. N° 48.186.354). 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 531196 Nov. 25 Nov. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario dentro de los caratulados: RUIZ RUBEN DARIO c/CALZADO SERIO SA s/Escrituración (Expte. N° 34012/908; CUIJ 21-01357520-4), habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no se encuentra en el domicilio consignado Como sede social, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y designarse defensor de oficio. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales por el término de ley Rosario, 3 de Julio de 2024, MARK FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia, VERONICA A. Accinell, secretaria Juzgado de Primera Instancia. 15 de Julio de 2024.
\$ 50 529344 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario y en autos: Villarreal Dionisio Narciso c/Herederos de Fabbri Carlos Conrado s/Escrituración; CUIJ 21-02846519-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01 de agosto de 2024. Agréguese los sellados acompañados, téngase presente. Previo a lo solicitado, atento a que la cédula de notificación de fs. 252 remitida a la codemandada Olga Aida Fabbri ha sido devuelta, oficiase al RE.NA.PER. a fin de que informe el último domicilio de la misma. Asimismo, advirtiéndose que se ha omitido el emplazamiento de un heredero de Ernesta María Alamanni conforme declaratoria de fs. 215- acompañe informe del RE.NA.PER del último domicilio de Raúl Antonio Fabbri y Pereyra a los efectos de ser debidamente emplazado a estar a derecho. A fin de evitar futuras nulidades, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a los herederos de Ernesta María Alamanni. de Neli Mercedes Fabbri y de Domingo Américo Fabbri para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Además, conforme las facultades conferidas por el art. 20 CPCC se dispone como medida para mejor proveer, la realización de pericial caligráfica a los fines de determinar la autenticidad de la firma del codemandado Carlos Conrado Fabbri - vendedor- en el boleto de compraventa acompañado, a cuyo fines el perito deberá cotejar dicha firma de la original obrante en la escritura matriz de adquisición (Escritura N° 123 de fecha 03 de marzo de 1969 pasada por ante el escribano Enrique Bublik- interinamente a cargo Reg. 33 de Aldo Menicocci-), que deberá ser requerida vía informativa al Colegio de Escribanos Archivos de Protocolo. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria, Asimismo, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 27 de agosto de 2024. Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Olga Aida Fabbri, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Asimismo, cítese y emplácese al Sr. Raúl Antonio Fabbri y Pereyra, a que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.
\$ 100 526980 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: SILVA RUBEN ALBERTO y Otros c/MAGGI LUIS FRANCISCO y Otros s/Escrituración, CUIJ N° 21-01556739-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. Proveyendo el escrito cargo N° 13334/24: Agréguese los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaria que los codemandados Carmen Barone y Nora Lydia Cortese no han comparecido a estar a derecho, declárenlos rebeldes y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese comunicación electrónica a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Notifíquese por edictos. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 25 de Octubre de 2024.
\$ 50 530193 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil, Comercial y Laboral de la N° 23, Nominación a cargo del Dr. Sergio W. Verdura Secretaría del autorizante, dentro de los autos: se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Las Rosas, 25/08/23. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Intímese a María Laura Forchino a abonar al Sr. Gustavo Guillermo Pereson, dentro del plazo de 10 días contados desde la recepción de la presente, la suma de \$ 432.553,41. 2) Atento lo dispuesto por el art. 128 C.P.L., córrase traslado a la demandada por idéntico plazo que el anterior, bajo apercibimiento de que su silencio o falta de oposición idónea producirá la consolidación de la orden contenida en el acápite anterior; 3) Notifíquese con copia de la demanda y de la documental fundante. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RODOLFO J. BALDANI, (Juez en suplencia); Dr. OSCAR A. ESTELRICH, (Secretario). Las Rosas. Dr. Oscar A. Estelrich, secretario. Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Andrea Pizzichini. Fdo.: Las Rosas, 21 de Octubre de 2024.
\$ 330 530502 Nov. 12 Nov. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: GARRALDI, GRACIELA MONICA s/EXTENSION DE QUIEBRA; CUIJ 21-02881386-1/3, por auto N° 545 de fecha 30 de octubre de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 11 de diciembre de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 28 de febrero de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de abril de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Asimismo, se hace saber que la Sindica designada en los presentes autos es la CPN María Laura Plenza, con domicilio en calle Córdoba 1452, P1 OF. E de esta ciudad con horario de atención de 09:00 a 18:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi Secretario.
S/C 530862 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: FORTI, SERGIO DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02959581-7, por decreto de fecha 14 de agosto de 2024 se ha ordenado: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a los acreedores intervinientes y al fallido (cf. Art. 219 LCQ). A la regulación de honorarios, oportunamente. Agréguese las constancias acompañadas ... y por auto N° 553 de fecha 5 de noviembre de 2024 se ha resuelto: 1) Regular los honorarios de la Sindica CPN Carolina Andrea Ambrossi en la suma de \$ 1.307.685,74, a su letrada patrocinante Dra. Virginia Lina Gadea en la suma de \$ 560.436,74, a letrados del fallido Dres. Mariano Rubén Lucarelli y Guillermo Daniel Nencioni en la suma de \$ 800.623,92 en proporción de ley. 2) Tener por presentado informe final y proyecto de distribución. 3) Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. 4) Hágase conocer la presente y el proyecto de distribución final mediante edictos que se publicarán dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo prescripto en el último párrafo del art. 218 de la Ley 24.522. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante dos días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi Secretario.
S/C 530864 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: VILCHE, JOSE RUPERTO s/EXTENSION DE QUIEBRA; CUIJ 21-02881386-1/2, por auto N° 544 de fecha 30 de octubre de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 11 de diciembre de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 28 de febrero de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de abril de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Asimismo, se hace saber que la Sindica designada en los presentes autos es la CPN María Laura Plenza, con domicilio en calle Córdoba 1452, P1 OF. E de esta ciudad con horario de atención de 09:00 a 18:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi Secretario.
S/C 530865 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos DI VITO, DANIEL ANTONIO c/RICOTTA, ALVARO EZEQUIEL s/EJECUCION HIPOTECARIA; (CUIJ 21-02982298-8), se ha ordenado Citar por edictos, al deudor y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de US\$ 10.000, intereses y costas estimadas en US\$ 3.000, u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Silvina Rubulotta Secretaria
\$ 250 530877 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 de Rosario y en autos: IBANEZ, JUAN MANUEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02932434-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: 861 Rosario 27.09.24: RESUELVO: 1. Concluir por pago total el presente procedimiento falencial (art. 228 L.C.Q.), haciendo cesar la intervención del Sr. Síndico actuante. 2. Previa acreditación del pago de los sellados de ley, disponiendo el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto a la fallida, librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 3. Hacer saber por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial. Insértese, dese copia y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime; Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Juez. Rosario, 22 de Octubre de 2024.
S/C 531150 Nov. 25 Nov. 27

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/LIEBANO, JOSE LUIS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02981115-3, sentencia, que en la parte pertinente dice: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 426. Rosario, 30/10/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados; mas el IVA correspondiente. 2) Imponer las costas al vencido. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. A. Audano (Secretario) - Dr. R. Ruiz (Juez). Rosario, Noviembre de 2024.
\$ 100 531281 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - 21-02954158-9 (134/2022), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 510. ROSARIO, 29/10/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarar la quiebra indirecta de JUAREZ IGNACIO ANTONIO, con domicilio en Bolivia 1125 de Rosario, Santa Fe, DNI 31.392.995. 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes del fallido por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiase a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplímense con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 10°) Hágase saber al fallido y/o sus ad-

ministradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 11) Postergase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 12) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13) Designese funcionario ineatador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a 4 efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incurso en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 531157 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, dentro de los Autos caratulados: QUAGLIA EL VIO ANTONIO C/MAGKEY DE FURST ZAPIOLA, ELENA INÉS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se ha ordenado lo siguiente: atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la demandada, ELENA INÉS MACKEY DE FURST ZAPIOLA, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Firmado: Dra. MARIA FABIANA GENESIO. Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 50 531143 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario (SF), dentro de los caratulados: "TOCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO" CUIJ: 21-02978554-3, se cita al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO - DNI 35.163.063, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar.

ROSARIO, 08 de marzo de 2024: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaria. Desele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada a comparecer a la audiencia que se celebrará el día 05 de Abril de 2024 a las 9.30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Previamente: acompañe documental original objeto de reconocimiento para ser reservada en Secretaría. Dra. Patricia Beade (Secretaria); Dra. Susana Gueiler (Jueza). Rosario, 08 de Noviembre de 2024. Fijese nueva de audiencia a los mismos fines y apercibimiento que la anterior para el día 13/12/24 a las 09hs. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC consignando el presente decreto y el primer decreto de trámite." Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza). Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 531275 Nov. 25 Nov. 27

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 1ra. Nom. Civil y Comercial de Rosario Dr. Ricardo Alberto Ruiz dentro de los autos caratulados "ASTORRE, STELLA MARIS C/TITULARES INMUEBLES SAN NICOLAS 911 Y CRESPO 925 S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ 21-02880473-0, ha dictado en fecha 16/08/2024 Sentencia Nro. 295 cuya parte Resolutiva se transcribe a continuación: "Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por Stella Maris Astorre. 2) Imponer las costas a la actora vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado de los inmuebles objeto del proceso. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Se ha dispuesto la publicación de edictos por disposición del Sr. Secretario Arturo Audano.

\$ 100 531270 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a los herederos del Sr. Rafael Ramón Pichón (D.N.I. 14.704.9541 que en los autos caratulados: "FARIAS AGUSTINA ROCIO C/ MOVI ROSARIO SAU y Otros S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. NRO. 21-02922400-2, se ha dictado el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: "Ampliando lo ordenado en el acta de audiencia de fecha 16 de octubre de 2024, se provee: acreditado que fuere el fallecimiento del codemandado, cítese a los herederos de Rafael Ramón Pichón a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Asimismo, notifíquese por cédula a los herederos con domicilio conocido. Oficiase al Registro de Procesos Universales para que tenga a bien informar respecto proceso sucesorio del mismo en trámite." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez); Dr. Lucas Menossi (Secretaria).

\$ 50 531151 Nov. 25 Nov. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. EZEQUIEL ZABALE, Secretaria del Dr. FEDERICO LEMA, notifica, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ CHIAVERANO, JORGE HERNÁN 5/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES", Expte. CUIJ N° 21-02871784-6, a Jorge Hernán Chiaverano, DNI: 21.958.763 con último domicilio conocido en/calle Belgrano N° 647, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la providencia que a continuación se trans-

cribe: "Rosario, 10 de marzo de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Por promovida la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución. Aplíquense a los presentes la duplicidad de términos dispuesta por Ley 9040. Fdo.: Dra. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario Subr.).

S/C 531161 Nov. 25 Nov. 27

El Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez (Juez), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/Teixeira Núñez, Oscar Antonio s/Juicio Ejecutivo - Expte. N° 707/2009 CUIJ: 21-01317877-9, se dictó la siguiente resolución: "Resolución 956. Rosario, 30 de octubre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Regular los honorarios de los Dres. Pablo Esteban Martín y Javier Ignacio Martín, en la suma de \$84.447,05, equivalente a 1 Jus (art. 7 inc. 2 subinc. B y 12 inc. 7 subinc. A) de la Ley 6767 modificada por Ley 12.851) por la actuación en los presentes, en conjunto y proporción de ley. 3) Disponer que, al adquirir firmeza dicho auto regulatorio, el estipendio sea cuantificado automáticamente según el valor vigente de la unidad Jus prevista en el art. 32 de la citada normativa arancelaria. 4) Aclarar que la equivalencia en Jus arancelarios obedece al valor publicado al día de la fecha, y que un aumento retroactivo de aquella unidad arancelaria que 3 eventualmente disponga la Excm. C.S.J. de Santa Fe, no implicará incremento del honorario regulado u la moneda de curso legal, cifra a las que deberá también estarse para el cálculo de aportes profesionales. 5) Fijar un plazo de pago de cinco (5) días contados a partir de que alcance ejecutoriedad, y un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada que percibe el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documento, que se calculará desde el vencimiento de aquel término sobre el monto resultante determinado de acuerdo a lo señalado en el punto anterior. 6) No obstante los honorarios regulados, la actora y sus abogados deberán observar lo previsto en el art. 730 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto al tope de costas del 25% a cargo de la demandada vencida, según lo indicado en los considerandos. 7) Correr vista vía mail a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los fines de notificarse de la presente regulación, diligencia que será realizada por el Juzgado. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria) Se aclara que el demandado Oscar Antonio Teixeira Núñez es titular del D.N.I. n° 92.740.125.

\$ 80 531148 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Dra. Cecilia Camaño, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, se cita y emplaza a comparecer por edictos a Juan Carlos González, D.N.I. 25.727.719, dentro de los autos: ROJAS SANTIAGO TOMAS c/GONZALEZ JUAN CARLOS y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-12643663-4, los que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Dra. María Luz Mure, Prosecretaria.

\$ 50 531178 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 Sección 1 de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria), dentro de los autos caratulados BURTON, SONIA CRISTINA s/Otras Diligencias; CUIJ 21-02971475-1, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 01 de Octubre de 2024, ... Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada "herederos de la Sra. Ramírez Antonia" no han comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, (Secretaria); Dr. Maximiliano N. Cossari, (Juez). Rosario, 30 de Octubre de 2024.

\$ 50 531172 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, en los autos: BANCO MACRO S.A. c/LOMBARDI ELENA MARÍA y Otros s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-02932107-5, se ha ordenado; Rosario, 13 de Febrero de 2023. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Fiorino Travassi, DNI N° 5.970.439, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de ley. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, (Jueza); Dr. Lucas Menossi, (Secretario). Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531147 Nov. 25 Nov. 27

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel María Zabale (Juez), hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BILÓTTA, CRISTIAN GASTÓN s/Medida Previa Ejecutiva; CUIJ 21-02935162-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 21 de Febrero de 2024. Atento no haber comparecido la parte demandada a la audiencia designada en autos, téngase por reconocida la documental y por preparada la vía. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel María Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretaria). Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531145 Nov. 25 Nov. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber que por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez

en los autos: SOL SUPERMERCADOS S.R.L. s/Quiebras; CUIJ 21-25955931-3, se ha ordenado en fecha 01 de noviembre de 2024 poner de manifiesto la adecuación del proyecto de distribución. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria Subr.).
S/C 531186 Nov. 25 Nov. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez), hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO SANTA FE S.A. c/SPINETTI, MARCELO FRANCISCO s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-25437156-1, se dictó el siguiente decreto: San Lorenzo, 01 de Febrero de 2024; Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez); Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria).

\$ 50 531146 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a XU SUHAN, en su carácter de titular de la cuenta de ingresos brutos N° 091-045169-9, por el término y bajo apercibimientos de ley, según decreto que se transcribe: San Lorenzo, 15 de Mayo de 2024; Téngase presente. Cítese de remate al demandado por el término de 10 días bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial (conforme art. 132 Código Fiscal). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/XU SUHAN s/APREMIOS FISCALES A.P.I. 21-25443077-0; Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de agosto de 2024.

S/C 530939 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a DING SRL, en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 921-481047-4, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía, conforme resolución que se transcribe: T° 97, F° 3, N° 849, San Lorenzo, 24 de mayo de 2023. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - Cuenta N° 921-481047-4. Cítese de remate al demandado DING SRL por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (art. 132 ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes muebles hasta cubrir la cantidad de \$ 413.576,23, con más la suma de \$ 124.072,87, estimados provisoriamente para intereses y costas. Librándose los despacho que fueren menester a sus efectos. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DING S.R.L. s/APREMIOS FISCALES A.P.I.; (CUIJ 21-25443069-9). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 97 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de julio de 2024.

S/C 530936 Nov. 21 Nov. 27

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todo interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3,4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario Nro. 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 77, Folio 167, 0 55.861, Departamento Constitución. Asimismo, se hace saber que serán a exclusivo cargo del comprador todos los gastos, sellados, honorarios y cualquier otra erogación que pudiera corresponder por cualquier concepto y que sean consecuencia de la transferencia de la titularidad del inmueble en cuestión. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - CUIJ 21-25556963-2 (Expte. Nro. 301/1994). Villa Constitución, 28 de Octubre de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 270 531017 Nov. 22 Dic. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en Lo Laboral de La ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "TORRES NORMA PATRICIA C/ NAVAS JOSÉ LUIS Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27295651-8, se ha ordenado citar y emplazar a

Los herederos de Norma Patricia Torres para que comparezcan a estar a derecho dentro del dominio de los 5 días a contar de La última publicación. Fdo.: Mariela Puigredon." Secretaría, 28 de Octubre de 2024.

\$ 100 531021 Nov. 22 Nov. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "DOMINGUEZ MATIAS IVAN C/CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-25657909-7, ha ordenado lo siguiente: "N° 2138. VILLA CONSTITUCION, 13/09/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida por Matías Iván Domínguez y en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución sobre bienes del demandado CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL, hasta tanto la actora perciba la suma reclamada de U\$S 4.200 con más intereses y costas, todo ello conforme los considerandos de la presente. 2) Practicada que sea planilla definitiva y acreditada la situación frente al I.V.A. del profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Juez en suplencia; Dr. Malgeri, Secretario. Secretaria, 30 de Septiembre de 2024. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.

\$ 100 531020 Nov. 22 Nov. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte, D.N.I. N° 18.094.963, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITO COOP COOP. LTDO. c/OYHANARTE, HORACIO NORBERTO s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 19852/2023: Agréguese. Téngase presente. Por practicada la planilla que expresa, y de manifiesto, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión del monto. (Monto de planilla practicada Pesos Ciento cuarenta y tres mil setecientos nueve con veinte centavos \$ 143.709,20). Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 14 de Mayo de 2024.

\$ 450 531114 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaría que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natali Lucrecia Sole DNI N° 37.402.198 y Sr. Miguel Angel López, DNI N° 12.175.978, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE NATALI LUCRECIA y Otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-16809678-7) Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 5891: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, de Junio de 2024. Dra. Marisol Vallati, Prosecretaria.

\$ 450 531115 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, Juez y de la Dra. María Paula Suárez Salfi; Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: CARLINI TELMA TERESA C/ VON OPPENHEIM EDUARDO HAROLD MANUEL MARIA RODRIGO S/Divorcio" CUIJ 21-27726266-2 en trámite por este Juzgado se ha dispuesto notificar al Sr. VON OPPENHEIM EDUARDO HAROLD MANUEL MARIA RODRIGO, Pasaporte N° C.670 VV22 lo siguiente: "Venado Tuerto, 25 de marzo de 2024. (...) Por iniciada la presente acción de Divorcio a petición del presentante, a la que se le imprimirá el trámite previsto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. Repuesto que fuere sellado fiscal correspondiente al inicio de la presente acción, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo.: Dr. Claudio M. Heredia, Juez, Dra. María P. Salfi, Secretaria. "Venado Tuerto, de Octubre de 2024. (...) Por tanto, de la petición de Divorcio y de la innecesariedad de propuesta de convenio regulador, hágase saber al otro cónyuge por un plazo de cinco (05) días (...). Fdo.: Dr. Claudio M. Heredia, Juez, Dra. María P. Salfi, Secretaria. Le que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

Venado Tuerto, 1 de Noviembre de 2024.

\$ 400 530899 Nov. 22 Nov. 28

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA DE VENADO TUERTO, de Julio de 2024; Autos: INÍQUEZ MOTTURA LUCRECIO s/Otras Acciones no Nomencladas; 21-27727413-9; Proveyendo escrito cargo N° 6962/2024: Por presentada, por parte, en el carácter invocado con Patrocinio letrado; con domicilio procesa constituido. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio que deberá acompañar la partida de nacimiento actualizada, téngase por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Cumplimentado con lo antes solicitado, córrase vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Pasen por Mesa de Entradas para su recatulación y tramiten por cuerda a los autos CUIJ N° 21-24413048-5 dejándose debida constancia en el sistema informático. Notifíquese por cédula. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria subrogante. Dr. Claudio Heredia, Juez.

\$ 900 529760 Oct. 29 Nov. 27

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez